

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 13 de noviembre de 1974

NUMERO

23.034

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA

Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 0,80

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Roadal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 190 del 28 de abril de 1974 pasada al f/628 del Registro 411 de esta ciudad ante E. A. Ventura "ROADAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" con domicilio real en Avda. de Mayo 580, 6º 6, inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de septiembre de 1969 (Nº 4.501 fº 88 Lº 69 t. "A") confirió poder general a favor de Alfredo Carnovali, Rodolfo Carnovali y María Corina Novolisio de Carnovali para que indistintamente y sin limitación ejerzan las facultades que surgen del mismo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.13|11 Nº 96.777 v.13|11|74

Fiplasto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 146, pasada al folio 1.439 del Registro Nº 444 del que es adscripto el Escribano Alejandro Rueda, "FIPLASTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgó poder general amplio a favor de los señores Juan Cruz Traverso; Máximo Federico Leloir; Luis Federico Leloir; José Manuel Traverso; Federico Rufino Leloir; Fernando García Olano; Sergio Martini y Máximo Etchecopar como Directores Titulares y a los señores Roberto Ibáñez; Eduardo Roberto Galletti; Alfonso López; Antonio Milano y Carlos Jorge Cía como Gerentes de Finanzas y Control, Relaciones Industriales, compras, Comercial y de Proyectos respectivamente para que representen a "Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y ya sea actuando en forma conjunta o separadamente dos cualesquiera de los señores Directores titulares o cualesquiera de los señores Gerentes mencionados con cualesquiera de los señores Directores titulares.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.13|11 Nº 96.786 v.13|11|74

D. O. L.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

D.O.L. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio en Campichuelo 1259,, ha dispuesto la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de noviembre de 1973, y aprobada por la Inspec. General de Personas Jurídicas por resolución de fecha 20 de mayo de 1974 Nº 1.348, y protocolizada ante el Reg. 546, capital a cargo del Esc. Eduardo L. Donadío, por escritura Nº 265 del 5 de junio de 1974.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.13|11 Nº 96.880 v.13|11|74

Tungbrom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD TUNGBROM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9/9/1959, bajo el Nº 2.425, folio 82 libro 52 Tomo A. Est. Nac. confirió poder general de administración, a favor del señor Eduardo José Carzoglio, para que actuando en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en la escritura Nº 253 del 22 de mayo de 1974, pasada ante el Registro 546, a cargo del Esc. Eduardo L. Donadío.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.13|11 Nº 96.881 v.13|11|74

Louis Dreyfus y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE EXPORTACION
E IMPORTACION Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente, del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante,, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 287, de fecha 22 de febrero de 1974 pasada ante el escribano Rodolfo H. Figueroa, al folio 343 del Registro Nº 79, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS Y COMPAÑIA LIMITADA", domiciliada en 25 de Mayo 401, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 25 de noviembre de 1925, bajo el Nº 194, folio 421, libro 41, tomo A y el 22 de mayo de 1973, bajo el Nº 1.117, al folio 151, del libro 79, tomo A, ambas de estatutos nacionales, confirió poder general amplio a favor de dos Jorge Eduardo De Lucio, para que actuando conjuntamente e indistintamente, pero siempre y en todos los casos con cualesquiera de los señores Rodolfo Emilio Moltedo, Armando Dussol y Bernardo Abraham Gerchunoff, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Enmendado: Compañía, Limitada, vale. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e.13|11 Nº 96.765 v.13|11|74

Louis Dreyfus y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE EXPORTACION
E IMPORTACION Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente, del Juzgado de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 286, de fecha 22 de febrero de 1974 pasada ante el escribano Rodolfo H. Figueroa, al folio 338 del Registro Nº 79, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS Y COMPAÑIA LIMITADA, domiciliada en 25 de Mayo 401, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 25 de noviembre de 1925, bajo el Nº 194, folio 421, libro 41 tomo A, y el 22 de mayo de 1973, bajo el Nº 1.117, al folio 151, del libro 79, tomo A, ambas de estatutos nacionales, confirió poder general amplio a favor de los señores, doctor Rodolfo Emilio Moltedo, Armando Dussol y Bernardo Abraham Gerchunoff, para que actuando indistintamente, pero siempre y en todos los casos dos cualesquiera de ellos conjuntamente, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Enmendado: Compañía, Limitada, vale. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e.13|11 Nº 96.767 v.13|11|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|11|74 (32 págs.)


19741113

Naje

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.796. — Testimonio. Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y uno — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Mario Coluccio, que dice ser argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, con libreta de enrolamiento número 3.370.274, domiciliado en la calle Valle 996, Capital Federal, de paso aquí; don Raúl Eugenio Sanguesa, que dice ser argentino, casado, doctor en química de 39 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.358.614, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número 4070, Capital Federal, de paso aquí; don Carlos Alberto Vicente Capurro, que dice ser argentino, casado, ingeniero civil, de 35 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.291.033, domiciliado en la calle Pasteur número 1051, Martínez, de este partido; don Oscar Alberto Giorgiutti, que dice ser argentino, casado, contador, de 41 años de edad, con libreta de enrolamiento número 6.791.202, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón número 676, Martínez, de este partido de San Isidro; don Francisco Aurelio Grunauer, que dice ser argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, con libreta de enrolamiento número 5.624.466, domiciliado en la calle Navarro número 3870, Capital Federal, de paso aquí; don Horacio Ernesto Givone, que dice ser argentino, casado, contador, de 40 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.126.583, domiciliado en la avenida Figueroa Alcorta 3650, 7º piso, departamento "14", Capital Federal, de paso aquí; don Luis Horacio Brusco, que dice ser argentino, casado, comerciante, de 52 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.732.041, domiciliado en la calle Junín número 45, 5º piso, departamento "I", Capital Federal, de paso aquí; don Angel Alonso, que dice ser argentino, casado, contador, de 43 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.504.616, domiciliado en la calle Muñiz número 336, 6º piso, Capital Federal, de paso aquí; don Patricio Brendan Grehan, que dice ser argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, con libreta de enrolamiento número 5.565.404, domiciliado en la calle Lapardo número 773, de esta Ciudad, y don Pedro Sarrailh, que dice ser argentino, casado, ingeniero, de 48 años de edad, con libreta de enrolamiento número 3.253.635, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea número 954, Capital Federal, de paso aquí, todos son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto será el siguiente: Artículo primero: La sociedad se denomina "NAJE, S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número 887|893, pudiendo, por resolución del directorio, instalar suscursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. — Inmobiliaria y Constructora. Adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales; venta, adquisición, administración y construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512; promoción de consorcios, fraccionamiento, loteos, urbanizaciones, colonizaciones y la realización de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas y en general, toda clase de inversiones inmobiliarias, pudiendo concurrir a licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza. — Para cubrir su objeto, la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, asociados o en combinación de comunidad con personas visibles o jurídicas o por cualquier otro medio, actividades y negocios relacionados con los fines enumerados, que a los efectos de su aplicación no deben considerarse como limitativas sino como simplemente enunciativas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos uno, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del decreto ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones son ordinarias nominativas no endosables. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo sexto: El Directorio de la sociedad estará compuesto de tres a diez miembros titulares. — La asamblea podrá designar suplentes para reemplazar la vacancia de los directores titulares. — En este caso, los suplentes reemplazarán a los titulares impedidos, siguiendo el orden de lista de su elección. — Si no se hubieren elegido suplentes y se produjese una vacante, el nuevo director será elegido por el directorio subsistente, con acuerdo del síndico, o por este sólo, si la vacancia deja sin quórum al Directorio. — El Directorio elegirá entre su seno al presidente, vicepresidente y secretario. — En caso de enfermedad, ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente y éste por el secretario. — El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo doble voto el presidente en caso de empate. — Artículo séptimo: La remuneración de los directores podrá ser fijada por el Directorio ad referéndum de la asamblea y dentro de las condiciones que establece el artículo 261 del Decreto Ley número 19.550|72. — Los directores titulares durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Cada director deberá prestar en concepto de garantía de su mandato la suma de un mil pesos en efectivo. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto 5.965|63, pudiendo otorgar a ese efecto poderes generales y especiales. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir suplente y por el mismo período. — Artículo Décimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Undécimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Artículo Duodécimo: Riegn el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera ser el número de acciones presentes. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola al organismo de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico; y c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a su capital integrado. — El capital social compuesto de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción, es totalmente suscripto en este acto e integrado su veinticinco por ciento en efectivo conforme al siguiente detalle: Oscar Mario Coluccio suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Raúl Eugenio Sanguesa, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. — Carlos Alberto Vicente Capurro, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Oscar Alberto Giorguitti, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. — Francisco Aurelio Grunauer, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Horacio Ernesto Givone, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Luis Horacio Brusco, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Angel Alonso, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Don Patricio Brendan Grehan, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo. — Pedro Sarrailh, suscribe cinco mil acciones, integra un mil doscientos cincuenta pesos, en efectivo Total suscripción: cincuenta mil acciones. — Integrado: doce mil quinientos pesos, en efectivo, el saldo de treinta y siete mil quinientos pesos, deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro del plazo de dos años a partir desde la presente suscripción. — Se designan para integrar el Directorio: Presidente: a don Oscar Mario Coluccio. — Vicepresidente: a don Horacio Ernesto Givone y Secretario: a don Oscar Alberto Giorgiutti. —

Se designa para integrar el Organo Fiscalizador como Síndico Titular a don Jorge José Kern, que dice ser argentino, casado, contador, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.434.077, domicilado en la calle Nueva York 3460, 3º piso, departamento C, Capital Federal, de paso aquí y Síndico Suplente don Caupolicán Jorge Castilla, que dice ser argentino, casado, abogado, de 51 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.210.120, domiciliado en la calle Las Heras número 2455, 10º piso, Capital Federal, de paso aquí, ambos son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y prestan su expresa conformidad a su designación. — Y los constituyentes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial y se faculta para otorgar las escrituras públicas que hubiere menester a los señores Luis Horacio Brusco, con Libreta de Enrolamiento número 1.732.041 y don Juan Angel Seitun, con Libreta de Enrolamiento número 10.203.456, para que actuando en forma conjunta e indistinta realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa para la constitución de la entidad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar las observaciones que formule el Organismo de Control, incluso a las denominación social, sin perjuicio de ejerecer en su caso el recurso del artículo 169 del Decreto Ley 19.550|72. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — O. M. Coluccio — R. E. Sanguesa — C. A. V. Capurro — O. Giorgiutti — F. A. Grunauer — H. E. Givone — L. H. Brusco — A. Alonso — P. B. Grehan — P. Sarrailh — J. J. Kern — C. Castilla. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique J. Brochard. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1796 del Registro número 9 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del 1.654.361 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello. — Enrique J. Brochard. — Siguen legalizaciones: La firma y sello que legalizan en el valor de legalización Nº 00548536 que se agrega. — San Isidro, 14 junio 1974. — de 19... — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — A 00548536. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Jorge Brochard, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número 1.654.366. — San Isidro, 14 junio 1974... de... de... — Antonio Berro Madero. — Hay un sello: Antonio Berro Madero, Prosecretario General. — S|R.: Testimonio, Directorio, elegirá, efectivo, síndico, 4.434.077, 31, reembolsado, casado, hoy, perjuicio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 903,75 e.13|11 Nº 96.314 v.13|11|74

Automotive Materials Corporation

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por día el siguiente edicto:

QUE EN LA ASAMBLE General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 1972, ratificada por la de fecha 22 de octubre de 1973; y en la Asamblea Extraordinaria del 10 de enero de 1973, la sociedad "Automotive Materials Corporation, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" (Corporación de Materiales para el Automotor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera), resolvió respectivamente aumentar el Capital Social de la suma de Quinientos mil pesos a la de un millón de pesos, mediante la emisión de 500.000 acciones ordinarias de 5 votos y un peso valor nominal cada una; y adecuar el Estatuto Social a las normas de la Ley 19.550. — Dichas actas y los textos de la reforma fueron elevados a escrituras públicas: número 1501 de fecha 13 de agosto de 1973, Nº 277 (complementaria) de fecha 26 de abril de 1974 y Nº 374 (complementaria) de fecha 20 de mayo de 1974, pasadas a los folios 1895, protocolo respectivo, y 482 y 623, protocolo actual, todas ante el Escribano Juan Cruz Ceriani Cernadas, adscripto del Registro 88 de la Capital Federal: las que fueron aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. Nº 1776 de fecha 18 de junio de 1974. — En consecuencia, el Estatuto Social se encuentra actualmente redactado así: "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo 1º: Denominación: La sociedad anónima constituida con el nombre de AUTOMOTIVE MATERIALS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, (Corporación de Materiales para el Automotor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera), se rige por los presentes Estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número 695, piso primero, oficina "A". — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. — Artículo 3º: Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: Objeto: Tiene por objeto la fabricación, comercialización y venta, por cuenta propia y|o de terceros, de productos plásticos y otros materiales sintéticos, confeccionados con papel, textiles y sus derivados; la importación y exportación de materias primas, repuestos, maquinarias y productos elaborados atinentes a su actividad industrial. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Emisión. — Artículo 5º: Capital: El Capital Social es de $ 1.000.000.— (un millón de pesos), representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 6º: Acciones. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga, como así también tendrán derecho a voto si cotizaren en bolsa y se suspendiere o retirare dicha cotización por cualquier causa mientras subsista esta situación. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: Emisión: El capital social se aumentará en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que la

Asamblea estime conveniente. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Con excepción de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a treinta días, contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento de los artículos 192 y 193 de la Ley 19.550. — Capítulo III. — Administración, facultades, representación legal y fiscalización. — Artículo 8º: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año, siendo reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea y en la medida que la misma disponga. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Los directores prestarán la siguiente garantía: depósito de mil pesos por cada director o su valor equivalente en acciones de otra sociedad. Artículo 9º: Facultades. Representación legal. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente o, en su defecto, por el presidente juntamente con alguno de los directores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 268 de la ley 19.550. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración será fijada por la Asambmlea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Artículo 10º: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año, siendo reelegible, designado por la asamblea juntamente con un suplente por el mismo término que el titular. — Capítulo IV. — Asamblea. Quórum. Representación. — Artículo 11º: Asambleas. Quórum. Representación. Toda Asamblea será citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trae, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder certificada por escribano o entidad Bancaria y dirigida al Directorio. Capítulo V. Distribución de Utilidades y Liquidación. — Artículo 12º: Distribución de utilidades: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las cumulativas impagas, estos pagos podrán hacerse en efectivo; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nuevo o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 13º: Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con la preferencia que se hubiera establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Testado: No vale. — S|R.: agosto: Vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 752,50 e.13|11 Nº 96.277 v.13|11|74

Tecno-Austral Industrial y Minera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE "Tecno-Austral, Industrial y Minera, S. A." — Escritura número trescientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Mario Ignacio Tadeo Salinas Fierro, casado, chileno; Jorge Osvaldo Lauría, casado, argentino de 48 años de edad, empresario, Cédula de Identidad número 2.304.237, domiciliado en Republiquetas 5705, Capital Federal; Horacio Martínez de Aguirre, casado, argentino, de 48 años de edad, empresario, Cédula de Identidad Nº 1.722.526, domiciliado en Santa Rosa 1564, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Gustavo Mario Lauría, soltero, argentino, de 29 años de edad, empresario, Cédula de Identidad Nº 5.125.828, domiciliado en Talcahuano 638, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo por sus propios derechos, a excepción del nombrado en primer término, quien lo hace en nombre y representación de José Javier Tellería, casado, español, de 33 años, de edad, ingeniero, Doc. Nacional de Identidad Nº 92.073.557, domiciliado en Lavalle 1546, de esta Capital, a mérito del poder especial que le confiriera por escritura otorgada ante mí, el 6 de julio de 1973, al folio 1160, en este Registro, asegurando el mandatario que su representación no le ha sido revocada, suspendida o limitada en manera o forma alguna. — Y en los caracteres, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina TECNO-AUSTRAL, INDUSTRIAL Y MINERA, S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 627, piso 5º, "L". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto desarrollar actividades técnicas, industriales y comerciales relacionadas con equipamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y electromecánicos de transporte masivo continuo y sus sistemas accesorios. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), representado por 20.000 acciones de $ 10.— (diez) valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado con el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito de dinero en efectivo en la sociedad por la suma de $ 100.— cada uno de ellos, que podrá ser sustituido por títulos, avales u otros valores por el mismo importe. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos ,operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y|o al Vicepresidente, en su caso, quien actúa individualmente; o a dos directores, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse, con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esta fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. —b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Art. 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital e, remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones, suscripción. — Clase de Acción. — Monto de integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — José J. Tellería: 10.000 — Ord. 25.000 — En efectivo — 1 año. — Horacio Martínez de Aguirre: 5.000 — Ord. — 12.500 — En efectivo — 1 año. — Jorge O. Lauría: 2.500 — Ord. — 6.250 — En efectivo — 1 año. — Gustavo M Lauría 2.500 — Ord. — 6.250 — En efectivo — 1 año. — Las acciones precedentemente suscriptas confieren derecho a cinco votos por acción y son nominativas, no endosables — IV. — Se designa para integrar el Directorio. Presidente, a Horacio Martínez de Aguirre. — Vicepresidente a Jorge Osvaldo Lauría. — Vocales, a Gustavo Mario Lauría. — Suplente a Jorge Tabcada. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular, a Héctor Luis Dengis. — Síndico Suplente, a Carlos José María Sagastume. — V. — Se autoriza a Héctor Luis Dengis, Gustavo Mario Lauría y|o José Taboada y|o Roberto I. Lanús, a fin de que, conjunta, separada o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio — Se halla presente en el acto don Jorge Taboada, casado, argentino, de 28 años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.650.395, empleado, domiciliado en Chivilcoy 3275, quinto piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta el cargo de Director Suplente conferido en la sociedad que por este acto se constituye. — También se hallan presentes los señores: Héctor Luis Dengis ,casado, argentino, de 50 años de edad, contad. públ. nacional, Cédula de Identidad número 1.031.897, domiciliado en Rogelio Yrurtia 5718, y Carlos José María Sagastume, casado, argentino, de 43 años de edad, abogado, Cédula de Identidad número 2.063.862, domiciliado en Santa Fe 3282, séptimo A., ambos de esta Capital, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — dicen: Que aceptan los cargos conferidos en la Sociedad motivo de la presente, de Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — En consecuencia los comparecientes solicitan de mí, el escribano autorizante, expida testimonio y copia protocolar de esta escritura para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y posterior inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Asimismo hago constar: 1º. Que el impuesto fiscal correspondiente se abonó en la escritura 255 de fecha 8 de abril de mil novecientos setenta y cuatro ,habiéndose otorgado la presente en razón de la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas, porque la citada Sociedad debía constituirse por instrumento público. — 2º: Que la Sociedad posee Cédula Fiscal en trámite con vencimiento el 30 de junio de 1974 y número R. 27.290|008|6 y V. 4.137|008|6 que he tenido a la vista para este acto, doy fe y devuelvo a los interesados. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Raspado: adicional — extra. — Vale. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 506 del Registro 87 de la Capital Federal a cargo del escribano Ernesto Alfredo Núñez y adscriptas las escribanas Alicia Isabel Adot y Marta Beatriz Francinelli. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cinco fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta Beatriz Francinelli, escribana.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.13 11 Nº 96.320 v.13|11|74

Automotora Conosur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Automotora Conosur, Sociedad Anónima. — Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente estatuto. — Constitución. — Artículo 1: Queda constituida en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima cuya denominación, objeto y demás determinaciones, se establecen en este estatuto. — Denominación. — Artículo 2: Se denominará "AUTOMOTORES CONOSUR, SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio. — Artículo 3: Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá tener otros domicilios especiales, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier otro lugar del país o fuera de él. — Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los siguientes ramos y anexos: a) Maquinaria agrícola, vial, industrial, de transporte, vehículos automotores y máquinas en general, con sus implementos, accesorios y repuestos. — b) Caucho, combustible, ferretería, madera, mecánica, metalurgia, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios y vidrio; B) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Participar y/o adquirir empresas que operen en los ramos preindicados. — Duración. — Artículo 5: La sociedad durará 150 años desde la fecha. — Capital. — Artículo 6: El capital social será de $ 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos) y estará acreditado en acciones al portador de mil pesos cada una, que serán emitidas en títulos de una o más acciones. — El Directorio podrá aumentar el capital, con la aprobación judicial, en una o más veces, hasta la suma de $ 200.000.000.— (doscientos millones de pesos). — La calidad de accionistas comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones del presente estatuto y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República, sin perjuicio de los derechos legales de los accionistas. — Artículo 7: La tenencia de las acciones acreditará la propiedad de las mismas. — La representación se reconocerá al tenedor, en caso de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento, al titular de la nuda propiedad. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones. — Autoridades. — Artículo 8: La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por la Asamblea, el Directorio y la Sindicatura, si la hubiera. — Asambleas. — Artículo 9: Las asambleas se integrarán con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto. — Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas en la oficina de la sociedad y si estuvieren depositadas en ellas con el comprobante que éste expida hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Todo accionista puede hacerse representar en la asamblea plan las normas legales. — Artículo 12º: Serán ordinarias o extraordinarias. — mente constituidas con la asistencia de extraordinarias serán convocadas por lo menos con cinco días de anticipación, mediante una publicación en el Diario Oficial, que deberá expresar el monto del capital integrado a la fecha. — La publicación no será necesaria siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se cumplan las normas legales. — Artículo 12. — Las asambleas se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. — Si no se llegara a ese porcentaje se harán nuevas convocatorias hasta lograrlo. — Artículo 13. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en caso de ausencia, por quien designe la asamblea. — Artículo 14: Los accionistas tendrán un voto por cada diez por ciento de capital social integrado que posean, pudiendo acumular sus acciones a efectos de completar el derecho a uno o más votos, respetando en todos los casos el límite legal. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, con las excepciones que este estatuto establece en forma expresa. — Artículo 15: En las asambleas se tratarán los asuntos enunciados en la orden del día de la convocatoria. — Si asistieran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrán, por asentimiento unánime, considerar cualquiera otro asunto. — Artículo 16: Las asambleas ordinarias, convocadas por el Directorio, se reunirán dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio. — Artículo 17: Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y en su caso, el informe de la Sindicatura; B) Designar, cuando corresponda, a los directores y síndicos; C) Considerar todo otro asunto incluido en el orden del día. — Artículo 18: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o de la Sindicatura o a pedido de los accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. — En el último caso la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes al de la solicitud; si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. — Directorio. — Artículo 19 El Directorio tendrá de uno a cinco miembros. — La asamblea determinará sus respectivos cargos y el término de su mandato. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos. — Podrán hacerse representar por otra persona, mediante poder o simple carta, sin perjuicio de su responsabilidad por los actos de su representante. — Artículo 20: Los directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad. — Toda remuneración que perciban deberá ser aprobada por la asamblea. — Artículo 21: El Directorio por unanimidad podrá proveer sus vacantes, total o parcialmente. — Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. — Artículo 22: El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas también por mayoría absoluta de sus integrantes, decidiendo, en caso de empate, el presidente. — Artículo 23: El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad y para la disposición de los bienes de la misma. — Como ejemplo que no importa limitación de especie alguna, directamente o por apoderado en forma, podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay y demás bancos públicos, en dinero o en títulos, en las condiciones que establecen sus cartas orgánicas; C) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, la forma y condiciones de integración y pago; D) Disponer lo necesario para realizar las operaciones establecidas en el artículo 4; E) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimientos Civil y demás especiales que establezcan las leyes; F) Dar poderes generales o especiales; G) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; H) Resolver los casos no previstos en este estatuto e interpretarlos; I) Realizar todo aquello que considere necesario o conveniente para cumplir el objeto social. — Representación. — Artículo 24: Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad, en caso de Directorio unipersonal, éste representará a la sociedad. — Artículo 25: El Directorio podrá por unanimidad, modificar la representación de la sociedad o conferirla a uno o más directores o terceros, para asuntos expresamente especificados. — Sindicatura. — Artículo 26: En cualquier momento, la asamblea podrá designar una sindicatura en las condiciones que considere convenientes. — Ejercicio social — Artículo 27: La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla cumpliendo las normas legales. — Artículo 28: El Directorio propondrá con el balance a la asamblea, la remuneración del Directorio y eventualmente de la sindicatura, la cantidad destinada a fondos de reserva y el dividendo a pagar. — La asamblea podrá aprobar las propuestas del Directorio u otras que se presenten, resolviendo además sobre la forma de pago del dividendo, la que podrá ser en efectivo, en especie o en acciones de la propia sociedad, sin perjuicio de los derechos legales del accionista. — Artículo 29: Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha en que fueron puestos a su disposición, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación de especie alguna. — Disolución y liquidación — Artículo 30: En los casos previstos por la Ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar como mínimo, el sesenta por ciento del capital integrado. — Artículo 31. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio y en caso de imposibilidad, resolverá la asamblea. — Disposiciones transitorias — Artículo 32: El primer Directorio estará integrado por Presidente: Tomás Julio Manuel Lestido Beloqui; Secretario Shing Ping Chang Chang; Vocal Juan Carlos Máspoli Barbato y durará hasta que tome posesión el nuevo Directorio que se designará en la primera asamblea ordinaria que se realice. — Artículo 33: Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, enero 3 de 1970. — Tomás Julio Manuel Lestido Beloqui — Tomás Julio Manuel Lestido Beloqui — Shing Ping Chang Chang — Shing Ping Chang Chang — Juan Carlos Máspoli Barbato — Juan Carlos Máspoli Barbato. — Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Tomás Julio Manuel Lestido Beloqui, oriental, divorciado, Shing Ping Chang Chang, ciudadano legal, casado y Juan Carlos Máspoli Barbato, oriental, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Cerro Largo 1729, personas de mi conocimiento y fundadores de "Automotora Conosur S. A.". — En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de enero de 1970. — Hay un signo. — Esther Reitzes — Esther Reitzes, escribana. — Sobrerraspado: cuya denominación — tener — cualquier — desmembramiento — la — con — llegada — respetando — utilidades — los — Directorio — propuestas — interpelación — ciudadano — Vale. — Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Soc Anónimas. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de Automotores Conosur S. A. — Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del certificado adjunto, expedido por esta oficina. — Subjefe Eduardo Chavarría. Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. Vº Bº El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno Nº 2774. Señor Juez: El suscripto no tiene observación que formular a la gestión en trámite. Montevideo, julio 22|970. — Carlos Sienra Castellanos. — 6.740. Montevideo, agosto 4 de 1970. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 207 de a Ley 13.318: 1º) Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de "Automotores Conosur Sociedad Anónima", y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los edictos correspondientes; 2º) Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio; expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y reposición de tributos, regulándose en quince mil pesos los honorarios fictos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas: Ocho, ocho vuelta, nueve y nueve vuelta, de los autos caratulados: Automotora Conosur, Sociedad Anónima. Estatuto y matrícula. Ficha V|108, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta. Sobrerraspado: Chavarría; agosto; Emilia. Valen. — Hay una firma. — Hay un sello. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta a las diecisiete y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 425 al folio 2105 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Se cumplió con el artículo 339 de la Ley Nº 12.804, según recibo número 363572 de fecha 20|8|70, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Hay un signo. — Hay un sello. — Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor y con el cua fue cotejado por el suscripto. — En fe de ello y a solicitud de "Automotoras Conosur S.A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de febrero de mil novecientos setenta y tres. — S. Bonavita Páez. — Stelio Bonavita Páez. — Escribano. — El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay. — Certifica que don Stelio Bonavita Páez, es escribano público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Agustín Zabaleta Pintado. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado. — Escribano Letrado. — Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Secretaria. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Dr. Agustín Zabaleta Pintado. — Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Orden Nro. 4554. — Arancel 16 B. Derecho percibido: m$n. o$u 7.200. Consulado General de la República Argentina. R. García Moritan. Ricardo García Moritan, Cónsul General Adjunto. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Ricardo García Moritan, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 19 febrero 1973. — Héctor F. Denis. — Héctor F. Denis. — Departamento Legalizaciones. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Entrelíneas: los — Sobrerraspado: proyecto — formular — Alberto — 12.804. Vale. — Testimonio. — Acta Nº 7. — En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en el domicilio social Avenida 18 de Julio Nº 2227, siendo la hora 11, se reúne el Directorio de Automotora Conosur S. A., con asistencia de los señores Julio M. Letido y Shing Ping Chang, en Secretaría. — Lectura y aprobación del acta anterior. — Se da lectura al acta anterior de fecha 24 de agosto de mil novecientos setenta y tres, la que se aprueba por unanimidad. — Filial en la ciudad de Buenos Aires. — Atento a las distintas exigencias que demanda el Permiso Internacional de Transporte para los vehículos de propiedad de la empresa, se resuelve la creación de una filial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1607, 9º piso B. — A dichos efectos y dado que existe poder especia para el ingeniero Manuel H. Díaz, ya registrado en la República Argentina, se encomienda al ingeniero Díaz la realización de la tramitación correspondiente, sin perjuicio de que los actuales mandatarios puedan realizar por si mismos la tramitación. — No Habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora 12. — S. P. Chang. — Julio M. Lestido. — Concuerda lo testimoniado con el acta original que he tenido a la vista y con cuyo original he cotejado este testimonio. — En fe de ello y a solicitud de la sociedad Automotora Conosur S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo. S. Bonavita Páez. Stelio Bonavita Páez, escribano. El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica: Que don Stelio Bonavita Páez es escribano público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo 20 de noviembre de 1973. — Agustín Zabaleta Pintado. Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado. — Suprema Corte de Justicia. — R. O. del U. Secretaría. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Agustín Zabaleta Pintado. Secretario de la Suprema Corte de Justicia. — Montevideo, 21 nov. 1973. — Orden Nº 34.279. — Arancel 16 B. Derecho percibido: m$n o$u 7.200. — Consulado General de la República Argentina. — Roberto E. Dalton. — Roberto E. Dalton. Cónsul General Adjuinto. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Certifico que la firma que aparecen en este documento y dice: Roberto E. Dalton guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 27|11|73. — Mario Rivera. — Mario Rivera. — Departamento Legalizaciones. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Sobrerraspado: setenta — empresa — domicilio — 34.279 — República. Vale.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.027,50 e.13|11 Nº 96.209 v.13|11|74

Fábrica Argentina de Resortes Precisión

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 209 de fecha 29/7/1974 pasada ante el escribano Patricio H. Quinos, la sociedad FABRICA ARGENTINA DE RESORTES PRECISION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, otorgó poder general a favor de los señores Carlos Alberto Ullfig y Horacio Eduardo Paolini, de administración y disposición, con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.13|11 Nº 96.805 v.13|11|74

Farmasa - Farmacéutica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 617, del 5 de julio de 1974, pasada ante el Escribano Héctor M. Sarasa al Fº 1.915 del Registro 168 de su adscripción, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "FARMASA-FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en este Juzgado el 10 de noviembre de 1971, bajo Nº 4.002, Fº 224, Lº 75, Tomo A. de Estatutos Nacionales, confirió poder de administración a Perfecto Floreal Lema, Mario C. H. Caffarena y Oscar F. Germino, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que se estableció, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — En el mismo acto se revocó el poder otorgado en favor de Perfecto Floreal Lema y Francisco Eusebio Ortiz, que fuera inscripto en este Juzgado el 14 de setiembre de 1972 Nº 268, Fº 426, Lº 73 de Poderes.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.13|11 Nº 96.753 v.13|11|74

Louis Dreyfus y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 713, de fecha 13 de mayo de 1974, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, al folio 855 del Registro Nº 79, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS Y COMPAÑIA LIMITADA", domiciliada en 25 de Mayo 401, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 25 de noviembre de 1925, bajo el Nº 194, folio 421, libro 41, tomo A, y el 22 de mayo de 1973, bajo el Nº 1.117, al folio 151, del libro 79, tomo A, ambas de Estatutos Nacionales, confirió poder general a favor de don Juan Carlos Hermann, para que actuando indistintamente, pero siempre y en todos los casos juntamente con cualesquiera de los señores Rodolfo Emilio Moltedo, Armando Dussol, Bernardo Abraham Gerchunoff y Jorge Eduardo De Lucio, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Enmendado: Compañía — Limitada — Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e.13|11 Nº 96.763 v.13|11|74

Campotencia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Armando Agustín Morassutti, argentino, comerciante, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Elsa Nicoletti, domiciliado en la calle Guevara 105, de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento 4.025.913; don Jorge Alberto Blanco, argentino, comerciante, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Prieto, domiciliada en la avenida Rivadavia 1880, de José León Suárez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad 4.203.675; don Alberto Rafael Cacace, argentino, comerciante, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Rosa Morassutti, domiciliado en la calle Roca 1080, Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento 4.119.586; don Carlos Eugenio Sixto, argentino, comerciante, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Aldina Barzán, domiciliado en la calle José Ingenieros 666, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento 4.417.615; don Herminio Nicolás Morassutti, argentino, comerciante, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elidia Buep, domiciliado en la calle Aranguren 485, de esta Capital, con libreta de enrolamiento 4.241.750; doña Elidia Buep de Morassutti, argentina, ama de casa, de 43 años de edad, casada en primeras nupcias con don Herminio Nicolás Morassutti, domiciliada en la calle Aranguren 486, de esta Capital, con cédula de identidad 7.474.980; doña Celia Elsa Necoletti de Morassutti, argentina, ama de casa, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con don Armando Agustín Morassutti, domiciliada en la calle Guevara 105, de esta Capital, con cédula de identidad 2.320.400, y doña Olga Rosa Morassutti de Cacace, argentina, ama de casa, de 38 años de edad, casada en primeras nupcias con don Alberto Rafael Cacace, domiciliada en la calle Roca 1080, Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica 2.357.016 y siendo los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CAMPOTENCIA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número mil ciento treinta y uno, tercer piso, departamento letra "C". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de fertilizantes, plaguicidas, productos veterinarios, productos químicos para el agro y semillas de producción de uso habitual en la explotación agrícola ganadera, alambradas, varillas para alambradas, molinos de viento y/o a energía, máquinas agrícolas, recolectoras, cultivadoras y cualquier otra herramienta de tecnificación del agro: Industriales: Fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento de productos y subproductos de uso veterinario, fertilizantes y plaguicidas. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos, ley 18.188, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos ley 18.188, en efectivo, cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al presidente del Directorio en forma individual y al vicepresidente, en forma conjunta, con uno cualesquera de los directores. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada siciultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y los comparecientes continuan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias de cinco votos, de la siguiente manera: don Carlos Eugenio Sixto, suscribe dos mil acciones, integrando un monto total de cinco mil pesos, ley 18.188, en efectivo; don Jorge Alberto Blanco, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de cinco mil pesos, ley 18.188, en efectivo; don Armando Agustín Morassutti, suscribe mil novecientas acciones, integrando un monto total de cuatro mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo; don Herminio Nicolás Morassutti, suscribe mil novecientas acciones, integrando un monto total de cuatro mil setecientos cincuenta pesos, ley 18.188, en efectivo; don Alberto Rafael Cacace, suscribe mil novecientas acciones, integrando un monto total de cuatro mil setecientos cincuenta pesos, ley 18.188, en efectivo; doña Olga Rosa Morassutti de Cacace, suscribe cien acciones, integrando un monto total de doscientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo; doña Celia Elsa Nicoletti de Morassutti, suscribe cien acciones, integrando un monto total de doscientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo; doña Elidia Buep de Morassutti, suscribe cien acciones, integrando un monto total de doscientos cincuenta pesos, ley 18.188, en efectivo. — Las sumas suscriptas por las acciones corresponden a bienes propios. — Se deja constancia que los accionistas se comprometen a completar su integración dentro de un plazo no mayor de dos años. — Segundo: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente, a don Armando Agustín Morassutti; vicepresidente, a don Jorge Alberto Blanco, y vocales, a don Alberto Rafael Cacace, don Herminio Nicolás Morassutti y don Carlos Eugenio Sixto. — Y el Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Aurelio Florencio Artana y síndico suplente, a don Gaudencio Fabiani. — Tercero: Que se autoriza a don Armando Agustín Morassutti, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hallan también presentes a este acto los señores don Aurelio Florencio Artana, argentino, abogado de 44 años de edad, casado con doña Nélida Carmen Alvarez, domiciliado en la calle Sarmiento 1562, primer piso, departamento letra "A", de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento 4.342.635, y don Gaudencio Fabiani, argentino, contador público nacional, de 45 años de edad, casado con Nella Vinicia D'Agostini, domiciliado en la calle Emilio Mitre 584, de la localidad de Villa Sarmiento, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento 4.717.602, y siendo los mismos personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de los términos de esta escritura la ratifican en todas sus partes y aceptan los cargos de síndicos titular y suplente, para los que han sido designados respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí, doy fe. — A. Morassutti. — J. A. Blanco. — A. R. Cacace. — C. E. Sixto. — M. N. Morassutti. — E. B. de Morassutti. — Delia E. N. de Morassutti. — Olga R. M. de Cacace. — A. Artana. — G. Fabiani. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio ochocientos ochenta y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: trámite, emisión, Alberto, pesos, segundo, ochocientos, ochenta, vale. — Alberto M. Melo, escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 731,25 e.13|11 Nº 96.816 v.13|11|74

Caños Filtros Johnson (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "Caños Filtros Johnson (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de febrero de 1974, resolvió la Adecuación de sus Estatutos, de acuerdo al Decreto-Ley 19.550|72, modificando los mismos, incluyendo su denominación social, en lo sucesivo será "Caños Filtros Johnson S. A.". — La Inspección General de Personas Jurídicas conformó el texto de tales Estatutos por Resolución Nº 2.016, del 28 de junio de 1974, expediente N. 9.163|148.132. — Las actuaciones de referencia resultaron protocolizadas en la escritura del 22 de julio siguiente pasada al folio 2.164, del Registro Nº 168, de Capital Federal, por ante el escribano adscripto Héctor M. Sarasa. — El Estatuto, conformado dice: Constitución y Domicilio — Artículo 1º. — La sociedad anónima que giraba en plaza bajo el nombre de "CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se denominará en lo sucesivo "Caños Filtros Johnson S. A.". — Se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables; tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número 6340, y podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Duración. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto, la fabricación, importación, exportación y comercialización de filtros, sus accesorios y repuestos, las materias primas y las maquinarias necesarias para su fabricación, como así también la de cualquier artículo conexo o sustitutivo. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social se fija en $ 894.000 (Ochocientos noventa y cuatro mil pesos), representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de $ 4.470.000 (cuatro millones cuatrocientos setenta mil pesos), conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Acciones. — Artículo 5º. — Los títulos representativos de acciones al portador en circulación, serán convertidos en nominativos, no endosables, conforme a la Ley 20.643. — En lo sucesivo los títulos representativos de acciones que se emitan, serán todos nominativos no endosables y su transmisión o derechos reales sobre ellos, deberán constar en los mismos y notificarse a la sociedad e inscribirse en el Registro que corresponda. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo

de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Cada acción ordinaria ya suscripta confiere derecho a un voto. — Asimismo acciones de voto plural podrán emitirse y conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo en los casos que la Ley no admite el voto múltiple. — Las acciones preferidas podrán dar derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán no obstante ejercerlo, en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga o en los casos del cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 6º. — El capital social se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago en que la Asamblea estime convenientes, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — La resolución pertinente deberá comunicarse a la autoridad de contralor y abonarse el impuesto de sellos que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad y de conformidad con el artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan por la Asamblea al tiempo de su emisión. — En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Dirección y Administración. — Artículo 7º. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Los directores darán la garantía siguiente: depositarán en la Caja de la Sociedad y a la orden de ésta uno o más títulos públicos o privados ajenos a la Sociedad cotizables en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, sin que puedan ser enajenados o retirados mientras dure su mandato, por un valor mínimo de diez pesos, o bien el mismo importe en dinero efectivo. Sus funciones serán remuneradas según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio y mientras dure la causa, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Nº 5.965/63. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o para absolver posiciones, siempre que no se trate de hechos notoriamente ajenos al objeto social o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a uno o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se fije lo será por la Asamblea. — Queda también establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, inclusive el laboral, la representación de la Sociedad puede ser ejercida, con iguales facultades que el Presidente, en forma individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio. — Fiscalización. Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad estara a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea por el término de un año. — La Asamblea debe elegir igualmente un Síndico Suplente por el mismo término. — Asambleas. Artículo 10: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 244 párrafo cuarto de la Ley 19.550, se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al emitirse el capital cuyo aumento resuelva la Asamblea. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, dirigida al Directorio. — Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea convocada y materias de que se trate, excepto a) en cuanto al quorum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, y b) en los casos especiales a decidir previstos en el cuarto párrafo del Art. 244 de la Ley 19.550, en cuyos casos, tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá como mínimo que la resolución que se adopte lo sea con el voto favorable, de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos, salvo lo especificado en el final de dicha norma, que se regirá por lo allí previsto. — Balance, Utilidades, Reservas, Artículo 11: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndicos, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Liquidación: Artículo 12: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación como durante la vigencia de la Sociedad. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.13|11 Nº 96.754 v.13|11|74

MacMillan Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. "Macmillan Argentina, Sociedad Anónima". — Escritura número seiscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, Mabel Sira Lamboglia, interinamente a cargo del Registro 353, comparecen don Bernardo Enrique Duggan, de treinta y cuatro años, casado, uruguayo, abogado, domiciliado en Avenida Libertador dos mil seiscientos ochenta y siete, piso tercero "A", de esta capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos siete mil trescientos noventa y dos; don Rodolfo Osvaldo Farina, de veintisiete años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Santa Fe cinco mil ciento treinta y tres, séptimo piso, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos quince mil novecientos ochenta y dos, y don Pedro Jorba, de veintiocho años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Callao mil quinientos setenta y cinco, segundo piso "B", de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina: "MACMILLAN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en Avenida de Mayo 748, de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Impresión, publicación, venta, distribución, importación y exportación de libros, revistas, diarios, periódicos y cualquier material impreso incluyendo el utilizado para fines educacionales y|o culturales. — b) Establecimiento y operaciones de establecimientos educacionales, especialmente los destinados a la enseñanza de idiomas y capacitación profesional. — c) Comerciales en general mediante la importación, exportación y compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — ... financieras, mediante la compraventa de títulos y acciones y cualquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes excluyendo las comprendidas por la ley 18.069 y cualesquiera otras que requieran el concurso del ahorro público. — A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos". — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de $ cinco mil, representado por quinientas acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto — Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también aplicárseles una participación adicional en las ganancias". — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En ... de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona, con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito de doscientos pesos, cada uno en la Caja Social. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y en su ausencia o impedimento, a quien haga sus veces. — Fiscalización. — Artículo 11: — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea tambien debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integracio... del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto. — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Bernardo E. Duggan: 350 ord. — 1 voto — 875 efvo. — saldo a 2 años. — Rodolfo O. Farina: 100 ord. — 1 voto — 250 efvo. — saldo a 2 años. — Pedro Jorba: 50 ord. — 1 voto — 125 efvo. — saldo a 2 años. — 500. — 1.250. — Aportes no dinerarios. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Bernardo E. Duggan; Vicepresidente a: Rodolfo O. Farina; Vocales a: Pedro Jorba. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Fernando Monteverde. — Síndico Suplente a: Maximiliano Rodríguez Consoli. — V. — Se autoriza a Jorge Bullrraichy, Maximiliano A. M. Rodríguez Consoli, a fin de que, actuando indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Fernando Daniel Monteverde, de 26 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en Bolívar mil doscientos treinta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos mil cuatrocientos veinticinco y don Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, abogado, con domicilio en Vicente López mil setecientos cuarenta y dos, cuarto piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y siete, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y enterados de la designación de síndico titular y síndico suplente de que han sido designados prestan su conformidad y aceptación con dicho cargo. — El impuesto fiscal que asciende a la suma de cincuenta pesos, será ingresado por planilla mensual correspondiente al mes de la fecha. — Leída y ratificada, la fir-

man por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Hay un sello. — Ante mí. — Mabel Sira Lamboglia. — Es primer testimonio fotográfico de la escritura de protocolización de estatutos, que pasó ante mí al folio 2.115 del Registro número 353, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de junio de 1974. — Mabel Sira Lamboglia. Escribana.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705 e.13|11 Nº 96.651 v.13|11|74

Confitería Lepanto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos ochenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí la autorizante, comparecen: don Manuel Represas, español, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Herminia Macías, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.313.728, comerciante, domiciliado en la calle Berutti 4590 6º piso; don José Rico, español, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Somoza, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.934.482, comerciante, domiciliado en la calle José A. Cortejarena Nº 1943; don José Antonio Alvarez, español, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Julia Peña, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.465.347, comerciante, domiciliado en la calle Manuel R. Trelles número 877, 6º piso "A"; don Domingo Díaz, español, de 61 años de edad, casado en primeras nupicas con doña Pilar Pereiro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.871.874, domiciliado en la calle Riobamba Nº 510, 8º piso, departamento 38, comerciante; don Juan Muñiz, español, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Obdulia Fabbi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.265.996, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 41, 7º piso "A"; y don Victoriano Alvarez, argentino, nacido el 22 de agosto de 1949, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Laura Beatriz Mancini, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.801.355, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2342, tercer piso "F", todos vecinos de esta Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto: Artículo Primero: La sociedad se denominará "CONFITERIA LEPANTO, SOCIEDAD ANONIMA", teniendo su domicilio legal en la jurisdicción de esta Ciudad, en la Avenida del Libertador dos mil ochocientos catorce. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: La explotación integral de negocios de bar, restaurante, confitería, compraventa, importación, explotación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos cada una valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo, de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago prefernte de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato de tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Diez pesos en efectivo por cada director, que le serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil, y artículo 9º del Decreto Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia ecelebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privada, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva, facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. —Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias en el artículo anterior. — II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle. — Nombre, acciones. — Suscripciones. — Clase de Acción. — Monto integración. — Forma de integración. — Manuel Represas: 1.080, ordinarias al portador, un voto, 2.700, en efectivo. José Rico, 400, ordinarias al portador, un voto, 1.000. en efectivo. — José Antonio Alvarez, 680, ordinarias al portador, un voto 1.700, en efectivo. — Domingo Díaz, 680, ordinarias al portador, un voto, 1.700. en efectivo. — Juan Muñiz, 1.080, ordinarias al portador, un voto, 2.700, en efectivo y Victoriano Alvarez, 1.080, ordinarias al portador, un voto, 2.700. en efectivo. — Total, acciones suscripción 5.000, por un total de 50.000 pesos. — Total monto integración: 12.500 pesos. — III) Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Manuel Represas. — Vicepresidente, a don José Rico. — Vocales, a Victoriano Alvarez y Domingo Díaz. — Suplente, a Juan Muñiz. — Síndico Titular, a don Gastón Suárez, y Síndico Suplente, a don Carlos Alberto Parodi. — IV) Se autoriza a los señores Manuel Represas y José Rico, a fin de que indistintamente, uno cualquiera de ellos pueda aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad re la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente asimismo, los señores Gastón Suárez, argentino, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Esther Francisca Magdalena Casagrande, con Libreta de Enrolamiento Nº 291.686, contador público, domiciliado en Güemes 4426, 7º piso A y don Carlos Alberto Parodi, argentino, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irma Graciela González, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.362.086, contador público, con domicilio en Billinghurst 2487, planta baja, departamento A, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan la designación de Síndico titular y suplente, respectivamente, de la sociedad que por este acto se constituye. — Leo la presente y firman de conformidad. — Represas José Rico. — José Antonio Alvarez. — Juan Muñiz. — Domingo Díaz Pelaz. — V. Alvarez. — Gastón Suárez. — Alberto Parodi. — Hay un sello, ante mi: V. A. F. de O. de Alberti. — Concuerda con la escritura Nº 580, pasada ante mí al folio Nº 1.138, del Registro Nº 328, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial número A 014.972.887|88|89 y el presente, que sello y firmo a los siete días del mes de setiembre de 1973. — Sobrerraspado: 61 — Comercio — Alvarez — 1.871.874 — comisiones —. Vale. — Hay un sello: V. A. F. de O. de Alberti — Primer testimonio: Escritura número noventa y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince dias del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, la autorizante, comparecen: don Manuel Represas, español, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Herminia Macías, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.813.728, comerciante, domiciliado en la calle Beruti Nº 4590, sexto piso; don José Rico, español, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Somoza, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.934.482, comerciante, domiciliado en la calle José A. Cortejarena Nº 1943; don José Antonio Alvarez, español, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Julia Peña, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.465.347, comerciante, domiciliado en la calle Manuel R Trelles Nº 877, sexto piso "A"; don Domingo Díaz, español, de 61 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Pilar Pereiro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.871.874, domiciliado en la calle Riobamba Nº 510, 8º piso, departamento 38, comerciante; don Juan Muñiz, español de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Obdulia Fabbi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.265.996, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Linieres Nº 41, séptimo piso departamento A, y don Victoriano Alvarez, argentino, nacido el 22 de agosto de 1949, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Laura Beatriz Mancini, con Libreta de Enrolamiento número 7.801.355, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay Nº 2342, tercer piso, departamento "F", todos vecinos de esta Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad denominada "Confitería Lepanto, Sociedad Anónima", constituida según escritura del tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, por ante este mismo Registro al folio mil ciento treinta y ocho, que a los efectos legales se da por reproducida en este lugar. — Y en tal virtud, dicen: Que funcionarios de la Inspección General de Personas Jurídicas, han dictaminado ser inadecuada la redacción atribuida a la determinación del objeto social. — Por ello, modifican el artículo tercero, de ese estatuto, el que tendrá el siguiente texto: Artículo Tercero: Tiene por objeto: La explotación de negocios de bar, confitería, compraventa, importación y distribución de materias primas y productos elaborados o no, correspondientes a esa actividad, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Asimismo, manifiestan los comparecientes, que como consecuencia de la Ley Nº 20.643, por lo cual las acciones de la sociedad deben ser nominativas resuelven y convienen que las acciones, serán de carácter nominativas, ordinarias o preferidas y se regirán por las normas de las leyes en vigencia. — Las demás especificaciones no se alteran y continúan totalmente vigentes. — Leo esta escritura y firman de conformidad. — M. Represas. — J. Rico. — J. A. Alvarez. — D. Díaz. — J. Muñiz. — V. Alvarez. — Hay un sello ante mí, V. A. F. de O. de Alberti. — Concuerda con la escritura número noventa y cinco, pasada ante mí al folio número ciento noventa y ocho, del Registro Nº 328, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio, en dos fojas de actuación notarial números 015.459.287 y 015.505.571 selladas y firmadas en su lugar de otorgamiento, a los diez días del mes de abril de 1974. — Hay un sello: V. A. F. de O. de Alberti. — Complementaria: Adecuación Ley Nº 20.643, "Confitería Lepanto, Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, la autorizante, comparece el señor don Manuel Represas, español, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Herminia Macías. Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos trece mil setecientos veintiocho, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número cuatro mil quinientos noventa, sexto piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de director debidamente autorizado de la sociedad que gira en esta Ciudad de Buenos Aires, bajo la desominación de "Confitería "Lepanto, Sociedad Anónima", constituida según escritura del tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, por ante este mismo registro, al folio mil ciento treinta y ocho, que a los efectos legales se da por reproducida en este lugar. Y en tal virtud, dice: Que por intrumento pasado al folio ciento noventa y ocho de este mismo protocolo corriente, se procedió a la rectificación del objeto social y a la adecuación a la Ley 20.643, con relación a las acciones de la misma, la que presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas ha sido observada. Por ello, el compareciente expone que las acciones serán nominativas, no endosables, quedando redactado el artículo quinto del contrato social, de la forma siguiente. — Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las demás especificaciones continúan totalmente vigentes. Leo esta escritura y firma de conformidad. M. Represas. Hay un sello. Ante mí: V. A. F. de O. de Alberti. Concuerda con la escritura número 212 pasada ante mí al folio Nº 400 del Registro 328 de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en una foja sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: adscripción, una, otorgamiento, vale. Hay un sello: V. A. F. de O. de Alberti. Complementaria adecuación Ley 20.643 "Confitería Lepanto, Sociedad Anónima". Escritura número trescientos setenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí la autorizante, comparece el señor Manuel Represas, español, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Herminia Macías, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos trece mil setecientos veintiocho, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número cuatro mil quinientos noventa, sexto piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de director debidamente autorizado de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Confitería Lepanto, Sociedad Anónima", constituida por escritura del tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, por ante este mismo registro, al folio mil ciento treinta y ocho, y que se da íntegramente por reproducido en este lugar. Y en tal virtud, dice: Que por instrumento pasado al folio ciento noventa y ocho de este protocolo corriente, se procedió a la rectificación del objeto social y la adecuación a la Ley 20.643, con relación a las acciones de la misma, la que presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas, fue observada complementándose con la escritura del ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, pasada al folio cuatrocientos, de este protocolo, con relación a la redacción del artículo quinto, que según la citada quedó modificado en la siguiente forma: — "Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también

fijárseles una participación adicional en las ganancias. "Presentada la documentación nuevamente a la Inspección General de Personas Jurídicas, solicita se complemente además la cláusula II) de suscripción de capital, del acta originaria, la que para el futuro será del siguiente tenor: "Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto integración, forma de integración: Manuel Represas, 1.080 ordinarias, nominativas no endosables un voto, 2.700 en efectivo; José Rico 400 ordinarias, nominativas no endosables, un voto 1.000, en efectivo; José Antonio Alvarez, 680, ordinarias, nominativas no endosables, un voto, 1.700, en efectivo; Domingo Díaz, 680, ordinarias, nominativas no endosables, un voto, 1.700, en efectivo; Juan Muñiz, 1.080, ordinarias, nominativas no endosables, un voto, 2.700, en efectivo y Victoriano Alvarez, 1.080 ordinarias, nominativas, no endosables, un voto, 2.700, en efectivo. Total acciones suscripción: 5.000 por un total de 50.000 pesos, total monto integración: 12.500. Las demás especificaciones continúan totalmente vigentes. Leo esta escritura y firma de conformidad. Sobrerraspado: Victoriano, vale. — M. Represas. Hay un sello. — Ante mí: V. A. F. de O. de Alberti. Concuerda con la escritura número 373, pasada ante mí al folio Nº 764, del registro número 326 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio, en dos fojas selladas y firmadas en su lugar de otorgamiento, a los cinco días del mes de agosto de 1974. Hay un sello. V. A. F. de O. de Alberti. E|l.: don, también. S|r.: Cédula, Nº, mayores, teniendo, muebles, cinco, decisión, nominativas, preferidas, preferente, noveno, en, sociedad, término, unánime, materias cualquiera comunicándolo, líquidas, nueva, ordinarias, integrar, Nº, Hay, un, república, Nº, Victoriano, tendrá, prohibidos, estatuto, nominativas, demás, novecientos procedió en, como, la, ocho, Aires, la, endosables, agosto. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.350 e.13|11 Nº 96.725 v.13|11|74

Aceros Alfa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Otello Mei, que manifiesta ser casado, de cuarenta y siete años de edad, italiano, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos once mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Entre Ríos número ochocientos veintidós, de la ciudad de Quilmes, de la provincia de Buenos Aires; don Agustín Pepe, que manifiesta ser casado, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Aguirre número ochocientos cuarenta y ocho, segundo piso, departamento letra "C"; don Alberto Alvarez que manifiesta ser casado de cuarenta y siete años de edad, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento Nº cuatro millones veintinueve mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Guatemala Nº cuatro mil trescientos noventa, primer piso; don Oscar Antonio Lisso, que manifiesta ser casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento once mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y cinco, de la ciudad de Quilmes, de la provincia de Buenos Aires; don Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari, que manifiesta ser casado, de cincuenta años de edad, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ocho mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en lo calle Costa Rica número cuatro mil cuatrocientos dos; don Héctor Raúl Rafael Laghi, que manifiesta ser casado, de cuarenta y seis años de edad, argentino, agricultor, titular de la libreta de enrolamiento Nº cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos sesenta y uno; doña Ludivina Rodríguez de Alvarez, que manifiesta ser viuda, de setenta y seis años de edad, española, pensionada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos once, domiciliada en la calle Guatemala número cuatro mil trescientos noventa, primer piso; don Vicente Natalio Borghini, que manifiesta ser soltero de cuarenta y cinco años de edad, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Malabia número mil quinientos ochenta y cinco; don Osvaldo Bassi, que manifiesta ser casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones veintinueve mil setecientos tres, domiciliado en la calle Aguirre número ochocientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento letra "A"; y don Mario Hugo Nicoletti Altimari, que manifiesta ser casado, de veinticuatro años de edad, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Aráoz 2390, séptimo piso, departamento "E", todos los comparecientes son de este vecindario, a excepción de los señores Mei y Lisso que se encuentran accidentalmente en ésta, siendo todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, excepto don Mario Hugo Nicoletti Altimari, que lo hace en nombre y representación de don Julio Rodríguez, casado, de setenta y tres años de edad, jubilado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Núñez número tres mil cuatrocientos dos, de esta ciudad, ejercitando el poder especial que le fue conferido por escritura de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio mil ciento veinte, de este mismo Registro, Protocolo respectivo, asegurándome el nombrado mandatario que dicho poder no le ha sido suspenso, ni limitado en manera alguna, encontrándose plenamente vigente. — Y los comparecientes, según concurren, dicen: Que habiendo constituido provisionalmente en forma privada una sociedad anónima, dicha constitución fue sometida a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas formándose, con tal motivo el expediente número A-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, en el que luego de los trámites de estilo el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se dispuso que ajustándose la documentación presentada a las disposiciones del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos se facilitase el expediente a la sociedad a fin de que otorgue la escritura pública de constitución. — En consecuencia vienen a elevar a escritura pública la documentación referida precedentemente, constituyendo una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo primero. — Bajo la denominación de "ACEROS ALFA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye por transformación de la sociedad "Alfa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Guatemala 4390. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero. — Tiene por objeto la fabricación de piletas y baterías para cocinas, realizadas de acero inoxidable, hierro esmaltado, aluminio o metales ferrosos; de piezas, partes y repuestos para maquinarias industriales, su comercialización, importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 700.000 representado por 70.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad diez acciones, con exclusión de las propias de la sociedad, y por un monto de $ 100, valor nominal. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civiil y artículo 90 del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria, y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida \cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas,, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

— III. El capital se suscribe de la siguiente manera: Otello Mei, suscribe 19.260 acciones de 5 votos, integra pesos 192.600; Agustín Pepe, suscribe 19.260 acciones de 5 votos, integra $ 192.600; Alberto Alvarez, suscribe 19.260 acciones de 5 votos, integra $ 192.600; Osvaldo Lisso, suscribe 2.000 acciones de 5 votos, integra $ 20.000; Julio Rodríguez, suscribe 5.500 acciones de 5 votos, integra pesos 55.000; Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari, suscribe 500 acciones de 5 votos, integra $ 5.000; Héctor Raúl Rafael Laghi, suscribe 500 acciones de 5 votos, integra $ 5.000; Ludivina Rodríguez de Alvarez, suscribe 1.520 acciones de 5 votos, integra $ 15.200; Vicente Natalio Borghini, suscribe 250 acciones de 5 votos, integra $ 2.500 y Osvaldo Bassi, suscribe 1.950 acciones de 5 votos, integra $ 19.550. Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias al portador y de $ 10, valor nominal cada una. Total de acciones suscriptas 70.000. Total del monto integra, $ 700.000. El capital social es integrado conforme al balance de aporte, suscripto por todos los accionistas de fecha 31 de junio de 1972, que constituye el activo y pasivo de la sociedad Alfa Industrial y Comercial, S. R. L., cuyo contrato social fue inscripto en el libro 7 de contratos de S. R. L. al folio 355, bajo el Nº 6.097, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y su posterior aumento de capital social, también inscripto en el citado registro, en el libro 7 de contratos de S. R. L. al folio 69, bajo el Nº 5.492, que por este acto se transforma en sociedad anónima, conforme a las disposiciones del artículo 77 del Decreto-Ley 19.550|72. Las operaciones sociales de la sociedad de responsabilidad limitada realizadas a partir del 31 de julio de 1972, las toma a su cargo la sociedad anónima, y es depositaria de los libros de contabilidad y toda la documentación correspondiente.

— IV. Se designa para integrar el directorio: presidente a: Alberto Alvarez; vicepresidente a: Otello Mei; vocales a: Agustín Pepe; suplentes a: Osvaldo Bassi y Héctor Raúl Rafael Laghi; y órgano fiscalizador: síndico titular a: Norberto Osvaldo Benedicto; síndico suplente a: Alfredo Ives D'Ippolito. — V. Se confiere poder especial a don Alberto Alvarez y don Agustín Pepe a fin de que, actuando indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Balance de transferencia de Alfa Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada a Aceros Alfa, Sociedad Anónima, practicado el 31 de Julio de 1972. — Activo. — Disponibilidades. — Caja — 2.764,31. — Bancos — 75.006,13. — 77:770,26. — Créditos por venta. — Deudores Varios. — 108.157,58. — Documentos a cobrar. — 8.669,45. — Otros Créditos. — Anticipo a Proveedores. — 71.727,00. — 188.554,03. — Bienes de Cambio. — Materias Primas. — 130.060,00. — Mercaderías de Import. —403.356,00. — 533:416,00. — Inversiones. — No existen. — Bienes de uso. — Inmuebles. — 168:818,24. — Matrices. — 436,09. — Muebles y Utiles. — 16.541,04. — Maquinaria. — 162.139,11 — Herramientas. — 54,98. — Instalaciones. — 285,00. — Rodados. — 80.663,11. — Herramientas. — 54,98. — Instalaciones. — 285,00. — Rodados. — 80.663,38. — 428.937,84. — Bienes Inmateriales. — Patentes y marcas. — 1.547,30. — 1.547,30. — Cargos Diferidos. — Anticipo de Impuesto. — 75.607,29. — 75.607,29. — Total del Activo. — 1.305.832,72. — Pasivo. — Deudas Comeciales. — Proveedores. — Del país. — 22.775,65. — Del exterior. — 222.799,56. — 245.575,21. — Letras a Pagar. — 113.559,65. — Sin garantía Real. — Deudas comerciales diversas. — Acreedores varios. — 198.920,95. — Con garantía Real. — Acreedores con Prenda. — 19.200,00. — 487.255,81. — Provisiones. — Provisión para Impuestos. — 113.751,81. — 113.751,81. — Total de Compromisos. — 601.007,62. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729. — 4.825,10. — 4.825,10. — Cta. de Accionistas. — Otello Mei. — 192.600,00. — Agustín Pepe. — 192.600,00. — Alberto Alvarez. — 192.600,00. — Oscar Lisso. — 20.000,00. — Julio Rodríguez. — 55.000,00. — Hugo Mario Italo N. Altimari. — 5.000,00. — Héctor Laghi. — 5.000,00. — Ludivina Rodríguez Vda. de Alvarez. — 15.200,00. — Vicente Natalio Borghini. — 2.500.00. — Osvaldo Bassi. - 19.500,00. - 700.000,00. — Total del Pasivo: 1.305.832,72. — Cuentas de Orden. — Documentos a Cobrar en Garantía. — 236.673,95. — Luis Gustavo. — Luis Gustavo. — Cont. Público Nacional. — Luis O. C. Gustavo. — Contador Público Nacional. — Tomo LX. — Folio 249. — C. P. C. E. — Capital Fed. — H. Laghi. — Firma certificada en el sello de Actuación Notarial número 014514295. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello. — H. M. Nicoletti Altimari. — Oscar A. Lisso. — Ludivina R. de Alvarez. — A. Alvarez. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 014514298. — Alfredo L. Giugale. Hay un sello. — Otello Mei. — A. Pepe. — M. H. N. Altimari. — O. Bassi. — Vicente N. Borghini. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 014514298. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello. — "Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, el Escribano Autorizante, de todo lo que doy fe. — Entrelíneas: valor nominal, Ley: vale. — Raspado: Ludivina, años, de, más, Código, extraordinaria, Rodríguez, La Plata, Contabilidad, 11, Nicoletti, N, decreto, Fiscalizador: vale. — Otello Mei. — Agustín Pepe. — Alberto Alvarez. — Oscar A. Lisso. — Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari. — Héctor Raúl Rafael Laghi. — Ludivina R. de Alvarez. — Vicente N. Borghini. — O. Bassi. — M. H. Nicoletti Altimari. — Hay un sello. — Ante mí Alfredo L. Giugale. — Certifico que el presente es primer testimonio fotocopia, extendido para la

sociedad interesada, en 7 hojas de papel fotocopia de los sellos de Protocolo Notarial Nros. del 01921266 al presente, de la escritura de fecha 3 de enero de 1974, pasada en el Fº 11 del Registro 307 del que es titular el Escribano Pedro S. Briones y adscripto el Escribano Alfredo L. Giugale, y expedido en el lugar de su otorgamiento, a 8 de enero de 1974. —

Hay un sello. — Alfredo L. Giugale. —

Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: Argentina, Autorizante, once, Guatemala precedentemente, piletas y baterías, artículo, aumento, presentes. Osvaldo, acciones, también, Osvaldo, practicado, Borghini, Alvarez, Altimari, Borghini: vale. — Folio 1.336. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el Escribano Autorizante, comparecen los señores don Otello Mei, que manifiesta ser casado, de cuarenta y siete años de edad, italiano, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.611.335, domiciliado en la calle Entre Ríos 822, de la Ciudad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires; don Agustín Pepe, que manifiesta ser casado, de 44 años de edad, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.052.932, domiciliado en la calle Aguirre 843, piso segundo "C"; don Alberto Alvarez, que manifiesta ser casado, de 47 años de edad, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.029.775, domiciliado en la calle Guatemala número 4390, piso primero; don Oscar Antonio Lisso, que manifiesta ser casado, de 47 años de edad, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 5.111.725, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 175, de la Ciudad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires; don Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari, que manifiesta ser casado, de 50 años de edad, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.008.897, domiciliado en la calle Costa Rica número 4402; don Héctor Raúl Rafael Laghi, que manifiesta ser casado, de 46 años de edad, argentino, agricultor, titular de la libreta de enrolamiento número 4.476.185, domiciliado en la calle Rivadavia 3561; doña Ludivina Rodríguez de Alvarez, que manifiesta ser viuda, de 76 años de edad, española, pensionada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.163.211, domiciliada en la calle Guatemala 4390, piso primero; don Vicente Natalio Borghini, que manifiesta ser soltero, de 47 años de edad, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.047.598, domiciliado en la calle Malabia 1585; don Osvaldo Bassi, que manifiesta ser casado, de 47 años de edad, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.029.703, domiciliado en al calle Aguirre 846, piso primero "A"; don Mario Hugo Nicoletti Altimari, que manifiesta ser casado, de 24 años de edad, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.212.467, domiciliado en la calle Aráoz 2390, séptimo piso, departamento "E", todos los comparecientes son de este vecindario, a excepción de los señores Mei y Lisso, que se encuentran accidentalmente en ésta, siendo todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, excepto don Mario Hugo Nicoletti Altimari, que lo hace en nombre y representación de don Julio Rodríguez, casado, de 73 años de edad, español, jubilado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.434.420, domiciliado en la calle Núñez 3402, de esta Ciudad, ejercitando el poder especial que le fue conferido por escritura de fecha 20 de abril de 1972, pasada al folio 1.120 de este mismo Registro, Protocolo respectivo, asegurándome el nombrado mandatario que dicho poder no le ha sido suspenso, ni limitado en manera alguna, encontrándose plenamente vigente. — Y los comparecientes según concurren, dicen: Que por escritura de fecha 3 de enero de 1974, pasada ante mí, al folio 11 de este mismo Registro y corriente Protocolo, constituyeron la sociedad "Aceros Alfa, Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron conformados por la Inspección General de Personas Jurídicas, para su inscripción en el Registro Público. — Continúan diciendo los comparecientes, que atentos a la vigencia de la Ley número 20.643, concurren a este otorgamiento, a fin de ajustar los estatutos sociales a la citada ley, estableciendo que las acciones que cita su artículo quinto, serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas y las correspondientes al capital suscripto, ordinarias. — De la manera expuesta dejan ajustado el estatuto social a la Ley 20.643. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, que doy fe. — Otello Mei. — A. Pepe. — A. Alvarez. — Oscar A. Lisso. — Hugo M. I. Nicoletti. — H. Laghi. — Ludivina R. de Alvarez. — Vicente N. Borghini. — O. Bassi. — M. H. Nicoletti. — Hay un sello. — Ante mí. Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro 307 del que es titular el Escribano don Pedro Saúl Briones y adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 7 de mayo de 1974, extendido en 2 sellos de Actuación Notarial serie "A", número 015439020 y el presente. — Alfredo L. Giugale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.179 e.13|11 Nº 96.779 v.13|11|74

Legrand

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte y siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Marcos Duer, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elisa Saiegh, comerciante, argentino, Cédula de Identidad Nº 3.858.247, expedida por al Policía Federal, domiciliada en la calle Viamonte 2778, cuarto piso A, de la Capital Federal y don Jacobo Ricardo Cohen, soltero, comerciante, con cédula de identidad Nº 6.668.720, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín 340, Capital Federal, ámbos mayores de edad personas hábiles accidentalmente aquí, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "LEGRAND, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Pasteur 527. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: compra, venta, importación y exportación e industrialización de telas y confección de prendas para vestir. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos Ley 18.188, representado por dos mil acciones de pesos Ley 18.188, diez valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos Ley 18.188, en efectivo cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, e la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. —

Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participacion adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior." Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador clase A de un voto de la siguiente manera: don Marcos Duer, suscribe un mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos ley 18.188, en efectivo; Jacobo Ricardo Cohen, suscribe un mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos ley 18.188, en efectivo. — Total: acciones suscriptas: Dos mil. Monto integración: cinco mil, pesos ley 18.188, en efectivo. —

Los accionistas suscriben en efectivo el veinte y cinco por ciento comprometiéndose a completar el saldo de integración en un plazo no mayor de dos años y a requerimiento del directorio. — Segundo: Que se designa para integrar el directorio: Presidente a Marcos Duer; vicepresidente a Jacobo Ricardo Cohen; vocales a: suplentes a: y Organo Fiscalizador: síndico titular a Isaac Eduardo Salem; síndico suplente a Adolfo Marcos Salem.

— Tercero: Que se autoriza a Isaac Eduardo Salem a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hallan también presentes en este acto los señores Isaac Eduardo Salem, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Gladys Cababie, domiciliado en Tucumán 2163, 3º A, Capital Federal, Cédula de Identidad 4.718.213, expedida por la Policía Federal, de 31 años de edad, contador público nacional, designado síndico titular y don Adolfo Marcos Salem, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 5.889.384, domiciliado en calle Tucumán 2146, 6º A, Capital Federal, contador público nacional, de 25 años de edad, designado síndico suplente, manifiestan conocer y aceptar los cargos para los cuales han sido designados. — Asimismo los directores y síndicos declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por la Ley 19.550 y que los domicilios de los señores síndicos son los arriba denunciados y tener su domicilio real en el país. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman ante mí, escribano autorizante, doy fe. — M. Duer. — J. Cohen. — I. E. Salem. — Adolfo M. Salem. — Ante mí: Raúl Héctor Sarrias. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número citado pasó ante mí, en este registro número doscientos setenta y tres a mi cargo y al folio número doscientos cincuenta y nueve, doy fe. — Para la sociedad Legrand Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio en cuatro sellados de actuación notarial numerados correlativamente del Nº 9141961, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Texto ilegible. — Raúl Héctor Sarrias (escribano). — Que por escritura Nº 5 pasada ante el escribano Raúl Héctor Sarrias, la sociedad atento la observación formulada por la Dra. Zavala, se procedió a darle nueva redacción al artículo décimo de los estatutos: Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del C. Civil y art. noveno del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judicales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta, sin perjuicio de lo previsto por el art. 268 del dec. ley Nº 19.550|72. — Y por escritura Nº 35 del 23|4|74, pasada ante el mismo escribano la sociedad atento la vigencia de la Ley 120643, procedió a la modificación del art. quinto que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Y por la misma escritura modifican el primer apartado del acta constitutiva que queda redactado de la siguiente manera. Primero: El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A de 1 voto, de la siguiente manera: don Marcos Duer 1.000 acciones integrando un monto total de $ 2.500 en efectivo; Jacobo Ricardo Cohen, suscribe 1.000 acciones, integrando un monto total de $ 2.500 en efectivo. — Total acciones suscriptas: 2.000. — Monto integración: cinco mil pesos Ley 18.188 en efectivo. — Los accionistas suscriben en efectivo el 25 o|o comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a requerimiento del directorio. — Entrelíneas: el 18|1|74 al 23|4|74. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 879 e.13|11 Nº 96.804 v.13|11|74

Arroyo Pintado

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA: PRIMER Testimonio. — Escritura número mil ciento diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Dante Tagliavini, de 35 años de edad, casado con Susana Elena Nofal, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número siete millones ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil trescientos treinta y dos, piso séptimo, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto además de por sí, en nombre y representación de don Luis Benjamín Nofal, de 29 años de edad, argentino, casado con Isabel Silvia Carlota Le Brun, ili-

cenciado en administración, con Cédula de identidad número cinco millones doscientos dos mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Canning número tres mil doscientos nueve, piso septimo de la Capital; don Eduardo Natalio Abdala, de 26 años de edad, soltero, argentino, licenciado en administración, con cedula de identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Hortiguera número ciento cuatro, de la Capital; doña Iris Elvia Chiocchio, de 32 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con libreta cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres, domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, piso primero, Capital; don Alfredo Benjamín Horton, de 45 años de edad, casado con doña Nilda Marti, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos nueve mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil seiscientos cincuenta, piso quinto, de esta Capital; doña Beatriz Genoveva del Palacio, de 31 años de edad, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Balcarce número dos mil trescientos cincuenta y nueve, piso noveno, de la localidad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Luis María Pita, de 39 años de edad, casado con Noemí Marti, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuatro mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Lidoro Quinteros número mil treinta y dos, de la Capital; don Juan Arfaras, de 33 años de edad, casado con María Miguel, argentino, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Carlos Villate número tres mil ciento cincuenta y seis, de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Roberto Daniel Jarach, de 27 años de edad, argentino, abogado, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres, casado con Norma Catz y estar domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento veinticinco, piso décimo, de la Capital, y don Rubén Luis Arroyo, de 31 años de edad, argentino, casado con doña Ana María Martínez, médico, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Viamonte número setecientos ochenta y tres, piso sexto, de esta Ciudad, personería que me acredita con el Poder Especial, que los mismos les otorgaron con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, en este mismo Registro trece a mi cargo y al folio dos mil ochocientos cuatro, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado dice: Que ha resuelto dejar sin efecto la escritura de constitución provisoria de la Sociedad "Arroyo Pintado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", excepto en lo concerniente al poder relacionado precedentemente, todo según escritura pasada ante mí, al folio dos mil ochocientos cuatro, de este Registro trece a mi cargo, protocolo año mil novecientos setenta y dos, al que me remito, doy fe. — Y el mismo continúa diciendo: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina: "ARROYO PINTADO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Viamonte número setecientos ochenta y tres, sexto piso, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Explotación de Hoteles, residenciales, restaurantes, campings y anexos. — Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles vinculados en la actividad hotelera. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de: veinte mil pesos, representado por doscientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho, de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo. La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 2 (dos) años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito en efectivo de quinientos pesos cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma individual e indistinta y tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera y por el artículo doscientos treinta y siete, de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el numero de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adiiconal de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Aporte. Modalidad. — Luis Benjamín Nofal, 30, A, 750, efectivo. — Carlos Dante Tagliavini, 30, A, 750, efectivo. — Rubén Luis Arroyo, 50, A, 1.250, efectivo. — Eduardo Natalio Abdala, 10, A, 250, efectivo. — Iris Elvia Chiocchio, 10, A, 250, efectivo. — Alfredo Benjamín Horton, 20, A, 500, efectivo. — Beatriz Genoveva del Palacio, 10, A, 250, efectivo. — Luis María Pita, 20, A, 500, efectivo. — Roberto Daniel Jarach, 10, A, 250, efectivo. — Juan Arfaras, 10, A, 250, efectivo. — 200. — 5.000. — La integración se efectúa en efectivo, a razón del 25 o|o (veinticinco por ciento) y el saldo deebrá ser pagado en un plazo de dieciocho meses. — Las acciones emitidas son al portador, ordinarias, clase "A", con derecho a un (1) voto por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Rubén Luis Arroyo. Vicepresidente a Luis Benjamín Nofal. Vocales a Eduardo Natalio Abdala — Suplentes a Juan Arfaras. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al Contador Público Nacional Carlos Dante Tagliavini. Sindico suplente al doctor Roberto Daniel Jarach. Se autoriza a Luis Benjamín Nofal, Carlos Dante Tagliavini y|o Eduardo Natalio Abdala, a fin de que en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente, se ratificó de su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, doy fe. — C. D. Tagliavini. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio tres mil noventa y tres, del Registro trece, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fotocopias de su escritura matriz original, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Ricardo Darío Rossi. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, que es copia fiel de la escritura transcripta. Y que por escritura del 3 de junio de 1974, pasada al folio 1.397 del Registro Nº 13 a cargo del escribano Ricardo Rossi, se modificó el artículo quinto de los Estatutos Sociales el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 963,75 Nº 96.749

Servicios Automáticos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA: "Servicios Automáticos S. A.". — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: Héctor Modesto Galcerán, argentino, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Lima, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.547.549, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3665, en esta ciudad; y Aurelio Alberto Medina, argentino, de 46 años de edad, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.029.194, domiciliado en la calle Montañeses número 2390, departamento 7, en esta ciudad, ambos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "SERVICIOS ANTOMATICOS S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número 1567, piso 5º, Oficina 519. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto la instalación y explotación de locales de lavado y limpieza con equipos automáticos, de automóviles, camiones, colectivos, micros y cualquier material rodante que pueda trasladarse a sus locales. Pudiendo anexar en dichos locales servicios de Restaurante, Bar, Cafetería, y|o Confitería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El Capital social es de Doscientos Mil Pesos representado por 20.000 acciones de Diez pesos valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales ue se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir titulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros ue fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. La asamblea puede designar supiente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente quienes en forma conjunta ejercerán la representación legal de la sociedad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la asamblea fijar la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben depositar en la caja de la sociedad en carácter de garantía por el fiel cumplimiento de sus funciones, la suma de Un mil pesos, pudiendo ser tal depósito en efectivo. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicial con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por lo sartículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar las fechas de cierre

de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Héctor M. Galcerán. Acciones suscriptas: 10.000. Clase de Acción ordinarias. Monto integrado $ 25.000. Naturaleza del aporte efectivo. Nombre: Aurelio A. Medina. Acciones suscriptas: 10.000. Clase de acción ordinaria. Monto integrado $ 25.000. Naturaleza de aporte, efectivo. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Héctor Modesto Galcerán. Vicepresidente a: Aurelio Alberto Medina. Síndico Titular: Domingo Aiello (contador público). Síndico Suplente: Hanzel Walter Pinotti (abogado). Se autoriza al señor Domingo Aiello y|o al Dr. Hanzel Walter Pinotti para que en forma conjunta o separadamente realicen todos los trámites pertinentes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. La Escribana autorizante hace constar: que retiene la suma de Dos mil pesos para ser ingresada en concepto de impuesto al acto, a la Dirección General Impositiva. Leída esta escritura a los comparecientes, la ratifican y firman de conformidad, ante mí, que doy fe. Fdo.: Héctor Modesto Galcerán. — Aurelio Alberto Medina. Ante mí: Edelmira Ringelheim. Escribana". — Modificación de los estatutos de Servicios Automáticos S. A. Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Héctor Modesto Galcerán, argentino, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Lima, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.547.549, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3665, en esta ciudad; y Aurelio Alberto Medina, argentino, de 46 años de edad, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.029.194, domiciliado en la calle Montañeses número 2390, departamento 7, en esta ciudad, ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por la presente vienen a protocolizar las reformas que corresponden a la sociedad, en el expediente 48.528, las que copiadas dicen: "Modificación de los estatutos de Servicios Automáticos S. A." De acuerdo a las observaciones realizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas a los Estatutos de Servicios Automáticos S. A. los accionistas de la misma señores Héctor Modesto Galcerán y Aurelio Medina proponen que los artículos observados quedarán redactados de la siguiente manera: modificación que previa aprobación por parte de la Inspección de Personas Jurídicas será elevada a escritura pública. — Artículo 8º: — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes e igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. Corresponde a la Asamblea fijar la remuneración del Directorio. La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. — Artículo 9º: Cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad, en carácter de garantía por el fiel cumplimiento de sus funciones, la suma de un mil pesos en efectivo. — Cuadro de Capitales: Héctor M. Galcerán, acciones suscriptas 10.000. — Clase de Acción: Ordinarias, Acciones al portador, 1 voto. — Monto integrado $ 25.000. Naturaleza del aporte. Efectivo. — Aurelio Alberto Ringelheim. Hay un sello: "Edelmira Medina, acciones suscriptas 10.000. — Clase de acción: Ordinarias; acciones al portador, 1 voto. — Monto integrado $ 25.000. Naturaleza del aporte: efectivo". Firmado. "Héctor Modesto Galcerán. — Aurelio Alberto Medina". Es copia fiel, doy fe, del documento transcripto. — Y los comparecientes solicitan de mi la autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. Leída esta escritura, la ratifican los comparecientes y firman de conformidad, ante mí, que doy fe. Fdo.: Héctor Modesto Galcerán. Aurelio Alberto Medina. Ante mí: Edelmira Ringelheim. Hay un sello: Edelmira Ringelheim. Escribana". — Modificación de Estatutos. Servicios Automáticos S. A. — Escritura Número: Ciento Sesenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Héctor Modesto Galcerán, argentino, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Lima, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.547.549, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 3665, de esta ciudad y don Aurelio Alberto Mdina, argentino, de 47 años de edad, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.029.194, domiciliado en la calle Montañeses Nº 2390, departamento 7, de esta ciudad, ambos comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 20.643 vienen a ajustar a sus prescripciones el estatuto de la sociedad Servicios Automáticos S A. y en tal sentido introducen las siguientes modificaciones en los artículos que quedarán redactados así: Artículo Quinto: Las acciones deberán ser nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas, acumulativas o no, conforme a las condiciones de emisión, puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Cuadro de Capitales: Héctor M. Galcerán, acciones suscriptas 10.000. — Clase de acción: ordinarias, acciones nominativas 1 voto. — Monto integrado $ 25.000. — Naturaleza del Aporte: Efectivo. — Aurelio A. Medina: acciones suscriptas: 10.000. — Clase de acción: ordinarias; acciones nominativas 1 voto. — Monto integrado $ 25.000. — Naturaleza del aporte: efectivo. — Los comparecientes solicitan de mí la autorizante, expida testimonio de la presente, a sus efectos. — Leo esta Escritura a los comparecientes quienes de conformidad firman ante mí, doy fe. — Fdo.: Héctor Modesto Galcerán. Aurelio Alberto Medina. — Ante mí: Edelmira Ringelheim. — Hay un sello: "Edelmira Ringelheim. Escribana".

Buenos Aires, 29 de Julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 922,50 e.13|11 Nº 96.862 v.13|11|74

S. A. Financiera e Inmobiliaria de Córdoba

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

ESCRITURA complementaria de modificación de estatutos: "Sociedad Anónima Finanicera e Inmobiliaria de Córdoba". — Escritura número sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rómulo Silvestre Naón, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.300.739, nacido el 31 de diciembre de 1939, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda 320, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de persona autorizada por la "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DE CORDOBA", justificando su personería con los siguientes elementos: a) Con el acta de asamblea número 630, que transcripta íntegramente dice así: Acta Nº 630. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a un día del mes de agosto del año mil novecientos setenta, en el local social de la "Sociedad Anónima Financiera de Córdoba", sito en la calle Chacabuco 710, de esta Ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas y representantes de accionistas que suscriben el Libro de Registro de Asistencia y depósito de acciones a los folios veinte y veintiuno, en un todo de acuerdo con la convocatoria que en legal forma efectuara el directorio, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas escrutadores quienes suscribirán el acta social juntamente con el presidente y secretario. — 2º) Modificación del Estatuto social con cambio de domicilio legal a la Ciudad de Buenos Aires. — 3º) Autorización para realizar los trámites legales, una vez resuelto lo anterior, ante la Inspección de Sociedades Jurídicas de esta Ciudad, e Inspección de Justicia de la Nación, siendo las diez y treinta horas y verificado por secretaría la asistencia del ciento por ciento del capital social, el presidente ingeniero Héctor Ibáñez Padilla, declara abierta la reunión, poniendo a consideración el Primer Punto del Orden del Día. — Pidiendo la palabra el señor Santiago Allende Posse (hijo), quien manifiesta que considera conveniente que la designación sea realizada por la presidencia, por cuyo motivo y habiendo asentimiento general, se designa a los señores Santiago Allende Posse (h.) y señora Amelia Allende Posse de Crespo. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Santiago Allende Posse, quien manifiesta: que los motivos que originaron esta convocatoria por parte del directorio ya son de conocimiento de todos los presentes en razón de que los mismos han sido debidamente informados con anticipación por los miembros del directorio, sobre la conveniencia de modificar el domicilio de la sociedad, ya que sus negocios se encuentran íntegramente radicados en la Ciudad de Buenos Aires, no justificándose en forma alguna el mantener una doble administración con los gastos consiguientes que ello trae aparejado; que en razón de ello, salvo que alguno de los presentes deseare una mayor información al respecto, considera conveniente y necesario modificar el estatuto social en lo referente al domicilio fijando como tal la Ciudad de Buenos Aires. — Habiendo asentimiento general y considerándose todos los accionistas debidamente informados de los motivos de dicha modificación estatutaria, se resuelve por unanimidad, modificar el Estatuto Social, en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba", déjase constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representación, delegaciones o domicilios especiales que el Directorio resolviera fijar en cualquier lugar del país o del extranjero, con una duración de noventa y nueve años a contar del 4 de abril de 1961". — Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Horacio Moresi Ruiz, quien manifiesta: Que teniendo en cuenta la modificación estatutaria introducida y que en razón de ello debe realizarse trámites ante la Inspección de Sociedades Jurídicas de esta Provincia y ante la Inspección de Justicia de la Nación, considera conveniente autorizar a los mismos a personas con domicilio en esta Ciudad y en Buenos Aires, a efectos de evitar problemas en los trámites a realizarse, debiendo facultarse a los designados con las más amplias atribuciones. — Puesto a consideración se resuelve por unanimidad designar para Córdoba, al señor Carlos W. Castro, y|o Escribano Víctor Lascano Pizarro y para Buenos Aires a los señores Rómulo S. Naón y|o Juan A. González Calderón y|o Patricio E. Petersen, para que actuando cualesquiera de ellos en forma indistinta, soliciten a Inspección de Sociedades Jurídicas la aprobación de la modificación estatutaria introducida y a Inspección de Justicia de la Nación la correspondiente aprobación de estatutos y otorgamiento de personería jurídica con facultad para aceptar cualquier modificación que al articulado del estatuto social aconsejen dichas reparticiones, aun cuando ello fuere referido a la denominación social y oportunamente eleven a escritura pública, suscribiendo los instrumentos del caso, las modificaciones y el estatuto social respectivo y realicen todos los actos que fueren menester a los fines de la inscripción del mismo en el Registro Público correspondiente. — Déjase aclarado que todas las resoluciones han sido adoptadas por el voto favorable de la totalidad del capital social. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, dio por terminada la reunión, labrándose la presente que previa lectura y aprobación suscribe el señor presidente juntamente con el secretario y los dos accionistas designados a tales efectos. — Entrelíneas: debidamente. — Vale. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 501 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que la copia que antecede corresponde al acta original de la referencia, obrante a los folios 2, 3 y 4 inclusive del libro de Actas número cuatro perteneciente a la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba, rubricado con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve en el Juzgado Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, República Argentina. — Conste. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1971". — Es copia fiel, doy fe. — b) Con los Estatutos Sociales, cuyo testimonio autenticado debidamente legalizado, y los que, en fotocopia autenticada se agregaron al folio 994 de este mismo Registro de mi adscripción, protocolo del año 1973, inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número 480, folio 118, tomo 13, con fecha 21 de noviembre de 1928, y en la matrícula de comerciante, al número 329, folio 136, con igual fecha; c) Con la modificación de los estatutos elevados a escritura pública el 17 de octubre de 1932, ante el Escribano de esta Ciudad, don Fernando M. Aliaga, inscripta en el Registro Público de Comercio, protocolo de Contratos bajo el número 185, folio 536, tomo 3, con fecha 24 de octubre del mismo año; d) Con la modificación elevada a escritura pública ante el Escribano de esta Ciudad, don Julio A. Saravia, con fecha 15 de abril de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio, protocolo de Contratos y Disoluciones al número 345, folio 1.173, tomo V, con fecha 27 de abril del mismo año. — e) Con la modificación elevada a escritura pública por ante el Escribano de esta Ciudad, don Víctor H. Lascano Pizarro, con fecha 7 de febrero de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al número 79, folio 248, Tomo I, con fecha 21 de febrero de 1958. — f) Con la modificación elevada a escritura pública ante el Escribano de esta Ciudad, don Víctor H. Lascano Pizarro, con fecha 5 de mayo de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al número 736, folio 2.946, tomo 12, con fecha 13 de julio del mismo año. — g) Con el aumento de capital, elevado a escritura pública el 12 de marzo de 1962, ante el nombrado escribano Lascano Pizarro, inscripto en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al número 466, folio 1.653, tomo VII, con fecha 7 de junio de 1962. — h) Con la modificación elevada a escritura pública ante el Escribano Lascano Pizarro, el 24 de setiembre de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio, protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el número 953, folio 3.447, tomo 14, con fecha 23 de octubre de 1970. — El Estatuto, sus modificaciones y el aumento de capital, han sido certificados por la Inspección de Sociedades Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Córdoba, Dr. Rodolfo Berardo, Director General, Inspección de Sociedades Jurídicas". — "El que suscribe Oficial Mayor de Gobierno de la Provincia, certifica que la firma que antecede pertenece al señor Rodolfo Berardo, Director Gral. Inspección de Sociedades Jurídicas. — Córdoba, 3 de setiembre de 1971. — Hay una firma: Dardo Oliva Cornejo, Oficial Mayor". — "El que suscribe Ministro de Gobierno de la Provincia certifica que la firma que antecede pertenece al señor Dardo Oliva Cornejo, Oficial Mayor de Gobierno. — Córdoba, 3 de setiembre de 1971. — Pedro B. Oviedo Jacou. — Nay una firma. — Ministro de Gobierno". — "Dicha certificación de las modificaciones y aumento de capital en fotocopias autenticadas se agregan a la escritura pasada al folio 994, protocolo del año 1973, de este mismo Registro, doy fe. — De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Justicia de la Nación, a continuación se transcribe la Memoria y Balance del 43 Ejercicio del primero de enero al 31 de diciembre de 1970, obrante a fojas 19, 20 y 21 del expediente citado, los que dicen así: "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba. Boulevard Chacabuco 710, Córdoba. Ejercicio Económico Nº 43, iniciado el 1º de enero de 1970. — Objeto y Ramo Principal, Explotación de Propiedades. — Fechas de autorización por el P. E.: 6 de noviembre de 1928; 7 de octubre de 1932; 10 de enero de 1948; 20 de diciembre de 1957, y 4 de abril de 1961. — Fechas de inscripción en el R. P. de C., 21 de noviembre, 31 de diciembre de 1928; 24 de octubre de 1932; 21 de junio de 1947; 27 de abril de 1948; 21 de febrero de 1958 y 11 de julio de 1961. — Capital Autorizado — Capital Suscripto — Capital Realizado. — Ley 18.188. — Ley 18.188. — Ley 18.188. 906.622 — 906.622. — 906.622. — Acciones ordinarias al portador de $ 1.— c|u. — Balance General al 31 de diciembre de 1970. — Activo — Disponibilidades. — Caja. — Efectivo y Valores a depositar: 1.024,01. — Bancos: 35.151,94 — 36.175,95. — Créditos. Deudores Hipotecarios: 48.042,40. — Bienes de Cambio. — No existen. — Inversiones. — Valores mobiliarios (costo): 1.265.711,57. — Otras Empresas Comerciales: 117.600 — 1.383.311,57. — Viviendas: 247.140,20 — 1.630.415,77. — Bienes de Uso. — Inmuebles Valores Originales: 112.916,27. — Más Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 — 786.622 —

99.538,27. — Menos Amortización ant.: 278.861,49. — Amortiz. del Ejercicio: 9.511,33 — 188.372,82 — 711.165,45. — Muebles y Utiles, Valores Originales: 912,53. — Menos Amortizaciones Anteriores: 912, 52 — 0,01 — 711.165,46. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos diferidos. — Dirección General Impositiva: 53.706,47. — Gastos Anticipados: 2.000 — 55.706,47. — Total del Activo: 2.481.542,01. — E. Allende Posse. Secretario Tesorero. — H. Ibáñez Padilla. — Héctor Ibáñez Padilla. Presidente. — S. A. Financiera e Inmobiliaria de Córdoba, Daniel González. — Daniel González (h.), Síndico. — A. J. López Verde — A. José López Verde, Contador Público Nacional: Mat. Nº 182 C. P. C. E. Cba. — Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba Boulevard Chacabuco 710, Córdoba. — Balance General al 31 de diciembre de 1970. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Acreedores en Cta. Corriente: 425.767,54. — Depósito en Garantía: 8.156,65 — 433.924,19. — Bancarias. — Obligaciones a pagar. — Otras deudas. — Cuentas a pagar: 21.176,60. — Dividendos a pagar: 1.197,66 — 23.374 26 — 757.298,45. — Total de compromisos: 757.298,45. — Provisiones: No existen. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital, Reserva y Resultados. — Capital Suscripto. — Acciones en Circulación: 906.622. — Reservas: Legal: 34.042,14. — Para renovación de Bienes de Uso: 10,34. — Acciones Revalúo — Otras Sociedades: 269.526 — 303.578 48. Utilidades. Saldo del ejercicio anterior: 18.731.58. — Utilidades del ejercicio: 495.311,54 — 514.043,12 — 1.724.243,60. — Total del Pasivo: 2.481.542,05. — Cuentas de Orden. — Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio) 750. — Valores Mobiliarios Depositados en Garantía: 32 — 782. — E. Allende Posse. Secretario Tesorero. — H. Ibáñez Padilla — Héctor Ibáñez Padilla, Presidente. — S. A. Financiera e Inmobiliaria de Córdoba. — Daniel González — Daniel González (h.), Síndico. — A. J. López Verde. Contador Público Nacional, Matrícula 183, C. P. C. E. Cba., Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba. — Boulevard. Chacabuco 710. Córdoba. — Balance General al 31 de diciembre de 1970. — Comerciales y Financieras: Renta de Inmuebles: 358.255,15. — Renta de títulos y acciones: 143.935,32. Utilidades en otras Empresas: 208.270,20. — Intereses Hipotecarios: 8.821,89. — Venta de Propiedades: 53.429.78 — 772.712,34. — Menos: Amortizaciones del Ejercicio: 9.511,33. — Gastos Generales: Intereses 79.476,55. — Leyes Sociales 6.858,67. — Gastos de Administración: Sueldos 11.491,18. — Alquileres 15.300. — Honorarios, Comisiones, Impuestos, Luz, Teléfono, Reparaciones y otros 154.413,07 — 277.400,80. — Utilidad del Ejercicio 495.311 54. — Saldo Ejercicio Anterior 18.731,58. — Beneficio a distribuir 514.043,12 — A. Allende Posse — Emilio Allende Posse, Secretario Tesorero. — Daniel González — Daniel González (h.) — H. Ibáñez Padilla — Héctor Ibáñez Padilla — Presidente — S. A. Financiera e Inmobiliaria de Córdoba — A. J. López Verde — A. José López Verde, Contador Público Nacional, Mat. 183 C. P. C. E. Cba.". — Y el compareciente continúa diciendo en el carácter invocado: Que según escritura de fecha 3 de octubre de 1973, pasada ante mí al folio 994, de este mismo Registro de mi adscripción, la nombrada Sociedad realizó la reforma de sus Estatutos Sociales y cambio de domicilio, la que presentada en la Inspección General de Personas Jurídicas, fue observada en sus artículos primero, cuarto y quinto, todo lo cual surge del Expediente 42.085, los que puedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: Constituida en la ciudad de Córdoba, bajo el nombre de "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio en esa jurisdicción bajo el número 480, folio 118, tomo 13, con fecha 21 de noviembre de 1928, continúa funcionando una sociedad anónima con la denominación de "Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria de Córdoba", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, calle Sarmiento 767, 6º piso contrafrente, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, delegaciones o domicilios especiales que el directorio resolviere fijar en cualquier lugar del país o del extranjero, con una duración de noventa y nueve años a contar del día 4 de abril de 1961. — Artículo Cuarto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas debiendo observarse para las mismas, como para su transferencia o constitución de derechos reales sobre las mismas las formas y procedimientos establecidos en la Ley 20.643 y su reglamentación. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su carácter acumulativo, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550 y concordar con los artículos 22 y siguientes de la Ley 20.643 y su reglamentación referentes a las formalidades de los títulos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". — Como consecuencia de esta modificación los Estatutos Sociales que la Sociedad quedan redactados en la siguiente forma: "Estatuto — Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: Constituida en la ciudad de Córdoba bajo el nombre de "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba", inscripta en el Registro Público de Comercio en esa jurisdicción bajo el número 480, folio 118, tomo 13, con fecha 21 de noviembre de 1929, continúa funcionando una sociedad anónima con la denominación de "Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria de Córdoba", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, calle Sarmiento 767, 6º piso contrafrente, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, delegaciones o domicilios especiales que el Directorio resolviere fijar en cualquier lugar del país o del extranjero, con una duración de noventa y nueve años a contar del día 4 de abril de 1961. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: Sea por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como su representación, consignación, fraccionamiento y distribución. — b) Financiero: Inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; negocios realizados o a realizarse, otorgamiento a tercero de avales o garantías, de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantías; participación en otras sociedades; y por la adquisición y transferencia de títulos, acciones debentures y valores mobiliarios en general, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061, y las que requieren el concurso público. c) Inmobiliario: Compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales que actualmente posee o de cualquier forma legal ingresen a su patrimonio, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos y operaciones bajo el régimen legal de la propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Tercero: El capital social es de novecientos seis mil seiscientos pesos ($ 906.600.—) representado por cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas acciones ordinarias clase A cinco votos y cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas acciones ordinarias clase B un voto de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Cuarto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas debiendo observarse para las mismas, como para su transferencia o constitución de derechos reales sobre las mismas, las formas y procedimiento establecidos en la Ley número 20.643 y su reglamentación. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550 y concordar con los artículos 22 y siguientes de la Ley 20.643 y su reglamentación referentes a las formalidades de los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: En caso de mora en la integración de capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550 — Administración y Representación. Artículo Séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Octavo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en efectivo en la Caja Social de un mil pesos ($ 1.000.—) — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directors quienes actúan, estos últimos, en forma conjunta. — Fiscalización. Artículo Décimo: La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Undécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Undécimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimotercero: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 ,según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de Reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". Es copia fiel, doy fe. "Ministerio de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. Facilítese el expediente al representante de la entidad, a los efectos de que se otorgue escritura complementaria de la Nº 405 (fs. 119|126) en la que se transcribirán los textos de fojas 135. Fecho, deberá presentar primer testimonio y fotocopia autenticada de dicha escritura complementaria. Comuníquese. Oscar Sturla. Hay una firma: Subinspector General legal. Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente 42085 de la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria de Córdoba. Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente, ante mí, el autorizante, doy fe. — Rómulo Silvestre Naón. Ante mí: Federico G. Camauer. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.593,75 e.13|11 Nº 96.770 v.13|11|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Jorno

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JORNO SOCIEDAD Anónima, ha protocolizado sus estatutos y posterior modificación de acuerdo con la Insp. General de Personas Jurídicas en el Registro Nº 546, Capital a cargo del Esc. Eduardo L. Donadío, llevando las escrituras los Nros. 823 del 30|11|973 y 104 del 13|3|974, respectivamente, siendo aprobadas todas por resolución de fecha 8 de julio de 1974, bajo el Nº 2062, expediente 47.586. — Su texto en definitiva es el siguiente: Fº 1821. — Escritura número ochocientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Dora Nisnovich de Doukler, viuda, de 48 años, argentina, comerciante, con cédula de identidad 4.268.927, domiciliada en Centenera 1851, de esta ciudad; Jorge Gustavo Doukler, soltero, de 25 años, argentino, comerciante, con cédula de identidad 5.044.582, domiciliado en Beruti 2349, de esta ciudad, y Saúl Héctor Goldman, casado, de 41 años, argentino, químico, con libreta de enrolamiento 4.077.831, domiciliado en Libertad 3290, de Florida, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo — Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "JORNO" SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la calle Anchorena 1691, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación y compraventa de agujas, alfileres y broches de presión. — b) Inmobiliarias: Mediante compraventa, fraccionamiento, administración, urbanización y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, terrenos, chacras y fincas, compraventa, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces, urbanos y rurales, por plazos mayores o menores de seis años. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000) representado por 100.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo cos lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: trescientos pesos en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El directorio

tiene todas las facultades para administrar y disponen de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que jizgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan indistintamente en forma individual. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las aciones ordinarias o a fondos de reserva faultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Dora N. de Doukler— 35.000 — 5 votos — 8.750. — Efectivo — 2 años. — Jorge G. Doukler 35.000 — 5 votos — 8.750 — efectivo — 2 años. — Saúl H. Goldman — 30.000 — 5 votos — 7.500 — efectivo — 2 años. — Las accionues suscriptas en este acto son nominativas, no endosables, ordinarias. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Dora Nisnovich de Doukler; Vicepresidente a Jorge C. Doukler. — Síndico titular a Ricardo Ramos. — Síndico suplente a Oriel Menedez. — V. — Se autoriza a la señora Dora N. de Doukler y al señor Jorge G. Doukler a fin de que, actuando indistintamente en forma individual con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida la sociedad denominada "Jorno" Sociedad Anónima, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura a los efectos correspondientes. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes éstos ratifican su contenido y en testimonio de ello la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — D. N. de Doukler — J. G. Doukler — S. H. Goldman. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadio. — Enmendado: Nisnovich. Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570 e.13|11 Nº 96.892 v.13|11|74

Arenimar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo interinamente Bindo Benito Caviglione Fraga, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3120. Primer Testimonio. Escritura número mil ciento setenta y dos. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores: Manuel Antonio Rico, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Teresa Newton, de sesenta años de edad, argentino, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil quinientos diecisiete, primer piso, departamento B, titular de la libreta de enrolamiento quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos once; don Antonio Jorge Vázquez, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Kurleto, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Julián Alvarez dos mil trescientos noventa y siete, titular de la libreta de enrolamiento un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos; don Jacobo Zelzman, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Clara Kaczer, argentino, contador público nacional, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, departamento B, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve y don Santiago Salvador Los Santos, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Aurora Insúa, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, departamento B, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos doce mil setenta; personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación: Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º) La Sociedad se denomina ARENIMAR SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, cesión de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales; la construcción de edificios de todo tipo; la administración de propiedades; la realización de las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, fraccionamientos, comisiones y representaciones. — Forestal: Mediante la implantación de montes forestales, su explotación, explotación de bosques; forestación y reforestación de tierras y a toda actividad relacionada con la industria y el comercio de la madera A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean porhibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º) El capital social es de $ 6.000.— (seis mil pesos) representado por sesenta acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo 8º) La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Atrículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) en efectivo, la que podrá ser reemplazada por igual valor en títulos valores. — Artículo 10) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley adquiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciolunes de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11) La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueren emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso, c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: En acciones ordinarias al portador de V$N 100.— (cien pesos) cada una y con derecho a un voto por cada acción. — Cada uno de los señores: Manuel Antonio Rico, Antonino Jorge Vázquez, Jacobo Zelzman y Santiago Salvador Los Santos, suscriben quince acciones e integra el veinticinco por ciento, o sea un monto de trescientos setenta y cinco pesos en dinero efectivo, todo lo cual hace un total de sesenta acciones suscriptas por un monto de mil quinientos pesos de integración. — Aportes no dinerarios: no hay. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Antonio Jorge Vázquez. — Vicepresidente, a Jacobo Zelzman. — Vocales a: Santiago Salvador Los Santos. — Organo fiscalizador: no se designa. — Síndico titular a: Mario Humberto Azar, argentino, cuarenta y cinco años de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad en Cangallo mil novecientos sesenta y tres, noveno piso, departamento E, titular de la libreta de enrolamiento siete millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro — Síndico suplente a: Santiago Jorge Malagrini, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad en Paraguay setecientos veintinueve, noveno piso, titular de la libreta de enrolamiento cinco millones ciento siete mil seiscientos doce. — Se autoriza a Santiago Salvador Los Santos y Antonio Jorge Vázquez a fin de que actúen en forma individual, conjunta, separada o alternadamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — J. Zelzman. Santiago Los Santos, Manuel A. Rico. Jorge Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: C. Medina — Concuerda con su escritura matriz que pasó del folio tres mil ciento veinte al tres mil ciento veintitrés, del Registro ciento noventa y uno. doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, en Buenos Aires, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Ante mí, escribano autorzante, comparecen los señores Manuel Antonino Rico, quien dice ser casado en primeras nupcias con María del Carmen Teresa Newton, de sesenta y un años de edad, argentino, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil quinientos diecisiete, primer piso, departamento B, titular de la libreta de enrolamiento quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos once; don Antonio Jorge Vázquez, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Kurleto, de cincuenta y un años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Julián Alvarez dos mil trescientos noventa y siete, titular de la libreta de enrolamiento un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos; don Jacobo Zelzman quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Clara Kaczer, argentino, contador público nacional, de cincuenta años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, departamento B, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve; y dos Santiago Salvador Los Santos, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Aurora Insúa, argentino, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, departamento B, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos doce mil setenta personas de mi conocimiento, doy fe, Y dicen: Que por escritura de fecha 7 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada en este Registro al folio tres mil ciento veinte del protocolo de ese año, constituyeron la Sociedad Arenimar Sociedad Anónima y adoptaron el texto de sus Estatutos. — Que posteriormente por Expediente A-Cuarenta y Seis Mil Trescientos Quince se requirió la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas — Que a requerimiento de dicha Inspección General por la presente reforman y modifican los artículos primero, tercero, quinto, noveno y décimo del estatuto adoptado, como así también la parte del acto constitutivo que se refiere a la designación del órgano fiscalizador y a la suscripción e integración de acciones. — En consecuencia el nuevo texto de los referidos artículos es el siguiente: Artículo 1º) La Sociedad se denomina Arenimar Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires y su sede social en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso. — Artículo 3º) Tene por objeto la compra, venta, fraccionamiento de tierras, su forestación y reforestación, la construcción y venta de edificios, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, la administración de propiedades, comisiones y representaciones. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 5º) Las acciones son ordinarias y|o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la

Sociedad. Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción, o sin voto Si se emitieran sin voto, adquirirán el derecho a un voto por acción en el caso de que no hubieran percibido el dividendo de pago preferente — Ese derecho tendrá vigencia hasta que se regularice el pago del dividendo preferente. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) en efectivo. — Artículo 10) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del presidente del Directorio o del vicepresidente en caso de ausencia del primero. — Asimismo modifícase la parte del acto constitutivo que se refiere a la designación de órgano fiscalizador, supriméndose la frase "no se designa", y la que se refiere a la suscripción de acciones suprimiéndose la palabra "al portador". — En consecuencia las mismas quedan redactadas de la siguiente manera: I) Organo Fiscalizador: Síndico titular a Mario Humberto Azar, argentino, 45 años de edad, casado, abogado, domiciliadoe en esta ciudad en Cangallo mil novecientos sesenta y tres, noveno piso, departamento "E", titular de la libreta de enrolamiento siete millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro — Síndico suplente a: Santiago Jorge Malagrini, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad en Paraguay setecientos veintinueve, noveno piso, titular de la libreta de enrolamiento cinco millones ciento siete mil seiscientos doce. — Y II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: En acciones ordinarias de V$N 100.— (cien pesos) cada una y con derecho a un voto por cada acción. Cada uno de los señores Manuel Antonino Rico Antonio Jorge Vázquez, Jacobo Zelzman y Santiago Salvador Los Santos, suscriben quince acciones e integran el veinticinco por ciento, o sea un monto de Trescientos setenta y cinco pesos en dinero efectivo, todo lo cual hace un total de sesenta acciones suscriptas por un monto de mil quinientos pesos de integración. Aportes no dinerarios: no hay. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe — Santiago Los Santos. — Jorge Vázquez — Manuel A. Rico. — Jacobo Zelzman. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio seiscientos setenta y cinco del Registro ciento noventa y uno. Doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial números: quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis y quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Esta escritura viene del sello anterior número quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis. — Eduardo G Medina, escribano.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 975 e.13|11 Nº 96.897 v.13|11|74

Lago Electric

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de "Lago Electric, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", celebrada el 26 de octubre de 1973, resolvió la adecuación de sus estatutos al régimen del Decreto-Ley Nº 19.550, la que sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, resultó aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 0888, del 17 de abril de 1974, siendo elevada a escritura pública el 2 de mayo de 1974, ante el Escribano de la Capital, don Guillermo A. Bianchi Rochaix. — Como consecuencia de la adecuación dispuesta el estatuto de la sociedad regirá con el siguiente texto: "Estatutos. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Art. 1º. — La Sociedad se denomina "LAGO ELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en la calle Suipacha 576, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires. — Art. 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º — Tiene por objeto: Comercial: Para la compra, venta, importación, exportación de materiales o productos que vayan a ser utilizados en la generación, distribución o utilización de energía eléctrica. — Para actuar como representantes, mandatarios o licenciatarios de empresas radicadas dentro o fuera del país en la comercialización de productos destinados a los mismos fines. — Industrial: Para la elaboración de aparatos, instrumental, equipos, sus accesorios y envolturas, que se destinen a la generación, distribución y utilización de energía eléctrica. — Para el montaje y|o instalaciones. — Para las construcciones metálicas y mecánicas complementarias. — Para todos los tipos de obras civiles que complementen las estaciones, subestaciones u otros grupos de generación, distribución y utilización de energía eléctrica. — Financiero: Por el aporte de capitales a comercios o industrias del ramo eléctrico, por la compra de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las actividades regidas por la Ley Nº 18.061, y de todas aquellas que requieran el concurso público. — Inmobiliario: Por la compraventa y alquiler de bienes raíces que por razones de desenvolvimiento sea necesario para cumplir los fines sociales dentro de su objeto específico. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Art. 4º — El capital social es de $ 930.000.— (novecientos treinta mil pesos) representado por noventa y tres mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — Art. 5º — Las acciones son ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Art. 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Art. 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

— El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Art. 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000.— (un mil pesos) que deberán depositar en la sociedad y les serán reintegrados al finalizar sus mandatos. — Art. 10º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Art. 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir síndico suplente por el mismo término. — Asambleas: Art. 12º — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Art. 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Art. 14º — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 15º — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Art. 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 438,75 e.13|11 Nº 96.888 v.13|11|74

Silgo

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD Silgo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, ha protocolizado sus estatutos y posteriores reformas, de acuerdo con la Inspec. Gral. de Personas jurídicas, en el Registro 546, Capital a cargo del Escribano Eduardo L. Donadía, llevando las escrituras los números 873 del 18|12|973; 118 del 22|3|974 y 250 del 22|5|974, respectivamente, siendo aprobadas todas pos resolución de fecha 10 de julio de 1974, Resolución Nº 2113, expediente 49|388. — Su texto es como sigue: Fº 1975. — Escritura número: Ochocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Simón Kellmer, de 33 años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.752.397, domiciliado en Jerónimo Salguero 608, piso 13, departamento C; María Edith Hempel de Kellmer, de 30 años, casada, argentina, contadora pública nacional, con cédula de identidad 4.781.588, domiciliada en Jerónimo Salguero 608, piso 13, departamento C; Jorge Elías Srebrnik, de 30 años, casado, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número 5.054.892, domiciliado en Amenabar 2030, primer piso, departamento 4 y Liliana Seldes de Srebrnik, de 28 años, casada, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad 5.421.491, domiciliada en Amenábar número 2030, primer piso, departamento 4, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. - Plazo y Objeto. - Artículo Primero: La sociedad se denomina "SILGO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en la calle Jerónimo Salguero 608, piso 13, departamento C, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, análisis de materias primas, productos manufacturados o sin manufacturar, elaborados o no, relacionados con la industria química y metalúrgica de metales ferrosos y no ferrosos y, en especial, metales preciosos. — c) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de metales preciosos, ferrosos y no ferrosos de toda clase y naturaleza y todo cuanto concierne a la comercialización de productos químicos derivados del metal. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluídas las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. — c) Inmobiliarias: Mediante la administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento o administación y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos 100.000 representado por 100.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — También puede fijárseles una participación adicional en las ganancias.

— Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión,deben designar un presidente y un vicepresidente; este últimoreemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo, cada uno. —

Artículo Décimo:: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad coresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente en forma individual o conjunta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de seplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea uná-

nime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rijen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. —Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Jorge E. Srebrnik — 56.453 — 5 votos — 56.453. — Bienes - 100 o|o. — Simón Kellmer: 42.421 — 5 votos — 42.421. — Bienes — 100 o|o. — María E. H. de Kellmer — 563 — 5 votos — 563 — efectivo: 100 o|o. — Liliana S. de Srebrnik — 563 — 5 votos — 563 — efectivo: 100 o|o. — 100.000. — 100.000. — Las acciones suscriptas en este acto son nominativas, no endosables con derecho a 5 votos cada una, ordinarias. — Las señoras María Edith Hempel de Kellmer y Liliana Seldes de Srebrnik realizan sus aportes con bienes propios. — El capital integrado de Simón Kellmer y Jorge E. Srebrnik es en su totalidad con el valor de las cuotas de capital y cuentas particulares y los créditos de que son titulares según balance general de aportes de Sligo, S.R.L. al 31 de mar. de 1973, que firmado por los socios Simón Kellmer y Jorge Elías Srebrnik y contador público de la matrícula forma parte integrante de esta acta siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima a partir del primero de abril de 1973, fecha desde la cual se hace cargo el activo y pasivo de su antecesora, cuyo contrato se halla inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 73, folio 101, del libro 64 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 8 de febrero de 1971, la cual, en oportunidad de inscribirse la sociedad anónima en dicho Juzgado quedará disuelta cumpliéndose con los requisitos que establece la ley 11.867. — Aportes no dinerarios: Caja, $ 11.157,08. — Banco Provincia a cc., $ 2.500,43. — Banco Ciudad de Buenos Aires, cc., $ 11.779,02. — Documentos a cobrar, $ 27.400. — Materia prima, $ 120.000. — Muebles y útiles, $ 20.628,05. — Maquinarias, $ 19.441,60. — Anticipos sobre impuestos, $ 2.860 25. — Gastos de Organización, $ 311,70. — Total, pesos 216.078,14. — Acreedores varios, pesos 28.627. — Acreedores prendarios, pesos 3.452. — Cuentas a pagar: $ 44.000. — Obligaciones a pagar, $ 18.000. — Impuestos a pagar, $ 8.531,60. — Acreedores por cargas sociales, $ 968,76. — Provisión para aguinaldo, $ 507,90. — Provisión para impuestos, $ 12.682 13. — Provisión Ley 11.729, $ 320,41. — Total: pesos 117.089,85. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente al señor Jorge Elías Srebrnik; vicepresidente el Sr. Simón Kellmer; vocales a los señores María Edith Hempel de Kellmer y Liliana Seldes de Srebrnik; síndico titular a la señora Marta Vilma Zunino de Suárez; síndico suplente a la señorita Alicia Haydée Porta. — Se autoriza a los señores Simón Kellmer y Jorge Elías Srebrnik a fin de que indistintamente, en forma individual o conjunta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — S. Kellmer. — J. E. Srebrnik. — E. H. Kellmer. — L. S. de Srebrnik. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadio. — Sobre testado: pueden. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 716 25 e.13|11 Nº 96.885 v.13|11|74

Etim

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: escribano autorizante, comparece el ingeniero José Tribuzio, quien dice ser soltero, italiano, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento dieciséis, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de E.T.I.M.: Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el carácter de presidente de la misma. La existencia legal de la sociedad resulta de la escritura de su constitución definitiva, otorgada el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el escribano de esta ciudad Jorge H. Guerrico, al folio mil novecientos treinta del Registro ciento ochenta y siete, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil sesenta y siete, al folio doscientos quince del libro cincuenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales, cuyo testimonio he tenido a la vista y del mismo, fotocopia autenticada obra agregada en este Registro, al folio mil seiscientos noventa del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco. El carácter invocado por el compareciente resulta de las actas de asamblea y Directorio de fecha treinta de abril último, incorporadas a este mismo protocolo, en la escritura obrante al folio dos mil ciento treinta y siete, por la cual se reúnen dichos antecedentes para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo sesenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En ese carácter el ingeniero Tribuzio dice: Que la Asamblea de accionistas de su representada, celebrada el veinte de abril del corriente año, resolvió la adecuación de los Estatutos Sociales a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y procedió a redactar el nuevo texto de los mismos. Dicha resolución fue sometida a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Expediente número nueve mil novecientos nueve que tengo a la vista, del cual resulta que de fojas sesenta a sesenta y cuatro obra copia del acta de la Asamblea mencionada precedentemente; a fojas setenta, a sugerencia de dicha Oficina de Contralor se ofrece el nuevo texto de los artículos tercero y decimoctavo y a fojas setenta y tres se aprueba lo actuado mediante Resolución mil novecientos veinte que literalmente copiada dice así: "Buenos Aires, 25 jun. 1974. Visto: el Expediente N. 9.909|14.395, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 70 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecida por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 60 vta. a 64 vta. con las modificaciones de fs. 70 y vta. la reforma introducida en el contrato social de E.T.I.M., Sociedad Anónima. Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de abril de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.920. A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". — En consecuencia, continúa diciendo el ingeniero Tribuzio: Que a fin de perfeccionar la citada reforma estatutaria y adecuación a las disposiciones legales vigentes me solicita transcriba a continuación, el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte de abril próximo pasado en cuyo texto se incluye el Estatuto social de su representada, remplazando los artículos tercero y decimoctavo por los propuestos a fojas setenta del expediente mencionado precedentemente. — En consecuencia, dicha acta literalmente copiada y con las modificaciones apuntadas dice así: "Acta Nº 75: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, 10º piso, los señores accionistas de Etim. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Asisten al acto el Síndico titular señor Domingo V. Pepe y los miembros del Organo Directivo. — Controlada la asistencia de accionistas de un total de seis (6), todos por sí, sumando 100.000 acciones ordinarias, 4.000 de 5 votos y 96.000 de un voto, los cuales representan un capital de $ 100.000 (cien mil pesos) otorgando derecho a 116.000 votos. Es decir que se halla presente la totalidad del capital accionario, situación que encuadraría de haber unanimidad en las decisiones dentro de la última parte del artículo 237 de la Ley 19.550. — Contando en consecuencia la Asamblea con el quórum legal correspondiente se inicia la sesión siendo las 11 horas. — El presidente señor Ing. José Tribuzio, en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que literalmente dice: 1º: Adecuación de los Estatutos a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Pide la palabra el accionista señor Carlos Alberto Fuentes y en uso de la mismo expresa la necesidad de reformar el Estatuto de la sociedad, adecuándolo a la reglamentación de la Ley 19.550, conforme lo determina el artículo 369 de la Ley 19.880. — Considerada dicha moción se resuelve aceptarla por unanimidad de votos presentes, dejándose constancia que la redacción del mismo queda modificada de la siguiente forma: Estatutos: Artículo 1º: Nombre y sede social: Con la denominación de ETIM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, existe constituida una sociedad anónima con domicilio real y legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 116, 10º piso. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijárseles o no un capital determinado. — Artículo 2º: Duración: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Proyectos, construcciones y montaje de: plantas industriales en general, obras civiles, hidráulicas, mecánicas y electromecánicas; b) Infraestructuras para transporte de flúidos, instalaciones y equipos para comunicaciones y transportes en general, instalaciones de automatización industrial; c) Fabricación de equipos térmicos y de combustión, instrumentos de medición y control para procesos industriales; d) Asesoramientos técnicos e ingeniería, prestados en su caso por profesionales con títulos habilitante, importación y exportación de todo lo vinculado con el objeto social expuesto. — Artículo 4º: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá adquirir empresas o participaciones en sociedades por acciones, dentro de las limitaciones legales, constituidas o a constituirse, para la realización de los negocios efectuados o a efectuarse, como así también realizar todo tipo de operaciones comerciales, efectuar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo 5º: Capital y acciones: El capital social se fija en $ 100.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias de $ 1.— valor nominal cada una, 4.000 de cinco votos y 96.000 de un voto. — Artículo 6º: Aumento del capital al quíntuplo: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria el capital social podrá ser elevado al quíntuplo en las condiciones previstas en el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago; la resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 7º: Derecho de preferencia: Salvo que la emisión tuviera un destino especial en las condiciones previstas por el artículo 197 de la Ley 19.550 los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días deberá realizarse en el periódico de publicaciones legales. — Artículo 8º: Requisitos, integración, mora: Las acciones contendrán los requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y deberán llevar las firmas de un director y un síndico, pudiendo la de aquél ser remplazada en facsímil. — Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción y hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo 9º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 10º: Debentures: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures con arreglo a las disposiciones legales en vigencia, dentro o fuera del país con o sin garantía y en las condiciones, plazos e intereses que estime convenientes. — Artículo 11º: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio elegido por la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. — La Asamblea podrá disponer la designación de suplentes que remplazarán a los titulares por su orden. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director queda prorrogado hasta el día en que sean designados los remplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada con arreglo a la Ley 19.550. — Los directores deberán depositar la suma de $ 500 en efectivo, en garantía de su buen desempeño, suma ésta que les será reintegrada una vez aprobada en gestión y terminada ésta. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate, voto de decisión — Artículo 12º: Designación de cargo. Representación, vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno, quienes desempeñarán el cargo de presidente y vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del presidente, será remplazado por el vicepresidente, quien asumirá el cargo de presidente con iguales atribuciones. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, con firma certificada en legal forma sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo remplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del remplazante, remplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. Si por cualquier circunstancia vacase un cargo de director y no existiese suplente, se cubrirá la vacante designando un nuevo director con la anuencia del síndico, hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo 13º: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercadrías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías nor-

males del giro del negocio, inscribir patentes, derecho y registrar marcas. Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos prendarios. Dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos industriales y comerciales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, Registro de la Propiedad Intelectual y todo otro organismo o Tribunal Nacional, provincial o municipal; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones y|o habilitaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio le juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio dentro de las limitaciones del artículo 261 de la Ley 19.550; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) En general realizar todo los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 14º: Representación legal y uso de la firma social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente y en su ausencia será ejercida por el vicepresidente. — En cuanto al uso de la firma social corresponderá en todos los casos al presidente y al vicepresidente en forma indistinta. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo 15º: Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 16º: Asamblea. — Publicaciones: Toda asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma prescripta por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Se reunirán para tratar los temarios previstos en los artículos 234 y 235 respectivamente según se trate de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. — Artículo 17º: Quórum. — Resoluciones: Votos: Las asambleas ordinarias se declaran válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria con cualquiera sea el número de acciones. — Las asambleas extraordinarias en primera convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva emisión decisión. — En los supuestos especiales previstos en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 se estará a las mayorías allí contempladas. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas dentro de los cinco días por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta da derecho a cinco o un voto. — Artículo 18º: Representación. Depósito de acciones. — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio certificada en legal forma. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas podrán con anticipación, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el accionista que designe la asamblea. — Artículo 19º: Cierre del ejercicio, distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de diciembre de cada año, las que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) Del sobrante se pagará el dividendo que corresponda a los accionistas o tendrá el destino que la asamblea determine. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 20º: Prescripción. — Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la sociedad a la par si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrado por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo 21º: Disolución: En caso de disolución la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente se distribuirá entre todo los accionitas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. A continuación se lleva a consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día que dice: 2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta: En forma unánime son designados la señorita Liliana Bartol y el señor Oscar Randoni para firmar el Acta de Asamblea, los que así proceden de conformidad. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas del día citado al comienzo. — J. Tribuzio. — Gian Marco Negrisoli. — S. Tribuzio. — D. V. Pepe". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta aludida que obra de fojas ciento veinticinco a ciento treinta y tres del libro de actas mencionado al comienzo y de la cual agrego fotocopia y del texto de los artículos modificados por indicación de la Inspección General de Personas Jurídicas. Como recaudo se transcriben a continuación, las constancias del libro Registro de Asistencia a Asambleas correspondientes a la Asamblea mencionada, a saber: "Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril 1974. — Nº 1. — Fecha: 16|4|1974. — Accionista José Tribuzio. Por sí, C. I. 4.688.759, Arribeños 850, Capital. Cantidad de acciones o certificados. Ordinarias 5 votos, 4.000, Ordinarias 1 voto, 66.000. — Total: 70.000. ... Capital: $ 70.000. — Cantidad de votos: 86.000. — Fdo.: J. Tribuzio. — Nº 2. — Fecha: 16|4|1974. — Accionista: Gian Marco Negrisoli. Por sí, C. I. 3.868.329, Aráoz 2730, 5º p., Capital. — Cantidad de acciones o certificados, Ordinarias 1 voto: 5.000. — Total: 5.000.— ... Capital: $ 5.000. — Cantidad de votos: 5.000. — Fdo.: Gian Marco Negrisoli. — Nº 3. — Fecha: 16|4|1974. — Accionista: Carlos A. Fuentes. Por sí, C. I. 5.616.487, R. E. de S. Martín 151, 3º E Haedo. — Cantidad de acciones o certificados. Ordinarias 1 voto: 5.000. — Total: 5.000... Capital: $ 5.000. — Cantidad de votos: 5.000. — Fdo.: C A. Fuentes — Nº 4. — Fecha: 17|4|1974. Accionista: Santiago Tribuzio. Por sí, C. I. 3.727.757, Avda. Maipú 1942, 7º F, Capital. — Cantidad de acciones o certificados Ordinarias, 1 voto: 10.000. — Total: 10.000... — Capital: $ 10.000. — Cantidad de votos: 10.000. — Fdo.: S. Tribuzio. — Nº 5. — Fecha: 17|4|1974. — Accionista: Liliana Bartol. Por sí, C. I 5.956.289, Avellaneda 518, Capital. — Cantidad de acciones o certificados. Ordinarias 1 voto: 5.000. — Total: 5.000.... Capital: $ 5.000. — Cantidad de votos: 5.000. — Fdo.: Liliana Bartol. — Nº 6. — Fecha: 17|4|1974. — Accionista Oscar Randoni. Por sí, C. I. 7.801.039, Jean Jaurés 1190, 6º D, Capital. — Cantidad de acciones o certificados. Ordinarias 1 voto: 5.000. — Total: 5.000. — Capital: $ 5.000. — Cantidad de votos: 5.000. — Fdo.: Randoni. — Cantidad de acciones o certificdos. 5 votos: 4.000. Ordinarias 1 voto: 96.000. — Total: 100.000. — Capital: pesos 100.000. — Cantidad de votos: 116.000. — Buenos Aires, 17 de abril de 1974 — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. — D. V. Pepe. — J. Tribuzio. — Buenos Aires, 20 de abril de 1974: A las 11 horas se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de 6 accionistas, todos por sí, sumando 100.000 acciones ordinarias, 4.000 de 5 votos y 96.000 de un voto o sea un capital de $ 100.000 (cien mil pesos) con derecho a 116.000 votos. — O. Randoni. — Liliana Bartol. — D. V. Pepe. — J. Tribuzio" — En consecuencia, el ingeniero Tribuzio declara reformado el Estatuto Social de su representada y adecuados los mismos a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — J. Tribuzio. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular a los folios dos mil ciento cuarenta al dos mil ciento cuarenta y ocho del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, doy fe. — C. Medina. — Está su sello.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.293,75 e.13|11 Nº 96.901 v.13|11|74

Bienso

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Quinientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, adscripto de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparecen: don Mariano Feld, de setenta y nueve años de edad, casado, argentino naturalizado, jubilado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Malabia dos mil novecientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento nueve, Capital; doña Sara Wandel, de setenta y nueve años, casada, polaca, ama de casa, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Malabia número dos mil novecientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento nueve, Capital; don Abraham Sor, de setenta y nueve años de edad, casado, argentino naturalizado, jubilado, Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en Avenida Montes de Oca seiscientos seis, octavo piso, departamento E, Capital Federal; doña Mindel Halatnik de Sor, de setenta y un años de edad, casada, rumana, ama de casa. Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida Montes de Oca seiscientos seis, piso octavo, departamento E, Capital: doña Sara Sor de Kreiler, de cincuenta años de edad, casada, argentina naturalizada, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos catorce mil ciento ochenta, domiciliada en la Avenida Montes de Oca seiscientos seis, octavo piso, departamento E, Capital; don Jacobo Kilber, de sesenta y nueve años de edad, casado, argentino naturalizado, jubilado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa mil ochenta y cinco, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil doscientos cuarenta y dos, piso quinto, departamento cuarenta y seis, Capital; doña Esther Halatnic de Kolber, de sesenta y seis años de edad, casada, comerciante, libreta cívica número cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos veintidós, domicilada en Av. Mosconi tres mil doscientos cuarenta y dos, piso quinto, depto. cuarenta y seis, Capital; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "BIENSO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización de toda clase de mandatos y servicios, en especial lo relacionado con la promoción de inversiones inmobiliarias y de valores mobiliarios y prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial, financiero y técnico, excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las meciones del artículo 211 de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenrá. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital del Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por don años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un depósito, cada uno, en la Caja de la sociedad de $ 500.— (quinientos pesos) que no devengará interés. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ney Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Once: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inical y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en

proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Mariano Feld: 35.000 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 8.750 — efectivo — saldo hasta 2 años — Sara Wandel: 2.500 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Abraham Sor: 2.500 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Mindel Halatnik de Sor: 2.500 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Sara Sor de Kreimer: 2.500 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 625 efectivo — saldo hasta 2 años — Jacobo Kelber: 2.500 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Esther Halatnic: 2.500 ordinarias — portador — clase A — 5 votos — 625 efectivo — saldo hasta 2 aos — 50.000 — 12.500. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Sara Sor de Kreimer. — Vicepresidente a: Mindel Halatnik de Sor. — Vocales a: Mariano Feld y Jacobo Kolber. — Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Contadora Clara Kalmanovich de Silberstein. — Síndico Suplente a: Contador Alberto Parrado. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial Irrevocable a Sara Sor de Kreimer y a Clara Kalmanovich de Silberstein, a fin de que, en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales. — b) Acepten las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social. — c) Firmen la o las escrituras aclaratorias, complementarias y|o definitivas de la presente, que fueren necesarias. — d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución de la Sociedad Anónima. — Presentes al acto los señores Contadores Clara Kalmanovich de Silberstein, argentina, casada con Eduardo Elías Silberstein, Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Sarmiento setenta y tres, primer piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Alberto Parrado, argentino, casado con Hilda Martha Paregiani, Libreta de Enrolamiento cuatro millones sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Emilio Mitre treinta y uno, departamento cuatro, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, designados Síndicos titular y suplente, respectivamente, manifiestan que concurren a este acto al solo efecto de dar su consentimiento a su designación. — Por su parte, el autorizante deja constancia que el Impuesto correspondiente a esta escritura por un capital de cincuenta mil pesos, o sea la suma de quinientos pesos, serán abonados en la declaración jurada del mes en curso. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Mariano Feld — Sara Wandel de Feld — Abraham Sor — Mindel H. de Sor — Sara Sor — Jacobo Kolber — Esther H. de Kolber — A. Parrado — Clara K. de Silberstein. — Está mi sello. — Ante mí: M. Jaichenco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y tres de este Protocolo corriente. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Folio 1.425 — Escritura número: ochocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, adscripto de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparece la señora Clara Kalmanovich de Silberstein, argentina, casada con don Eduardo Elías Silberstein, Libreta Cívica número 1.644.756, domiciliada en la calle Sarmiento 73, primer piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Apoderada de "Bienso Sociedad Anónima", según las facultades conferidas en la misma escritura de constitución de la sociedad que se mencionará, asegurándome la compareciente que no le han sido revocados, limitadas en forma alguna; y en tal carácter dice: Que ante el autorizante, con fecha veinticuatro de julio del corriente año, según escritura pasada al folio novecientos setenta y dos, de este mismo Registro de mi adscripción, se constituyó la sociedad "Bienso Sociedad Anónima", la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, en el expediente número cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, y en el cual se dicta la Resolución del Departamento de Sociedades Anónimas con fecha veinticinco de octubre|73, solicitando la Aclaratoria del Artículo primero del contrato, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina Bienso Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en la Avenida Montes de Oca seiscientos seis, piso octavo, departamento E de la Capital Federal... — Asimismo, solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, como acostumbra, ante mí, doy fe. — Clara K. de Silberstein. — Está mi sello. — Ante mí: M. Jaichenco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos veinticinco. — Ministerio de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 13 diciembre 1973. — Visto el Expediente A 48.422; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550|72, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Bienso Sociedad Anónima", que obra de fs. 4 y de fs. 19, instrumentado por escritura pública del Registro Nº 535, otorgadas en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 24 de julio de 1973 y 2 de noviembre de 1973, respectivamente. — Artículo 2º: Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 4 y de fs. 19 y copia autenticada la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los efectos del artículo 167 del Decreto Ley número 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del Estatuto. — Notifíquese. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.747. — Nº 309. — Escritura Aclaratoria — Por Bienso Sociedad Anónima. — Escritura número: trescientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, adscripto de este Registro número 535, comparece la señora Sara Sor de Kreimer, argentina naturalizada, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos catorce mil ciento ochenta, domiciliada en la Avenida Montes de Oca seiscientos seis, octavo piso, departamento E, de esta Capital, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Apoderada de "Bienso Sociedad Anónima", según las facultades conferidas en la misma escritura de constitición de la sociedad, que se mencionará, asegurándome la compareciente que no le han sido revocadas, limitadas en forma alguna, y en tal carácter, dice: Que ante el autorizante, con fecha 24 de julio de 1973, según escritura pasada al folio 962, Protocolo del año 1973, se constituyó la sociedad "Bienso Sociedad Anónima", la que se encuentra pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que en razón de la vigencia de la Ley 20.643, viene por este acto a modificar los artículos Quinto y Décimo Sexto que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Mariano Feld: 35.000 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 8.750 — efectivo — saldo hasta 2 años — Sara Wandel: 2.500 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta dos años — Abraham Sor: 2.500 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta dos años — Mindel Haltnik de Sor: 2.500 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Sara Sor de Kreimer: 2.500 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Jacobo Kolber: 2.500 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — Esther Halatnic: 2.500 ordinarias — nominativas — clase A — 5 votos — 625 — efectivo — saldo hasta 2 años — 50.000 acciones — 12.500 pesos. — Y continúa diciendo la compareciente, que solicita de mí, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firma la compareciente por ante mí, doy fe. — Sara Sor — Está mi sello. — Ante mí: M. Jaichenco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 591 de este Protocolo corriente, doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio extendido en una foja fotocopiada de su matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo Jaichenco. Escribano. — S.R.: 9. Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.053,75 e. 13|11 Nº 96.930 v. 13|11|74

Establecimientos Agropecuarios Bovril

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace haber por un día el siguiente edicto:

Nº 1514. — CONSTITUCION de Sociedad: Establecimientos Agropecuarios Bovril S.A. — Número mil quinientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Daniel Romero, argentino, nacido el 26 de enero de 1948, estudiante, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 7.834.026, domiciliado en la Avenida Quintana número 260; y don Humberto Antonio Romero, argentino, nacido el 12 de junio de 1942, médico, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 5.666.409, con igual domicilio al anterior, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. "Artículo 1º: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS BOVRIL S.A.", se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín Nº 575, P.B. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: la explotación y administración de establecimientos rurales, la compra-venta de hacienda, de toda clase de negocios agropecuarios, sin excepción alguna; la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración o construcción de bienes inmuebles urbanos o rurales las operaciones de loteos y de propiedad horizontal, el fraccionamiento y urbanización de tierras y de toda otra clase de operaciones inmobiliarias, sin limitación alguna; los negocios de forestación y toda clase de operaciones forestales. — Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá efectuar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, ya se trate de compraventa de inmuebles, muebles o semovientes o de compra, venta, transformación, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, inclusive realizar operaciones con títulos y valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, el aporte de inversión de capitales en Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la participación en empréstitos públicos o privados, industrialización de toda clase de productos derivados de las actividades urbanizadora y agrícola y ejercer comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000,— (cincuenta mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10,— (diez pesos), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artculo 188 del decreto-ley Nº 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto-ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el atículo 193 del decreto-ley 19.550|72. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de lelnar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de $ 1.000,— (un mil pesos), en efectivo o en títulos del Estado agentino, nacional, provincial o municipal. El depósito de la garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y les será reintegrado una vez aprobada su gestión. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del primero. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité, conforme a lo previsto en el artículo 269 del decreto-ley 19.550|72, o en uno o más gerentes que podrán ser directores o no. — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo 12º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas en la forma prevista en el artículo 236 del decreto-ley número 19.550|72. Para la primera convocatoria, se publicarán avisos durante cinco días, con trece de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el Boletín Oficial de la Nación, con los recaudos previstos en el artículo 237 del decreto-ley número 19.550|72. Las asambleas en segunda convocatoria, podrán o bien celebrarse simultánamente con las asambleas en primera convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, o bien dentro de los treinta días siguientes de haber fracasado la primera, según se decida al tiempo de convocarla. En este último caso, las publicaciones se efectuarán por tres días, con once de anticipación como mínimo. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 del decreto-ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en

vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, teniendo prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscibe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Roberto Romero — 2.500 — Ord. 1 voto al portador — 25.000 — dinero efectivo — 100%. — Humberto Romero — 2.500 — Ord. 1 voto al portador — 25.000.— dinero efectivo — 100%. — Se designa para integrar el Directorio y la Sindicatura: Presidente a: Roberto Daniel Romero. — Vicepresidente a: Hugo Ernesto Romero. — Directores titulares a: Jorge Manuel Romero y Héctor Aurelio Lorenzo. — Directores suplentes a: Jorge Raúl Tacta y Carlos Alberto Almirón. — Síndico titular a: Luis Osvaldo Díaz. — Síndico suplente: Abel María Fleitas — Se autoriza a los miembros del Directorio y a los Dres. María Elena Casañas, Daniel Bianchi y Federico Ferro a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta efectúen los trámites que sean menester para lograr la conformidad de la autoridad de contralor y obtener la inscripción de la Sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluyendo el nombre social. — Presentes también a este acto don Hugo Ernesto Romero, argentino, abogado, soltero, nacido el 2 de enero de 1949, titular de la libreta de enrolamiento número 4.709.242, domiciliado en la Avenida Quintana número 260; don Jorge Manuel Romero, argentino, soltero, nacido el 17 de octubre de 1946, titular de la libreta de enrolamiento número 7.751|343, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1035, Corrientes, de tránsito en ésta; don Héctor Aurelio Lorenzo, argentino, casado, empleado, nacido el 18 de mayo de 1932, titular de la libreta de enrolamiento número 4.813.745, domiciliado en la calle Gascón número 2601, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Raúl Tacta, argentino, de 51 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 1.655.642, domiciliado en la calle Rioja número 1529, Corrientes, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Almirón, argentino, empleado, de 36 años de edad, casado titular de la libreta de enrolamiento número 5.655.032, domiciliado en Barrio Popular, Manzana F., casa número dos, Corrientes, de tránsito en ésta; don Luis Olvaldo Díaz, argentino, casado, contador, nacido el 12 de abril de 1927, titular de la cédula de identidad de Policía Federal número 2.355.727, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número 1834; y don Abel María Fleitas, argentino, abogado, casado, de 61 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 250.728, domiciliado en la calle Arenales número 1935, todos los comparecientes, a excepción de los nombrados, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que aceptan los cargos para los cuales se les ha designado. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman por ante mí el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Raspado — catorce — 1514 — Lorenzo — Vale. — Hay cuatro firmas ilegibles. Siguen las firmas. — Hay cinco firmas ilegibles. — Ante mí, hay un sello que dice: Héctor Enrique Lanzani - Escribano. Está su firma. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4152 del Registro número 391 de mi Adscripción; doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en la presente xeroxcopia y las cuatro que anteceden, que sello y firmo en Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Hay un sello que dice: Héctor Eenrique Lanzani, Escribano. Está su firma. — Nº 762. — Reforma de Estatutos: Establecimientos Agropecuarios Bovril S.A. número setecientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Daniel Armando Bianchi, casado, domiciliado en la calle Cerrito número 836, 5º piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de don Roberto Daniel Romero y don Humberto Antonio Romero, a mérito de la autorización que le fuera conferida por escritura de fecha 3 de diciembre de 1973, pasada ante mí al folio 4152 del presente Registro. Y en tal carácter dice: Que en la escritura mencionada se constituyó la Sociedad "Establecimientos Agropecuarios Bovril Sociedad Anónima", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número 49.182, a efectos de la aprobación de los estatutos sociales, por dicha Inspección. — Que a efectos de adecuar el estatuto en su artículo quinto y en la forma de suscripción de acuerdo con lo que determina la Ley 20.643, viene por la presente a reformar los mismos, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, conforme lo dispone la Ley 20.643. Podrán también ser al portador o nominativas endosables, si las normas legales que en lo futuro se dicten así lo autorizaren. Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cuadro de suscripción de acciones. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:. a) Roberto Daniel Romero suscribe 2.500 acciones por valor de $ 25.000. b) Humberto Antonio Romero suscribe 2.500 acciones por valor de 25.000 pesos. — Ambos accionistas integran la totalidad de la suscripción en efectivo. Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal de $ 10.— cada una. — El resto del articulado del estatuto de referencia mantiene toda su fuerza y vigor. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Raspado: y. — autorizaren — 2500 — suscribe — estatuto — valor — Vale. — Hay una firma ilegible. — Ante mí. Héctor Enrique Lanzani, Escribano. — Está su sello y su firma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1911 del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el primer testimonio en la fotocopia que antecede y el presente sello de actuación notarial que sello y firmó en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello que dice: Héctor Enrique Lanzani, Escribano. Está su firma.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.042,50 e.13|11 Nº 3.564 v.13|11|74

Félix Simon

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de agosto de 1974, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega bajo el Nº 160 en el Registro Notarial Nº 205 de esta ciudad a su cargo, ha sido protocolizada la reforma del estatuto de Félix Simón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y su adecuación a las disposiciones del decreto ley 19.550|72, resuelta por la asamblea general extraordinaria de la misma celebrada el 24 de abril de 1974, y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 2811 del 23 de agosto de 1974, en virtud de lo cual la redacción definitiva de los estatutos sociales es del siguiente tenor: Capítulo primero: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º. — Bajo la denominación de Félix Simón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, continúa sus operaciones la sociedad constituida con el nombre de FELIX SIMON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Av. Juan de Garay 737. — Su directorio podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones, así como plantas industriales y depósitos dentro o fuera del territorio nacional, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º. — La sociedad funcionará hasta el 31 de agosto del año dos mil cincuenta, pudiendo este término ser prorrogado, o ser la sociedad disuelta en forma anticipada a su vencimiento por resolución de su Asamblea Extraordinaria. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: La importación, exportación, compra, venta y comercio de toda clase de cables de acero u otros metales, alambres de acero u otros metales, eslingas, estrobos, cabos, sogas y cordeles de fibras naturales o artificiales, productos y accesorios derivados de los mismos, máquinas para la elaboración de estos productos y las materias primas necesarias. — b) Industrial: La fabricación de toda clase de cables de acero u otros metales, alambres de acero u otros metales, eslingas, estrobos y productos afines y accesorios de los mismos, cabos, sogas y cordeles de fibras naturales o artificiales y productos afines y accesorios de los mismos, máquinas para fabricación de esos productos y afines y las instalaciones mecánicas y eléctricas correspondientes. — c) Financiera: Toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital, garantías comerciales o préstamos a empresas civiles o comerciales constituidas o a constituirse y a personas privadas, siempre que esta clase de operaciones financieras no estén alcanzadas por la Ley 18.061 o requieran el concurso público. — d) Agropecuaria: La explotación de establecimientos rurales de toda índole; compras, ventas, comercio, industria y administración de toda clase de semovientes y productos agropecuarios. — Podrá asimismo realizar tareas de forestación por cuenta propia y/o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capítulo segundo: Capital: Artículo 4º. — El capital social es de $ 9.400.000 representado por 88.000 acciones ordinarias de un voto, nominativas, no endosables y 6.000 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550, equivalente a $ 47.000.000. — La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, la forma y las condiciones de pago. — Artículo 5º. — Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo anual de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden gozar además de una participación adicional en las ganancias juntamente con las acciones ordinarias en proporción a sus respectivos capitales nominales en circulación después de deducido un dividendo de las acciones ordinarias igual al divideno fijo anual preferencial. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto sino únicamente en el caso de estar pendiente el pago del dividendo fijo anual por un término mayor de un ejercicio y hasta que éste sea pagado o cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto, de la reducción total o parcial del capital, y/o de la fusión. — La participación adicional en las utilidades de las acciones preferidas puede ser pagada en efectivo y/o con acciones preferidas liberadas con las mismas condiciones, según lo resuelva la respectiva asamblea. — Las acciones preferidas tendrán además preferencia sobre las ordinarias en la devolución de su importe nominal en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas no son rescatables por la sociedad. — Artículo 6º. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; capital social; número, valor nominal y clase de acciones que representa cada título y derechos que compromete. — En los certificados provisionales deberán anotarse, además, las integraciones que se efectúen. — Las variaciones de las menciones anunciadas en los párrafos precedentes, excepto las relativas el capital, deberán hacerse constar en los títulos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y un síndico, y podrá efectuarse el reemplazo de las firmas autógrafas en la forma que determine la autoridad de contralor. — Se llevará un libro registro de acciones, en el que se asentará: 1) Clase de acciones, derechos y obligaciones que comporten. — 2) Estado de integración, con indicación del nombre del suscriptor. — 3) Si son al portador, los números; si son nominativas, las sucesivas transferencias con detalle de fechas e individualización de los adquirentes. — 4) Los derechos reales que gravan las acciones nominativas. — 5) La conversión de los títulos, con los datos que correspondan a los nuevos. — 6) Cualquier otra mención que derive de la situación jurídica de las acciones y de sus modificaciones. — La transmisión de las acciones nominativas y de los derechos reales que las gravan debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean caducos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas o para exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de este estatuto en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por la asamblea legalmente constituida sin perjuicio del derecho de receso y el de impugnación de las decisiones de asamblea que se consideren violatorias de la ley, del estatuto o del reglamento, que corresponde a los accionistas ausentes o que no votaran favorablemente. — Artículo 7º. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias y siempre dentro del mismo tipo de acciones que posean, durante un plazo de 30 días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales y además, en un diario de los de mayor circulación de la República. — Capítulo Tercero: Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea, con un mínimo de tres y un máximo de once miembros con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores podrán ser reelegidos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por el artículo 264 del Decreto-Ley 19.550. — En caso de producirse una vacante y la Asamblea no haber designado suplente, la sindicatura juntamente con el o los Directores restantes nombrarán el reemplazante hasta la próxima Asamblea. — Para ser Director no es necesario ser accionista. — Los Directores en su primera reunión deben designar de entre ellos al Presidente. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto para desempatar. — La remuneración del Directorio la fija la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo establecido por el artículo 261 del Decreto-Ley 19.550. — El Directorio se reunirá una vez al mes o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida la Comisión Fiscalizadora, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo 9º: En garantía del buen desempeño de su cargo, los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de $ 1.000 (un mil pesos) en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos Nacionales o Municipales hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. — Artículo 10º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, quien actuará y firmará de por sí o bien por dos Directores que actuarán y firmarán conjuntamente. — Cuando se trate de actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier otra clase de juicios en que la Sociedad sea parte, la representación de la Sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio, los cuales pueden o no ser miembros del mismo, con poderes suficientes al efecto y con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad. — b) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de cada año proponiendo la distribución de utilidades. — c) Nombrar, contratar y despedir Gerentes Generales, Gerentes, Subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones; conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados o de terceros. — Los Directores también podrán ser Gerentes Generales, Gerentes o Subgerentes, cuyas remuneraciones para estos cargos deberán someterse a la aprobación de la Asamblea. — d) Nombrar de su seno, si lo juzga conveniente, un Director Delegado cuya remuneración será cargada a gastos generales y deberá

ser expresamente aprobada por la Asamblea. — e) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar, en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitaciones de facultades, confiriéndose por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo 1881 del Código Civil, a excepción de los establecidos en los incisos 5 y 6, así como los establecidos en los Artículos 782, 806, y 2262 del Código Civil. — Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable y toda otra operación lícita del tráfico bancario. — Dar fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros. — f) Adquirir el Activo o Pasivo y el Activo de sociedades o empresas análogas, pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones. — Liquidar, transferir o vender las inversiones que tiene en otras sociedades; adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existentes e instalaciones industriales, fondos de comercio u otros bienes; pagar su precio en debentures y|o aciones liberadas y|o dinero efectivo. — g) Proponer a la Asamblea General Extraordinaria la emisión de debentures, dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias y|o preferidas, sin garantías, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a las disposiciones legales establecidas. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones preferidas y|u ordinarias deberá darse en derecho de preferencia o de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo 7) de este estatuto. — h) El Directorio, con el consentimiento de la "Comisión Fiscalizadora", puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social. —

Capítulo Cuarto: Fiscalización: Artículo 11º: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una "Comisión Fiscalizadora" compuesta de tres síndicos titulares designados por la Asamblea General Ordinaria, que podrán ser o no accionistas. — Deberán reunir las condiciones del artículo 285 del Decreto-Ley 19.550 y no encontrándose comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 del citado Decreto-Ley. — En las mismas condiciones se designarán el o los suplentes, quienes reemplazarán a uno cualquiera de los titulares en caso de vacancia por cualquier causa. — Los Síndicos actuarán en forma colegiada y sus resoluciones serán anotadas en un libro de actas. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Los mandatos serán de un año pudiendo ser reelegidos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrán las mismas facultades y obligaciones que establece el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550. — Capitulo Quinto: Asambleas: Artículo 12º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la legislación vigente o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos cinco por ciento del capital social. — En este caso la petición deberá indicar los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará a la Asamblea para que se celebre dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud; en caso contrario la convocatoria podrá ser efectuada por la autoridad de contralor o por la autoridad judicial. — Artículo 3º: Con mención del carácter de la Asamblea, lugar, fecha y hora de la reunión, orden del día y los requisitos necesarios para permitir la concurrencia de los accionistas, deberá convocarse a Asamblea a través de publicaciones efectuadas durante 5 días con no menos de diez días de anticipación, ni más de treinta días de antelación a la fecha de la misma, en el Diario de Publicaciones Legales (Boletín Oficial). — Dentro del mismo plazo deberá efectuarse una publicación en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. — La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá convocarse dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de la primera mediante publicaciones por tres días con no menos de ocho días de antelación a la fecha fijada para la Asamblea. — Podrá prescindirse de las publicaciones cuando las Asambleas se reúnan con la concurrencia de accionistas que representen el total del capital social y las decisiones se adopten en forma unánime. — Artículo 14º: Se requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto para la constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria. — Si se tratara de segunda convocatoria la Asamblea quedará válidamente constituida con cualquier número de acciones presentes. — En ambos casos la mayoria absoluta de los votos presentes en condiciones de emitirse en cada decisión resolverán las cuestiones plenteadas. — Artículo 15º: El quórum requerido para las Asambleas Extraordinarias será del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto para sesionar en primera convocatoria y del treinta por ciento en el caso de tratarse de segunda convocatoria. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Ante los supuestos especiales de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto social, de la reintegración total o parcial del capital así como de la constitución de reservas voluntarias cuando su monto exceda del capital y las reservas legales, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto, adquiriendo en tales casos cada acción preferida derecho a voto. — Esta disposición se aplicará en el caso de fusión si la sociedad fuera incorporada. — Artículo 16º: Los accionistas para asistir a las Asambleas salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. — La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. — Los accionistas o sus representantes que concurran a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda. — Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de las acciones, su numeración y la de los títulos. — No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea excepto en el caso de cancelación del depósito. — El depositario responde ilimitada y solidariamente con el titular por la existencia de las acciones. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. — No pudiendo ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, los gerentes y demás empleados de la sociedad. — Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial notarial o bancaria. — Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto, por la persona que designe la asamblea. — Capítulo Sexto: Balance y distribución de Utilidades: Artículo 17º: El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. — La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio con comunicación a la autoridad de contralor.

— Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se destinará: a) el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 20 o|o del capital social; b) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso; c) a dividendo fijo anual de las acciones preferidas, si las hubiere, con prioridad los acumulativos impagos; d) a un dividendo fijo, equivalente al anterior para las acciones ordinarias; e) El saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones ordinarias, según resulte de las condiciones de su emisión; a reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o a cualquier otro destino que fije la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha de su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 19º: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora, por la o las personas que designe la Asamblea de Accionistas la que fijará sus facultades y retribuciones. — Realizados los bienes y pagados o garantizadas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, se abonarán en primer término a los accionistas preferidos el importe nominal de sus acciones; en segundo lugar se abonará a los accionistas ordinarios el importe nominal de sus acciones; en tercer término si quedara un remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus valores nominales. — Los poderes de la Asamblea General de Accionistas continúan en vigor mientras dure la liquidación de la sociedad con igual extensión a la que tenía durante su existencia". — Igualmente en dicha escritura y conforme a lo dispuesto en la mencionada asamblea, se protocolizó el aumento del capital social a la suma de $ 9.400.000 y la emisión de las series de acciones correspondientes a dicho aumento que representan $ 2.400.000, conforme al siguiente detalle: 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto de un valor de $ 100 cada una; y 6.000 preferidas nominativas no endosables de un valor de $ 100 cada una.
Buenos iAres, octubre 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.470.— e.13|11-Nº 2.365 v.13|11|74

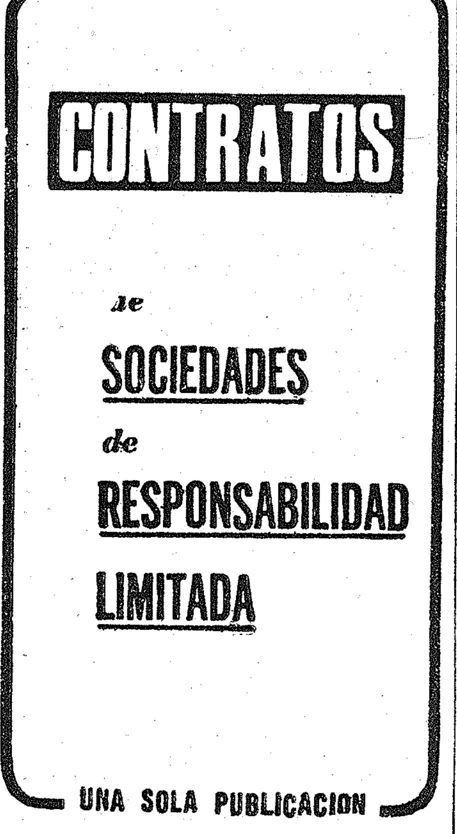
Banco Italo Belga

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública número ciento ochenta y seis, de fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante el escribano José A. Tiscornia, al folio 413 del Registro 84 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BANCO ITALO BELGA SOCIEDAD ANONIMA". con domicilio actual en la calle Cangallo número trescientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 22, al folio 483 del libro 38, tomo B de Estatutos Extranjeros, año 1914; confirió poder general amplio de administración a favor de Alfred (Alfredo) Krick para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.
Buenos Aires, octubre 8 de 1974. — Ta-
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.13|11 Nº 96.948 v.13|11|74



Frelaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE A FIN DE completar el edicto publicado con fecha 3 de mayo de 1974, se deja constancia del texto omitido en la cláusula quinta in fine: "El valor asignado a los bienes son precio de adquisición, según comprobantes, que se encuentran en poder de la Sociedad", en "FRELACO S.R.L.". — Capital Social pesos 30.000 (treinta mil).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 13|7 Nº 96.351 v. 13|11|74

Once de Septiembre Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don David Natalio Muchenik, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doca Mary Esther Bilick, argentino, nacido el 17 de febrero de 1918, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.638.141, domiciliado en la calle Paraná 567, 3er. piso; don Néstor Bruno Biasutto, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el 11 de enero de 1936, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.297.735, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1.159; y doña Teresa Matilde Biasutto, quien manifiesta ser soltera, argentina, nacida el 2 de junio de 1940, docente, titular de la cédula de identidad de la Policia Federal número 4.754.082, domiciliada en la calle Once de Septiembre 1.159; todos los comparecientes hábiles, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "ONCE DE SEPTIEMBRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en calle Paraná 567, piso 3, oficina 304, o donde posteriormente lo fijaren. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país, o del extranjero, asignándole o no un capital para su giro comercial. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse con anticipación, si así lo resolvieran, por unanimidad, sus socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) La adquisición de los inmuebles sitos en calle Once de Septiembre 1128 y 1136 de esta Capital, para demoler lo existente, proyectar, dirigir y contruir un edificio torre en los mismos predios, de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes. — b) Promover la formación de un consorcio de propietarios para la construcción del edificio referido en el apartado que antecede y su posterior venta. — c) Aceptación y ejercicio de los mandatos que se confieran a la sociedad, relacionados con los apartados que anteceden. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas en las siguientes proporciones: don David Natalio Muchenik cien cuotas por un total de cien mil pesos; don Néstor Bruno Biasutto cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos; y doña Teresa Matilde Biasutto cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos. — Las cuotas se integran en dinero efectivo por el cincuenta por ciento en la proporción establecida en la respectiva suscripción. — El saldo del 50 o|o será integrado dentro de los 30 días posteriores a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad el señor David Natalio Muchenik; el señor Néstor Bruno Biasutto; la señorita Teresa Matilde Biasutto; doña Olga María Rossetto de Biasutto, italiana, nacida el 4 de abril de 1910, casada con don Anselmo Biasutto, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.250.529, domiciliada en la calle Once de Septiembre 1159; don León Lázaro Muchenik, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Liliana Perper, nacido el 21 de enero de 1947, contador público, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1760, 4º piso, departamento E, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.721.994; y doña Martha Liliana Perper de Muchenik, argentina, casada con don León Lázaro Muchenik, nacida el 16 de octubre de 1951, domiciliada en la calle Once de Septiembre 1760, 4º piso, departamento E, titular de la libreta cívica número 6.721.977; quienes tendrán la representación y el uso de la firma social conjuntamente dos de ellos, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor León Lázaro Muchenik, el señor David Natalio Muchenik, o la señora Marta Perper de Muchenik con el señor Néstor Bruno Biasutto o señorita Teresa Matilde Biasutto, o señora Olga María Rossetto de Biasutto, con excepción de lo que se refiere al proyecto y dirección de la obra que constituye parte del objeto de esta

Sociedad, que queda a cargo del señor Néstor Bruno Biasutto en forma individual, a quien a ese efecto se designa Gerente Técnico, con uso individual de la firma social en todo lo atinente a la parte técnica de la actividad social. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o se enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio o bien o servicio, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Provincial o Municipal, mixto o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma que consideren más conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 782 y 1.881 del Código Civil, y lo dispuesto en el artículo noveno del decreto 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Los gerentes se reunirán por lo menos una vez al mes, y cuando requieran cualquiera de ellos, dentro de los 10 días de solicitado. — De las deliberaciones, resoluciones y votaciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado a tal efecto. — Las partes convienen expresamente que todos los actos, contratos y obligaciones que pueda contraer el señor Néstor Bruno Biasutto en el ejercicio de sus funciones técnicas de proyecto y de dirección de obras y consecuentemente su construcción objeto de este contrato social y que pudieran generar reclamaciones y|o acciones judiciales y|o extrajudiciales, serán soportadas por los socios en la proporción que corresponda a sus respectivas cuotas sociales. — Los socios gerentes percibirán, además de la retribución que les corresponde en concepto de participación en las utilidades, retribuciones adicionales por funciones extraordinarias cuyos montos serán decididos por votación unánime de todos los socios, a excepción del monto de la retribución que percibirá el ingeniero Néstor Bruno Biasutto, en su carácter de proyectista y director de obra que nunca será menor del cinco por ciento del costo total, real y definitivo de la obra, objeto de este contrato excluido exclusivamente el correspondiente al terreno. — Asimismo los gerentes socios y no socios percibirán una retribución imputable a gastos del ejercicio y que la asamblea de socios fijará por votación unánime y será transcripta en el libro de actas respectivo. — Sexta: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se someterá a la aprobación de los socios dentro de los 90 días de finalizado el ejercicio, en reunión a la que serán citados en forma fehaciente mediante comunicación dirigida al último domicilio denunciado en la sociedad. — Las decisiones se adoptarán por unanimidad de votos. — Las deliberaciones votadas y las resoluciones se dejarán asentadas en el libro de actas. — Séptima: De las utilidades se formará el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo 70 de la ley 19.550. — El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas en igual proporción, en caso de que las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar la representación. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo o por cualquier otro motivo, con anterioridad, la misma estará a cargo de los socios gerentes Néstor Bruno Biasutto y David Natalio Muchenik. — El resultado de la liquidación previo el pago del pasivo exigible, será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales; la liquidación será practicada conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550. — Décima: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de todos los socios restantes. — El o los socios restantes, o la misma sociedad, tienen preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, aplicándose al efecto lo establecido en el artículo 152 de la ley 19.550. — Entre los socios la transferencia de las cuotas es libre. — Decimaprimera: La presente sociedad podrá por resolución unánime de los socios, transformarse en otra de naturaleza jurídica distinta. — Decimasegunda: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en la expresada forma dejan constituida la sociedad "Once de Septiembre Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando facultado uno cualquiera de los socios para tramitar la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, suscribiendo la documentación necesaria a tales fines. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — D. N. Muchenik — Néstor B. Biasutto — Teresa Biasutto. — Ante mí: A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 2310 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en 4 fojas y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 18 de septiembre de 1974. A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, Escribano.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 735 e.13|11 Nº 2.480 v.13|11|74

Abel Jesús Aranda y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Abel Jesús Aranda, argentino, casado, comerciante, nacido el 29 de noviembre de 1932, con L. E. Nº 6.001.007, domiciliado en calle Agüero Nº 226, piso 4º, departamento 16, Capital Federal; y Delmira Gómez de Aranda, española, casada, ama de casa, nacida el 27 de mayo de 1931, con C. I. de la Provincia de Santa Fe Nº 508.222, domiciliada en Agüero 226, piso 4º, departamento 16, Capital Federal; ambos cónyuges mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ABEL JESUS ARANDA Y CIA. S. R. L.", y tendrá su domicilio en calle Agüero 226, piso 4º, departamento 16, de esta Capital Federal, pudiendo los socios establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de quince años a partir del 1º de marzo de 1974, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la comercialización de cereales, oleaginosos, bolsas y demás productos agropecuarios en el carácter de comisionista y|o consignataria, quedando facultada como continuadora de la actividad desempeñada por el señor Abel Jesús Aranda en forma individual, para operar ante la Junta Nacional de Granos y|o cualquier otra entidad pública o privada conectada a la mencionada actividad, dentro de las normas legales que rigen la materia, como también efectuar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y ejecutar aquellos actos jurídicos que sean necesarios para la obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188 (50.000 pesos ley), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ley cada una, que es suscripto e integrado por los socios don Abel Jesús Aranda y Delmira Gómez de Aranda, a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, que representan la suma de veinticinco mil pesos ley (25.000 pesos ley) por cada socio. — Los aportes dinerarios que ascienden a la suma de $ 2.000 son integrados en un 50 o|o por los socios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 de la ley 19.550, obligándose a integrar el saldo a los trescientos sesenta días (360) de finalizados los trámites constitutivos de la sociedad. — Los aportes en especie, integrados en su totalidad, están valuados al precio de costo, de acuerdo a comprobantes de compra que obran en poder de los socios. — Se adjunta Inventario de aportes al 1º|3|1974, el que se considera integrante del presente contrato. — Quinta: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción directa a los aportes efectuados. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don Abel Jesús Aranda y Delmira Gómez de Aranda, quienes podrán actuar en forma separada e independiente con el carácter de gerentes con las facultades que requiera el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, así como ante los ministerios y reparticiones públicas en general, sean nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, inclusive poderes especiales o generales. — Podrán cobrar créditos, adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles e inmuebles: constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias, pudiendo cancelarlas, dividirlas, transferirlas, subrogarlas y prorrogarlas, total o parcialmente; aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales, y solicitar dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estimen convenientes; nombrar y remover al personal laboral, entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — El uso de la cuenta bancaria requerirá la firma de uno de los socios gerentes y estará abierta a la orden recíproca. — Séptima: Las resoluciones que se adopten se tomarán en reunión de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 159 de la ley 19.550. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el día 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios y los mismos quedarán aprobados si no fueran observados dentro de los 30 días de practicados. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso del otro socio. — En caso de venta por parte de un socio, el otro tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo soportado en este contrato. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécima: La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales que le sean aplicables, en cuya oportunidad la sociedad entrará en liquidación. — En ese caso, los socios nombrarán el liquidador, según lo establecido por el artículo 102 de la ley 19.550, el que procederá a la venta de los bienes muebles mediante subasta de adjudicación por sobre cerrado, salvo acuerdo en contrario entre las partes. — Duodécima: Los socios se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios, no pudiendo dedicarse a nuevas actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad ni percibir remuneración alguna por el desempeño de la gerencia. — Decimotercera: Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad tres ejemplares en lugar y fecha expresados ut supra. — Inventario inicial al 1º|3|1974, correspondiente a los aportes efectuados a la sociedad "Abel Jesús Aranda y Cía. S.R.L. en formación", por los socios abajo firmantes. — Rubro. — Descripción del aporte. — Valuación. — Disponibilidades. — Aportes en efectivo: $ 2.000. — Bienes de uso. — Muebles y útiles: a) 2 escritorios madera cedro, 6 cajones, de 1,70 por 0,70 c|u., $ 2.000. — b) 2 sillones giratorios, tapizados en cuero, $ 2.000. — c) 1 escritorio metálico, 7 cajones de 1,40 por 0,78 mts., $ 500. — d) 1 escritorio metálico, 4 cajones de 1 x 0,60, $ 300. — e) 6 sillas metálicas, tapizadas en cuerina, $ 240. — f) 1 mampara de madera de 3 por 2,50, con puerta de 2,50 x 0,90 y 3 vidrios esmerilados, $ 700. — g) 2 mesitas para máquina de 0,60 x 0,40 c|u., $ 200. h) 3 canastas para papeles, $ 60. — Máquinas de oficina: a) 1 máquina Olivetti Multisumma 20, Nº serie 99778253, $ 1.600. b) 1 calculadora electrónica, marca Fate, Nº 30285, modelo Cifra 21 L, $ 5.100. — c) 1 máquina escribir 1|83|46 Elite, número 963259995, $ 3.000. — d) 1 máquina escribir L|80|35 pica, Nº 96249613, $ 2.300. — Rodados: 1 automóvil Fiat 1600, modelo 1971, chapa Nº 338.950, motor Nº 669.086, $ 30.000. — Aporte societario total: pesos 50.000. — Abel Jesús Aranda, L. E. 6.001.007. — Delmira G. de Aranda, C. I. 508.222.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495.— e.13|11 Nº 6.847 v.13|11|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad TELEOESTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de setiembre de 1973, ha designado directores y distribuido cargos, quedando integrado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Guerino Caputo; Vicepresidente: Luis Angel Rodríguez; Directores: Señores Enrique Caputo y Luis Caputo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.13|11 Nº 8.841 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "COMERCIAL ITAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA" por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 19|10|972 ha designado Directores, quedando el Directorio constituido de la siguiente forma: Presidente: Fernando Eusebio Jiménez; Vicepresidente: José Ciappetta.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.13|11 Nº 8.849 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo R. Stordeur, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "COLECCION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y por acta de Directorio de fecha 3 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Jorge Eduardo Ciaglia; Vicepresidente: Arqta. Norma Casagrande; Director titular: Arquitecto Emilio Dionisio Domínguez; Director titular: Sra. Martha Luisa Chaina; Director titular: Sra. Teresa Juana Briozzo; Director suplente: Sr. Bruno Cenedese; Síndico titular: Cont. Carlos Nelson Ferro. — Síndico suplente: Cont. Miguel Angel López.

Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.13|11 Nº 8.883 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo R. Stordeur, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "BANAUREA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA" y por acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargo sen la siguiente forma: Presidente: Dr. Luciano Castro; Vicepresidente: Señor Oscar Corio; Directores: Dr. Abelardo Castro e Ing. Antonio Castro.

Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.13|11 Nº 8.884 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que MELLER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, por acta de asamblea del día 24 de julio de 1973 se nombró directores a los Sres. Jaime Meller y David Misgalov, Máximo José Meller y Síndicos a los Dres. Israel M. Brykman, Héctor Aníbal Bauni y Carlos Héctor Echezarreta. — Por acta directorio del 24 de julio de 1973 se nombró Presidente de la Sociedad a Jaime Meller y Vicepresidente a Máximo José Meller. — Por asamblea del 30 de abril de

1974 se nombra Síndicos de la entidad a los Dres. Israel B. Brykman, Arturo M. Villar y Héctor A. Bauni, agregándose como nuevo miembro del Directorio a Sergio Enrique Meller. — Por acta del directorio del 15 de mayo de 1974, se designa Presidente al Sr. Jaime Meller, Vicepresidente a Máximo José Meller y Director vocal a David Misgalov, todos ellos con vencimiento de sus mandatos el 31 de diciembre de 1975 y Sr. Sergio Enrique Meller, con vencimiento el 31 de diciembre de 1976.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60 e.13|11 Nº 8.909 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria número veinte de fecha 30 de abril de 1974 y Acta de Directorio número doscientos veinticinco de fecha 27 de mayo de 1974, en la sociedad "USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. José María Zalazar; Vicepresidente: Ing. José Antonio Guiraut; Vocales titulares: Dra. Luisa Ista de Zalazar, Dra. Clotilde Lilia Pérez de Guiraut y Sr. Edgardo Moisés Kantor, como Vocales suplentes: Sra. Doba Bialostocka de Raizman, Dr. Rogelio Fernando Ecnegaray; Síndico titular: Dr. Orencio Manuel Gutiérrez y Síndico suplente: Dra. Raquel Vuono.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e.13|11 Nº 8.894 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de mayo de 1973 y Acta de Sesión de Directorio Nº 28, también del 31 de mayo de 1973, los accionistas de "ESTABLECIMIENTOS BEL-JUR, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", designaron miembros de su Directorio, por el período estatutario, a los señores: Presidente: Manuel Belgrano Juri; Vicepresidente: Manuel Belgrano César Juri y Director Titular: Francisca Pardo de Juri.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 8.921 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea del 11-9-74 y acta de directorio del 13-9-74, "KAPER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" designa Presidente a Simón Pergierycht, Vicepresndente a Elena Katz y Director Osías Katz Lam.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 30.— e.13|11 Nº 8.990 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asambleas y Directorio del 31-10-73, "ORBIS", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA designa Presidente a Ana Felicidad Pérez de la Fuente de Laclaustra; Vicepresidente a Fernando Máximo Moles; Secretario a Julio Traverso Arando; Directores Titulares a Evaristo Rogelio Medrano y Luis Pérez de la Fuente y Suplentes a Eduardo Elguezábal y Jorge Alberto Firpo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.998 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resoluciones de las Asambleas Ordinarias del 3 de octubre de 1973 y 15 de julio de 1974, y reuniones de Directorio de las mismas fechas, el directorio de "LOTHAR S. A.", ha quedado constituido así: Presidente: Lotario Reicherstorfer Heller; Vicepresidente: Doroteo Florentino García; Vocales: Celia Rosa Ghigliazza e Irma Rosa Noguera de García.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.13|11 Nº 9.013 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de junio de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "R.Y.E.L.A., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y ASESORA". — Y por Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente, don Alberto Levi, Vicepresidente, don Carlos Civita, Directores Titulares, don Osvaldo Pablo Baltasar Andrés, don Juan Ovidio Zabala, don Roberto Enrique Aisenson, Directores Suplentes, don Raúl Horacio Burzaco, don Tadas Lingys, Síndico Titular, don Dino Jarach, Síndico Suplente, don Eduardo Alberto Barreira Delfino.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.13|11 Nº 8.937 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 25 de junio de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "Editorial Abril, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora". — Y por Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente, don César Augusto Civita, Vicepresidente, don Carlos Civita, Directores Titulares, don Raúl Horacio Burzaco, don Juan Ovidio Zabala, don Roberto Lambardi, don Roberto Enrique Aisenson, don Osvaldo Pablo Baltasar Andrés, Directores Suplentes, don Pedro Aníbal Cabrera, don Tadas Lingys, don Luis María Marino, Síndicos Titulares, don Dino Jarach, don Rafael Eleodoro Lobos, don Guido Gero Enzo Carbone, Síndicos Suplentes, don Pedro Böhmer, don César Alberto Siculer, don Alfredo Antonio Folica.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75.— e.13|11 Nº 8.938 v.13|11|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1974, de "BORY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", se ha elegido el Directorio, que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Barón Rodríguez y Vicepresidente: Leonor Morello de Rodríguez.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.935 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta de fecha 30 de setiembre de 1974, el Directorio de "NORDISKA KOMPANIET SOCIEDAD ANONIMA" (Compañía de Comercio en General), queda constituido así: Presidente: Sr. José María Lala; directores titulares: Srtas. Olga Ana María Lala y María del Carmen Lala; síndico titular: Dr. José Braulio Talón. Síndico suplente: C. P. N. Camilo Chacur.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e.13|11 Nº 8.733 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directores y distribución de cargos. Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 4 de octubre de 1974 y acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "EDENZ S. A.", las siguientes personas: Presidente, Sr. Alberto Chame; vicepresidente, Sr. Adolfo Marcelo Chame; directores titulares: los Sres. José Chame, Jacobo Chame, Moisés Chame, Isaac Chame y Alberto Picciotto; síndico titular: Contador Isaac Eduardo Salen; síndico suplente: Contador Adolfo Marco Salem.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.745 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "EVARISTO MORANO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" por Acta de Asamblea del 26 de noviembre de 1974 y Acta de Directorio del 28 de noviembre de 1974, se designó: presidente Evaristo Morano, vicepresidente Mercedes Ana Ulino de Morano, vocal Sara Gómez de Bascaran y vocal suplente María Cristina Pascual.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.776 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea Nº 15, de fecha 30 de abril de 1974, el Directorio de "CILINDREX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituido por directores titulares al Sr. José Leibovich y a la Sra. Teresa Lilien y al Sr. Isaac Oxer para directores suplentes a los señores Jorge Alberto Rendo y Ernesto Enrique Pianko; y por Acta de Directorio Nº 123, de fecha 13 de junio de 1974 quedó constituido de la siguiente forma: presidente Sr. José Leibovich, directores titulares: Sra. Teresa Lilien y Sr. Isaac Oxer; directores suplentes: Sr. Jorge A. Rendo y Ernesto E. Pianko; síndico titular: Sra. Silvia Koziner y síndico suplente: Sr. Mariano Dvoskin.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.13|11 Nº 8.799 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 20 de agosto de 1974, el Directorio de ASIENTOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, quedó constituido por el término de un (1) año de la siguiente manera: Armando Gambetti, Adriana Mariperisena y Angel Bernabé Coraggio como directores y a los señores Arturo Cagiao y Pedro Farber como suplentes; y como síndicos titular y suplente se elige al doctor Mario Eduardo Pavazza y al Contador Arnaldo S. Conte, respectivamente; y por acta de Directorio Nº 19 de fecha 22 de agosto del mismo año se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Armando Gambetti; vicepresidente: Adriana Mariperisena; director: Angel Bernabé Coraggio.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.13|11 Nº 8.800 v.13|11|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea Nº 7, de fecha 27 de agosto de 1974, el Directorio de "ITALO SCOCCIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", queda constituido por el término de 3 años, de la siguiente manera: Caterina Stendardi de Scoccia, Italo Vinicio Scoccia y Lorenza Lucinda Colque; y por Acta de Directorio Nº 53 de la misma fecha quedó constituido por: Presidente don Italo Vinicio Scoccia; vicepresidente doña Caterina Stendardi de Scoccia; director titular doña Lorenza Lucinda Colque; síndico titular don Isidoro Kirschbaum; síndico suplente don Pedro Nicandro Pereyra.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.13|11 Nº 8.801 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de setiembre de 1974, fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de "CREACIONES CLAUDIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" de la siguiente manera: Presidente: Noemí Sethy Mohadeb; Vicepresidente: Sr. José Soriano; Director: Juan Carlos Vulcano.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.823 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1974 fueron elegidos directores de "GRAFICA GUIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" los siguientes señores: Juan Agustín Ciocca, José Esteban Mallmann y Elisabeth Rosa Mallmann de López, y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Juan Agustín Ciocca y Vicepresidente: José Esteban Mallmann.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.826 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de julio de 1974 fueron designados directores de "PROPELCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MINERA" a los señores Fernando Roberto Abad, Antonio Cafaggini, Filiberto Fernández Díaz, Juan Roberto Kraus, Jorge Alberto Guardincerri, Carlos Antonio Cafaggini y Rodolfo Nelson Garangini y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Fernando Roberto Abad; Vicepresidente: Antonio Cafaggini; Directores titulares: Filiberto Fernández Díaz, Juan Roberto Kraus y Jorge Alberto Guardincerri; Directores suplentes: Carlos Antonio Cafaggini y Rodolfo Nelson Garangini.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.13|11 Nº 8.828 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LANIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Asamblea General Ordinaria Nº 19 de fecha 30|4|974, fueron designados directores los señores: Efraím Szuchet, Carlos Castillo, Mirian Stigol de Szuchet, Enrique Fridman y Osvaldo R. Braghetti y como directores suplentes a los señores: Luis Navarra y Héctor Flombaum. Y por Acta de directorio Nº 110 de fecha 3|5|74 fue elegido Presidente el Sr. Efraím Szuchet.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.830 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "EMIDIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 19|10|972 fueron designados Directores y distribuidos los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Diva Bo; Vicepresidente: Atilio Bo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.13|11 Nº 8.838 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "SAWA INGENIEROS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA" por Acta Nº 6 de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 1974, ha designado directores y distribuidos los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Wainstein; Vicepresidente: Ingº Israel Wainstein. Titulares: Eduardo Sergio Wainstein, Daniel Horacio Wainstein y Hugo Mario Wainstein. Suplentes: Marta Celia Moguillansky de Wainstein y Raquel Goldstein de Wainstein.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.13|11 Nº 8.840 v.13|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARINETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.934 v. 15|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HECTOR PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.892 v. 15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DENCAUSSE Vda. de CASSOULET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 7.301 v. 15|11|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|11|74.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPOSARAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.709 v. 15|11|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.876 v. 15|11|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR HUMBERTO CUOMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.738 v. 15|11|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO ROBUSTIANO CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 9.003 v. 15|11|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA CLERICI de HEREDIA. — Publíquese por tre días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.932 v. 15|11|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SERRICHIO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.780 v. 15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA LAVIGNA de IANNELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.958 v. 15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS PEDACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 59,50 e. 13|11 Nº 8.713 v. 15|11|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PENINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.874 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABEL ASTARDJIAN de KEYLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.972 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UROSCH BUTZONITCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.872 v.15|11|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 17, comunica a LUISA CARMEN LOBRUTTO de PLASENCIA en los autos "PLASENCIA y ARRASATE c|LOBRUTTO LUISA C. s|Divorcio y Tenencia" que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, mayo 2 de 1973... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, decreto el divorcio de don Angel S. Plasencia y doña Luisa C. Lobrutto por la causal del inc. 7 del art. 67 de la Ley 2.393 y por culpa exclusiva de esta última. Otorgo asimismo al padre la tenencia del menor Alberto Daniel. Con costas (Art. 68 Cód. Proc.). Regulo el honorario del Dr. Alfonso Capetto en cuatrocientos cincuenta pesos. Fdo.: Pedro J. Torrent. — Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 75.— e.13|11 Nº 8.878 v.14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARONE COEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.822 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.897 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA DANIELA MAGDALENA BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.739 v.15|11|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MATEO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.918 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO PERES DOMINGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.940 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO APARICIO SANTABAYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.740 v.15|11|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GROIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.916 v.15|11|74

El Juzgado Nacional Nº 11 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO COUTTERET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.869 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFO ANGEL MERCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 9.016 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.871 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO ROLANDO GALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.782 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.778 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO BELTRAN y de ANGELA CANTU de BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.723 v.15|11|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIHAERCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.933 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRODSKI y CHIONIA OSTAPIUK de GRODSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.820 v.15|11|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLTURNO, viuda de RUBILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.976 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JAIME GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.939 v.15|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RASSI o RASE de EL AIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 8.903 v.15|11|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA LUISA MARIANI de MENDONÇA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.719 v. 15|11|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.990 v. 15|11|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRECO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 31 de octubre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 9.009 v. 15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PASCUALA CORTESE o CORTESSE. — El presente edicto se publicará por tres días en el "Boletín Oficial" y "El Derecho".
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.760 v. 15|11|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso civil de don IVAN SERRA LIMA, habiéndose designado Síndico al Dr. Guillermo R. Garbino con oficinas en la calle Paraguay Nº 776, piso 5º, F, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y sus títulos justificativos hasta el día 21 de noviembre de 1974. La Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, a las 8,30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Se hace saber a los terceros que deberán abstenerse de realizar pagos al concursado, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
e.13|11 Nº 1.713 v.19|11|74

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.899 v. 15|11|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ZADEL de SAINA y ROBERTO SAINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 45. —e. 13|11 Nº 8.712 v. 15|11|74

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de ALBERTO ANTONIO VESCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.880 v. 15|11|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO DI GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.804 v. 15|11|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN TURI de MANCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 9.610 v. 15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COPPOLA de RESINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.879 v. 15|11|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO OCELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 8.722 v.15|11|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTA GAUCHY de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.978 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION LOMANTO de DUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.910 v.15|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE TOMASOW. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 9.004 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OSVALDO PONTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.907 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERTRUDIS RIVERA VEIGA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.906 v.15|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GRUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.764 v.15|11|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE AMATTO y MARIA ROSA CABRERA de AMATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.765 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO BENITO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.821 v.15|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.715 v.15|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.711 v.15|11|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA SARA PIÑOL de VALINOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.889 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAMILO PRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.768 v.15|11|74

El Juzgado Civil de Primera Instancia Nº 23, Secretaría Nº 45, en autos: "Aguirre Raúl Eduardo y otra c|Cuffia de Compagnucci Beatriz s|escrituración" cita y emplaza a BEATRIZ CUFFIA de COMPAGNUCCI, para que comparezca en autos a estar a derecho en el término de ley (art. 343 del C. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 30.— e.13|11 Nº 8.716 v.14|11|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CARAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.875 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a la esposa del peticionante, doña JOSEFA BUBLEWICZ de POPADYNIEC, para que tome intervención que le corresponda, **bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente** en autos "Popadyniec Alejandro s| autorización". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 52,50 e.13|11 Nº 8.775 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AUGUSTO PABLO BEHREND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.947 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LIBERTARIO CLAUDIO GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.946 v.15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.947 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID NAHUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.736 v.15|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CORTS o CORTS ROVIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.737 v.15|11|74

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO PEÑALOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 8.839 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 8.814 v.15|11|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARIO FRANCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 8.813 v.15|11|74

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO NAVEIRA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 30 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 8.720 v.15|11|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA ISABEL CORREA vda. de RONDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 9.001 v.15|11|74

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFONSO TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.13|11 Nº 8.781 v.15|11|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 8.803 v.15|11|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS DI STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.982 v. 15|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ADRADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.981 v. 15|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLI. — Publíquese por 3 das.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.956 v. 15 11|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL CALZADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 8.973 v. 15|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de GROSSER WOLF PINKWAS y Otra. Síndico Ricardo Jorge De Cesare, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 40 días antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de febrero de 1975, a las 9,00 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.13|11 Nº 1.714 v.19|11|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº [illegible] Secretaría Nº 4. cita por cinco días a JORGE A. BRAGONI, a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bragoni, Jorge A. y otros, sobre ejecutivo de $ 1.520.—" Expediente número 33.750, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. -- Publíquese por dos días
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 60 e.13|11 Nº 8.796 v.14|11|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días la quiebra de SERRICCHIO DE MUSSI, LIVIA y fijar hasta el 17 de diciembre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del Art. 33 de la Ley 19.551. — El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 12 de febrero y 5 de marzo de 1975. — Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 3 de abril de 1975 a las 9 y 30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado. — Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los ponga a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. — Síndico designado contador Juan Carlos Sánchez García, con domicilio constituído en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dto. 45.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.
e.13|11 Nº 1.715 v.19|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Trevimar S. A. s|quiebra s| inc. de calificación de Conducta", a MARIANO C. OCAMPO y BENEDICTA J. S. de OCAMPO, bajo apercibimiento de proveer lo que en derecho corresponda. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
e.13|11 Nº 1.716 v.13|11|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "MEDIFARMA S. A. I. C.", expediente Nº 46.628. Síndico Leopoldo Larriviere con domicilio en Rodríguez Peña 535 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 31 de diciembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de marzo de 1975, a las 9,00 horas. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.13|11 Nº 1.717 v.19|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 en autos "LOPEZ JOSE RAMON s| quiebra, expediente Nº 32.361", hace saber por un día que se ha fijado como fecha definitiva de cesación de pagos de la fallida el 31 de mayo de 1967.
Buenos Aires, octubre 23 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.13|11 Nº 1.718 v.19|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "López José Ramón su quiebra, incidente de calificación de conducta, expediente Nº 36.766", se calificó como culpable y fraudulenta la conducta del fallido JOSE RAMON LOPEZ (artículos 169, incs. 3 y 4 y 170, incs. 1 y 8 de la ley 11.719).
Buenos Aires, octubre 23 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.13|11 Nº 1.719 v.19|11|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TOBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974 — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.761 v.15|11|74

Nº 6

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PAUNERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Hugo N. Pifarré, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.868 v.15|11|74

Juzgado Especial Civil y Comercial número 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Hufo N. Pifarré, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.779 v.15|11|74

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO DI PROFIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 8.758 v.15|11|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JECKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 9.015 v.15|11|74

Nº 31

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, FELIX PEDRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
e.13|11 Nº 1.720 v.15|11|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de BELLO de RODICI, ELENA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.

e.13|11 Nº 1.721 v.15|11|74

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de OSVALDO NAZARIO ZAPIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 45.— e.13|11 Nº 8.765 v.15|11|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

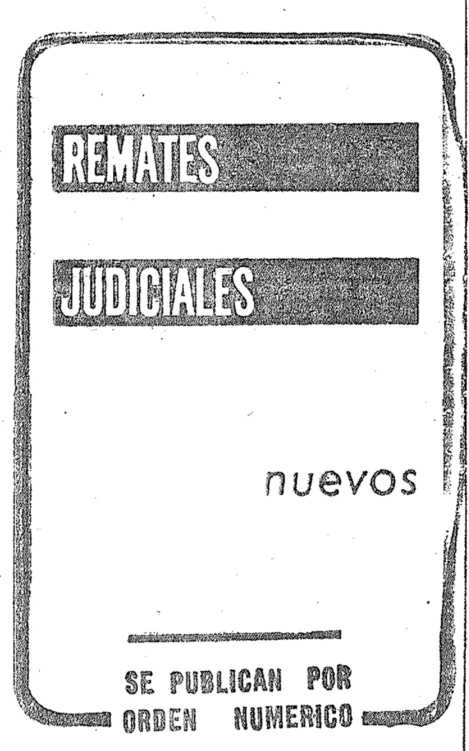
MENDOZA

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con asiento en la ciudad de San Rafael, por la Secretaría Nº 3, en autos: "Alforma S.A.A.C.I. e I. c|Victoriano Alvarez e Hijo S.R.L. s|preparación de vía ejecutiva", cita al representante legal de VICTORIANO ALVAREZ E HIJO S.R.L., para que dentro del término de quince días de su notificación comparezca ante ese Tribunal a reconocer o desconocer contenido y firmas de las copias de liquidación acompañadas a la demanda, bajo apercibimiento de ley.

El presente deberá publicarse por dos días, en cumplimiento de lo requerido por el Juzgado exhortante en los autos citados, cuyo exhorto tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, a cargo del infrascripto.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 112,50 e.13|11 Nº 8.718 v.14|11|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, se comunica por dos días en el juicio MARCHIANO DIEGO JORGE s| Testamentería (Nº 23.242), que el martillero Guerrico Remates S. R. L., rematará el día 18 de noviembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Posadas 1231, Capital, donde se exhibirán a partir del día 16 de 18 a 20 horas, un juego de dormitorio, Muebles de escritorio y de living, juego de comedor, cubiertos de plata para 12 personas y demás bienes inventariados en autos, que se venderán al contado y al mejor postor y en el estado que se encuentran. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 97,50 e.13|11 Nº 8.734 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA COFIMA S. A. C. I. F. I. y A. c|EL SAUZAL S. A. C. I. y F. s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el día 28 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap Fed., el siguiente bien: Un departamento ubicado en la Avda. Alvear 1960|64 Cap. Fed., unidad funcional dos, segundo piso, con una superficie cubierta propia de 278,56 mts2., más 5,19 m2. correspondientes a la baulera NoIX. El edificio ha sido construido en el lote Nº 3, de 10,41 mts. de frente N.E., 44,41 mts. de fondo en el costado N.O., 44,64 mts. en el costado S.E. y 10,40 mts. en el contrafrente al S.O., con una superficie de 462,52 mts. Nomenclatura catastral: circunscripción 19 sección 11, manzana 65, parcela 5. — La unidad tiene una porcentual de 7,82 o|o. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el departamento ocupado por los demandados, deberá ser desocupado dentro de los diez días de aprobarse el remate. Deudas: Municipales, $ 9.825,34. O. Sanitarias, $ 7.384,25. Expensas comunes, según autos $ 18.061,47 (esta deuda presumiblemente ha sido saldada). Horario de visita de 16 a 18 horas. Base: $ 1.327.910 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas al contado y en efectivo. Sellado de ley a cargo del comprador, 5 por mil. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. tario.

— Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 281,25 e.13|11 Nº 8.757 v.15|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en autos "MAQUINAS ARGENTINAS SAICA. s| quiebra" (Expediente Nº 2.7510|73), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 29 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Mozart esquina Brandzen de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes, los que se entregan en el estado que se encuentran, a saber: Hierro (empotrado), escritorios, máquina perforadora, máquina pestañeadora, dos tornos revólver con motor, y demás bienes inventariados en autos. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Arts. 565 C. de Ptos.). Comisión 10 o|o. Sin base. Al contado. — Exhibición el mismo día de la subasta.

Buenos Aires 7 de noviembre de 1974. — $ 45.— e.13|11 Nº 9.020 v.13|11|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en los autos: "ACFOR S. A. C. c|ALDO F. MARSILI S. A. I. C. s|Ejecución prendaria", Expte.: 4.159, que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 15 de noviembre de 1974, a las 14 horas en Humberto I 1725 ,Capital Federal, los siguientes bienes que se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., una máquina de sumar, una máquina de escribir Olivetti, Lexikon 80, ficheros, escritorios, sillas, banco con morsa, heladera familiar Siam y espejo de pared y un automóvil, marca Mercedes Benz, mod. 1961, 4 puertas, motor gasolero Nº 621914-10-004471, chasis número 120110-10-028956, desarmado y deteriorado según constancia de fs. 141, que se exhibe en 24 de Noviembre 675 de Capital, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil para sellado. — Entrega previo pago total del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 8.960,00. — Al contado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 105 e.13|11 Nº 8.961 v.14|11|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por tres días en los autos: "BASTOS, EDISON NOBEL contra HERBOQUIMICA ARGENTINA y otros s|Ejec.", Expte.: Nº 24.360|70, que el martillero José D. Simón rematará el próximo 19 de noviembre 1974, a las 14 en el local sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed. el 50 o|o proindiviso del inmueble sito en calle Olazábal Nº 376, entre las calles Colombres y Pavón del Ptdo. de Lomas de Zamora, de la Pcia. de Bs. Aires, que consta de: garaje al frente, 3 dormitorios, comedor, cocina y baño instalados y patio semicubierto. — Todo en material y con una antigüedad de aproximadamente 30 años de construido. — Con teléfono y ocupada, según informes del martillero obrantes a fs. 62 y 166 de autos. — Visitar diariamente de 9 a 13. — Manzana 71, Parcela 22, de la Circunscripción 7ma., Sección Ch 5ta., Nº de Inscripción: 386.020 al Fº 4370|60. Venta al contado en la base de $ 14.074,98, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del juzgado que ordena esta venta. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, con más el 10 por mil corespondiente al sellado de Ley.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 180 e.13|11 Nº 9.017 v.15|11|74

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "ER-CAR S. A. c|FOGLIA, JOSE s|Ejec. Prend" (Exp. 10.854), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 28 de noviembre a las 10 hs., en Emilio Mitre 229, donde se exhibe, el bien de 10 a 12 horas, un automóvil marca "NSU Prinz", usado, motor N 4.116.636, chasis número 4.010.863, 30 H.P., 2 cilindros, modelo año 1960. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 616. — Entrega previo pago total del precio. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e.13|11 Nº 8.747 v.15|11|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 28, comunica por 3 días en el juicio "CUELI, VICENTE y otros c|LEONI, BEATRIZ ELSA s|Ordinario (Expediente Nº 21.110), que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 29 de noviembre de 1974, a las 16 y 30 hs., en el Salón de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, 3 Lotes de Terreno, en block, con un total de 32 h. 62 á. y 8 cá., parcelas 639E, 642B y 642C, ubicados en el partido de San Vicente, cuartel octavo. — La fracción se encuentra ubicada en la Ruta 210, Km. 40 aproximadamente, entre las localidades de Guernica y Alejandro Korn — Adeudan en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico la suma de pesos 697,34 años 1973 y 1974. — Desocupados. — Base: pesos 58.120,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Al contado y sellado de ley. — Puede visitarse diariamente y el martillero estará en el lugar los domingos 17 y 24 de noviembre de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 168,75 e.13|11 Nº 9.019 v.15|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "CHELFORO S.A.C.I.I.F.M. s|Quiebra", (Expte. Nº 39.416), que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 22 de noviembre de 1974, a las 15 hs., en Pasteur Nº 738, piso 1º, Capital: 1 escritorio de madera; 1 caja fuerte de 1 puerta, marca Borges de 0,90 por 1,40 mts.; 1 mueble metálico y máquinas de calcular, sumadoras, eléctricas y a manivela de distintas marcas y todas antiguas, ficheros, etc., y demás bienes detallados en autos a fs. 25|27. Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 40 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. Los bienes se exhiben en el lugar los días 20 y 21 de noviembre en el horario de 10 a 12 hs., y deberán ser retirados dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de ser rematados nuevamente y pérdida de los importes abonados. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 135.— e.13|11 Nº 9.018 v.14|11|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 3, comunica por 2 días en los autos "BERNASCONE, LEONARDO c|TEDESCO, DOMINGO s|ejecutivo", Exp. 197.751 que el martillero Luis M. Echavarría rematará en Anchoris 86, el día 14 de noviembre, a las 11, lo siguiente: Televisor marca Philco-Ford, controles al frente, gabinete madera, sin número visible; tocadiscos de mesa marca Resson, modelo 3100, sin número visible; mesa de madera y metal, rodante. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 67,50 e.13|11 Nº 8.755 v.14|11|74

Nº 12

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|CURCIC, PEDRO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 207.039) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 26 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en el local sito en Avda. Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 19 horas el siguiente bien: Un automóvil usado marca IKA Torino 380, modelo PF-622, año 1967, motor Nº 7031856, serie Nº 678664, motor marca OHC 230 Tornado, potencia 145 HP., chasis Nº 00410, patente Nº B 183943 de la Provincia de Buenos Aires, año 1967, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 8.073,34. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 123,75 e.13|11 Nº 8.912 v.15|11|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Especial, Civil y Comercial Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c| CRESPI, HYDEE SARA y otros s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 224.731) que el martillero Emilio Rolando Lescano, el día 22 de noviembre de 1974, hora 10, rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Dodge, taxi, modelo sedán 4 puertas, año 1970, motor Nº P.A. 4106141, chasis Nº 90 D01846, título de dominio Nº C 301485, en el estado en que se encuentra". Será exhibido en Lope de Vega Nº 1953, Capital Federal, los días 19, 20 y 21 del citado mes, de hs. 9 a 12 y de 15 a 18. Base: $ 19.727,40. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 146,25 e.13|11 Nº 8.712 v.15|11|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, comunica por tres días, en el juicio: "D'AMBROSIO S.A.C.I.F. c|DUCO DONOGUIER ALBERTO B. N. y otra s|Ejecutivo prendario, Expte. número 795|74, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Avda. Centenario 1952 de Beccar, Prov. de Buenos Aires, el día 21 de noviembre de 1974, a las 9,30 hs.: Un automotor marca Ford, tipo transporte carga, modelo F-350, año 1973, chasis con cabina, motor marca Perkins Nº PA6142917, chasis marca Ford, número KA9LNC-36642, Título C- 571.557, con la base de $ 58.320.—, al contado, exhibiéndose en el mismo lugar en que se rematará. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 112,50 e. 13|11 Nº 8.924 v. 15|11|74

El Juzgado Nacional Especial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 28, de la Capital comunica por un día en autos caratulados BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|MEZZANOTE ARSENIO PALMIRO s|Ejec. Prenda.", Exp. Nº 546|74, que el martillero Manuel A. de Urquiza, rematará el día 29 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Av. Díaz Vélez 4002, donde se encuentra la mercadería en exhibición todos los días hábiles de 14 a 18 horas: Una balanza marca "Bianchi Legitima", tipo reloj, de 25 Kgs., número 72.725, con la base de $ 1.060.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 30.— e. 13|11 Nº 8.773 v. 13|11|74

El Juzgado Nacional Especial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 28, de la Capital, comunica por un día, en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|ESQUIVEL, RAMON EDUARDO s|Ejec. prenda.", Exp. número 549|74, que el martillero Manuel A. de Urquiza, rematará el día 29 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Av. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., todos los días hábiles: Una balanza marca "Bianchi Legitima" semiautomática, modelo frontal Baby de 2 Kgs., número 7.671, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 748.—, al contado, comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 33,75 e. 13|11 Nº 8.774 v. 13|11|74

Por disposición del señor Juez Dr. José Trimarchi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancai Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Expediente 960, caratulado HECTOR A. GARCIA c|BARONE REINALDO s|Ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S.R.L., rematarán el día jueves 14 de noviembre de 1974, a las 16 hs., en el local Humberto I 1725, de la Capital Federal, un aparador con dos puertas y cuatro cajones, y un televisor, gabinete de madera sin número visible. Sin base y al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 37,50 e. 13|11 Nº 8.763 v. 13|11|74

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 de la Capital, comunica por un día, en autos BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|LOPEZ RAMON ANSELMO s|Ejec. prenda.", Exu. Nº 542|74, que el martillero Manuel A. de Urquiza, rematará e. día 29 de noviembre próximo, a las 15 hs., en Av. Diaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., días hábiles: Una báscula de mostrador, marca "Bianch. Legitima" para 125 Kgs., Nº 10.520, con la base de pesos 530.—, al contado, comisiñn 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 30.— e. 13|11 Nº 8.771 v. 13|11|74

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35 comunica por 3 días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS, CERVIÑO 3995 c|DANE ALBERTO J. M. s|cobro de expensas comunes", Expte. número 15.601, que el martillero Manuel José Alvarez rematará el día 25 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, piso 1º, Of. 17, la unidad Nº 1 (Letra A) de planta baja de la finca sita en Cerviño 3995, Capital, con una superficie propia de 47,48 m2 y un porcentual de 11,57 o|o compuesto de 2 ambientes, pieza y baño de servicio, cocina, baño, patio, ocupado por el demandado. Base $ 29.993,32 al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 146,25 e.13|11 Nº 8.806 v.15|11|74

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: "CREDITO UNIVERSAL S.A. c|LUIS MARIA EGON y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 11.046, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 15 de noviembre de 1974, a las 17 horas, en Rocamora 4235 y en el estado en que se encuentran: Un juego de sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en tela gris. Un televisor marca "General Electric", sin número visible, con cuatro controles al frente, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario

$ 37,50 e.13|11 Nº 9.006 v.13|11|74

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 48 de la Capital, comunica por dos días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|LEMOS ROBERTO A. s| ejec. prend.", Expte. Nº 22.325, que el martillero Manuel A. de Urquiza rematará el día 29 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Av. Díaz Vélez 4002, donde se halla la mercadería en exhibición de 14 a 18 horas, una picadora eléctrica de carne marca "Bianchi Legítima" B-22, blindada, Nº 17.111, con motor igual marca de 1 HP Nº 9.465, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.524. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario

$ 67,50 e.13|11 Nº 8.772 v.14|11|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 20 comunica por un día en autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL DIMAS y otros c|MUÑOZ ANTOGNA Y CIA. s|Ley 17.258", Expte. número 21.706, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 14 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, exhibiéndose en la calle Espinosa 2199, Capital, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un acoplado con plataforma de madera, con sus cuatro gomas deterioradas. Un tractor, sin marca ni número visible, con deterioros, sin funcionar, con sus gomas en mal estado; 110 moldes de base de hierro; 40 caravista de hierro laminado; una carretilla portamoldes, completa, con sus dos cubiertas; una máquina fumigadora "Solo", sin número visible, completa. La exhibición se hará en días hábiles y en horario comercial (9 a 12 horas). Los siguientes bienes serán exhibidos en Lavalle esquina Williams, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, los que se rematan en el estado en que se encuentran, exhibición en días hábiles de 9 a 12 horas. Una hormigonera marca Massa, de 500 litros, con motor eléctrico, funcionando y completa y aproximadamente 28 toneladas de piedra partida de 3 a 5. La carga y desarme y|o traslado correrá por cuenta de los compradores. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto aprobación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Mario O. Tamini, secretario.

$ 86,25 e.13|11 Nº 8.586 v.13|11|74

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA TERESA SERAFINI de BALDELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.8|11 Nº 8.339 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA MARTINA CERIOLI de ARGENTINO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli secretaria.

$ 56,25 e.8|11 Nº 8.266 v.13|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION ERASMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Delfina María Borda de Radaelli secretaria.

$ 56,25 e.8|11 Nº 8.262 v.13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.8|11 Nº 8.119 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO TOUCEDA CHICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretasia.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.537 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRITELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretasia.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.463 v.14|11|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA NARDIELLO de ZUCCARELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.668 v.14|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIRARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e. 12|11 Nº 8.653 v. 14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ALBERTO PENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.565 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN OWSIEJEWICZ. — Publíquest por tres días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e. 12|11 Nº 8.631 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BOWEN. — Publíqutse por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. — e. 12|11 Nº 8.666 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ REGUEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.630 v.14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERAIRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.512 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MANUEL BRADY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.513 v.14|11|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MARIA TERESA SASSONE de MANGIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.605 v.14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PUGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.473 v.14|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.302 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO NICOSIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.146 v.13|11|74

Juzgado Nacional Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO MANFRONI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.125 v.13|11|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA MINARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.649 v. 14|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LUISA MONTOBBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.604 v. 14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO SILVESTRE y ROSALIA AMPARO SANSINANEA de SILVESTRE. Publíquese por tres dias

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.491 v. 14|11 74

Juzgado Nacional de Primera en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALFONSO ANGEL BALDANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.462 v. 14|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3, Secretaria número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DOMINGO LAVEGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.085 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VICTOR GARRIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires octubre 28 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.076 v.13|11|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CUBER de TERRANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.325 v.13|11|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUTULI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.608 v. 14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA CAMPANELLI de FELICE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.619 v. 14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL VACCARO y SEVERINA PAGANO de VACCARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.610 v. 14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARTINO o MARTINO de CARBONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 8.601 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TORREALBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de .974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.368 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES HANSMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 11 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.254 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION RUSSO o RUSSO de ZARATE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1974. — Néstor Luzis Lloveras, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 8.114 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA MARIA MANNING o MANNINC de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.489 v. 14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEGERTO SINDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.600 v. 14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA MARIA PARRA de PONCE DE LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.620 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIM o EFROIM o EFROIN o FROIM o FROIN WAJNBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.394 v. 14|11|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO OBARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.593 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA NOEMI ARATA de JANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. —e. 12|11 Nº 8.594 v. 14|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMALIA HAYDEE HVISTENDAHL de AQUERRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.484 v.14|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a OSCAR HUGO MIÑO para que se presente a contestar la demanda en los autos: "Ferreira de Miño María Teresa c|Miño Oscar Hugo s|divorcio, separación y tenencia" en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en su defecto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 52,50 e.12|11 Nº 8.606 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE CATALINA SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.407 v.14|11|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ROLANDO PASTORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.8|11 Nº 8.263 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.8|11 Nº 8.225 v.13|11|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA KURTZMAN de NISENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1874. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.8|11 Nº 8.384 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CRISTOBAL CLAUDIO SERRA y DOLORES CHAMIA ASSIN de SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.8|11 Nº 8.170 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor RUBEN CANDIDO JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.567 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARISA QUERO de ARGENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.448 v.14|11|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA MAXIMILIANA GUILLAUME Vda. de HERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.090 v. 13|11|74

Juz. Nac. Civ. Nº 8, Sec. Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO MUÑIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.121 v. 13|11|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "BIECHER MARIO VICTORIO RODOLFO". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Norberto Carlos Scotti, Juez. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.063 v. 13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL VICENTE ARRIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.599 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ESPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.590 v.14|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DAVIDOVICH Vda. de TEPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.505 v.14|11|74

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ENCINA MAURIZ DE COLLOCA. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Elsa G. Arias de Bastita, secretaria.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.062 v. 13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CAPPELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.449 v.14|11|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA GUARAGNA de LOMONICO y ANTONINO LOMONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.432 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFREDO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.447 v.14|11|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC COHEN BENZECRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1974. — Arnaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.153 v. 13|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO EZPELETA y FLORENTINA FERNANDEZ de EZPELETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974 Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.477 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURENTINA ECHEVERRIA de LEZCANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.116 v. 13|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL PEDRO JOSE VARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.100 v. 13|11|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CERIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.155 v. 13|11|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRAULIO ECHENIQUE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.164 v. 13|11|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO EDMUNDO GONZALEZ y JUANA JOSEFA PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.120 v. 13|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CATAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 45. —e. 8|11 Nº 8.209 v. 13|11|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRINO GARCIA ITURRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.162 v. 13|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRICHIO, DOMINGO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 8|11 Nº 8.086 v. 13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.618 v.14|11|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO REGOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 61,20 e.12|11 Nº 8.543 v.14|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MOLISANI de FILZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviemrbe de 1974. Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.654 v. 14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA DIONISIA GALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.105 v. 13|11|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORTESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974 — Elsa E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.124 v. 13|11|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EMMA SANCHEZ de ADDUCI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Elsa E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.126 v. 13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA ARZANI viuda de MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.375 v. 13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974 — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.476 v. 14|11|74

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARON de PRESS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. —e. 8|11 Nº 8.192 v. 13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZAMA BRODSKI o BROCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.193 v. 13|11|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PORTELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.111 v. 13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA DE LA CRUZ FERRARI de BARRIONUEVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e. 12|11 Nº 8.488 v. 14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.613 v. 14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MATILDE ARISTEGUI o JOSEFA ARISTEGUI GONZALEZ DEL CASTILLO de GOMARIZ o GOMARIZ LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e. 12|11 Nº 8.469 v. 14|11|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FARALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.700 v. 14|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALEJANDRO BACIGALUPO o BACIGALUPO y BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.293 v. 13|11|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUCAS ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e. 12|11 Nº 8.393 v. 14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME OSCAR ANTONIO RIERA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.417 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ARGENTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.380 v. 13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGNIFICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Ricardo G. Reconduo, secretario.
$ 45.— e. 8 11 Nº 8.283 v. 13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PRATOLONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 8.059 v. 13|7|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZPRYNCA RUBINSZTAJN de CHOSED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.275 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPINGOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.269 v.13|11|74

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO SALVADOR AVALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.575 v. 14|11|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SCANEGATTA de JUVE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.702 v. 14|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HILARIO TEDESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 8.655 v. 14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA IUZZOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.598 v.14|11|74

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JIMENEZ de ASUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.418 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANDREANI de ALTAVISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.245 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.244 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRIVIÑO PIMENTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.110 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAXEDES FERNANDEZ de SIRACUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.8|11 Nº 8.199 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SUAREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.8|11 Nº 8.371 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.140 v.13|11|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDCHEL LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.130 v.13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña OCTAVIA ADELA CARMEN RYE de SCHÖNBERG u OCTAVIA ADILA CARMEN RYE de SCHÖNBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.12|11 Nº 8.609 v.14|11|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO VARELA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.607 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA FLORENCIA SIRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.470 v.14|11|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.310 v.13|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFIO SCALISI o SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.270 v.13|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CECIL THOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.204 v.13|11|74

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ANGHINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.115 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.652 v.14|11|74

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 37 a mi cargo, en los autos: "AUTELLI DE RAGGIO ANGELA MARIA, Suc. "ab intestato", cita a herederos y acreedores por el término de treinta días. — Esta publicación debe hacerse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.664 v.14|11|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MODICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.287 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO DUCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974 — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.145 v.13|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de ELSA GARCIA de GONZALEZ y de FLORENTINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 56,25 e.8|11 Nº 8.165 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALBINA CRENDE viuda de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974 — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.143 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secret. Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TOSCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.574 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.446 v.14|11|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA RASETTI LELU y ADELA RASETTI LELU de PRESTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.080 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MICHULIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
e.8|11 Nº 1.688 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAIWEL TAICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.471 v.14|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELLUSCIO Vda. de PAGNOLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.467 v.14|11|74

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN REGO de RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.395 v.14|11|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROSENDO y PIERINO GUARINO GIANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.521 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERRAGUT viuda de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.522 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA TAGLIANI de TRAVERSONI y LUIS TRAVERSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.524 v.14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ANDREU de SCAPUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.523 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA SORBONA de LANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.409 v.14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA SCOTTI de PONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.321 v.13|11|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENE STANLEY GOTTHOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.237 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GABRIEL CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.160 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE GELBES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.147 v.13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTAMARINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.667 v.14|11|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROBLES de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — María Isabel Millán, secretario
$ 45.— e.12|11 Nº 8.465 v.14|11|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RAIMONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.129 v.13|11|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA OTERO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.309 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FERRUCCI o ARTURO FERRUCCI FORESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.317 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.113 v.13|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERMUDEZ de INSUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.097 v.13|11|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.074 v.13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN GIOVANNETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.174 v.13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMERICA RODRIGUEZ de UCAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.107 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a doña MANUELA IGLESIAS de GONZALEZ COBAS, por cinco días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse la autorización que dispone el artículo 1277 del Código Civil a su cónyuge para enajenar las fincas de la calle Independencia 2152|54|56|58|62|64.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 60.— e.12|11 Nº 8.686 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NARCISO RESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.616 v.14|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX BLASCO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.413 v.14|11|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZAMBIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.234 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OSCARINA CORDOBA y ANTONINO SCOZZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.274 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA JUANA de COMASCHI. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.539 v.14|11|74

Nº 28

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ROLON de MUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.210 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDMUNDO SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.031 v.13|11|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLO FRANCISCO DAL SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.171 v.13|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.067 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SZURMAN de MAZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.089 v.13|11|74

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 7.491 v.14|11|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA TEODORA o ELISE TEODORA o CLARA ELISA HEUER de DRAGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.535 v.14|11|74

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLOCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.978 v.14|11|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EUGENIO RODOLFO CAMPIDOGLIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Mario Calatayud Jrs., secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.579 v.14|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Mario Calatayud Jrs., secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.659 v.14|11|74

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL RACKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.389 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ENRIQUE GUTENTAG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.189 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO OLSZOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.190 v.13|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL BEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 8.142 v.13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TERZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.8|11 Nº 8.118 v.13|11|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 e.8|11 Nº 8.091 v.13|11|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA AMELIA JUANA GRAZIANI de MOSCARDINI y JOSE MOSCARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Eduardo L. Liguori, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.572 v.14|11|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BYSKUBICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.508 v.14|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "BANGA JOSE MARIA s|Quiebra" que el día 20 de marzo de 1975, a las 8,30 horas, se realizará la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.7|11 Nº 1.671 v 14|11|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "MOTOR PLATA S. A.", Síndico Pedro A. Matrero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1295, piso 6º, oficina 61, que por resolución de fecha 9 de octubre de 1974, se dan por reconstruidas así presentes actuaciones con los elementos aportados por las partes. — Por ello y lo dispuesto en el Art. 314 de la Ley de Concursos, señálase la junta de acreedores, para el día 25 de febrero de 1975, a las 9 horas. — Los mismos deberán ser diligenciados sin cargo, en el plazo de 24 horas.
Buenos Aires, 16 octubre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.8|11 Nº 1.689 v.15|11|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de NORVIK S. A. C. I. F. I. A.; Síndico: Francisco del Amo, con domicilio en Lavalle 1984, 7º "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de diciembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de marzo de 1975, a las 10 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, octubre 16 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.8|11 Nº 1690 v.15|11|74

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, comunica por dos días el proyecto de distribución de fondos presentado por el liquidador en los autos: OLIVA ESTAB. MET. S. A. I. C. F. e I., su quiebra con la prevención que será aprobado si no se formula oposición en el plazo de diez días a partir de la última publicación.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 8.689 v.13|11|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría N 13, comunica por cinco días la quiebra 'SCARANO, ALFREDO Y KANZBEDIAN CARLOS SOC. DE HECHO", es síndico Héctor H. Santángelo, con domicilio constituido en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de diciembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 17 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo e hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y al Síndico que deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 3 de marzo y 24 de marzo de 1975.
Buenos Aires, 15 octubre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.8|11 Nº 1.692 v.15|11|74

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "ARNOTT-DRAKE TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.". — Síndico: Don Ricardo Pedro Dealecsandris, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1290, Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de diciembre de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 de la misma ley.
Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 D. L. 19.551.
Buenos Aires, octubre 14 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.8|11 Nº 1.691 v.15|11|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA I. C. y SCA. ANGEL MITARITONNA, ERALDO NELSON CARANCINI, VICENTE SAMPAULO y JUAN EZEQUIEL TRICERRI". Síndico, señor Eduardo Schmilovich, domicilio, Paraguay 435, piso 3º, "9", a quien los acreedores personales de los socios fallidos deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de diciembre de 1974, debiendo el síndico presentar la ampliación del informe individual de los créditos el 21 de febrero de 1975 y el informe general el 14 de marzo de 1975. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 12|11 Nº 1.702 v. 18|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, en autos: "CASSIS S. A. I. y C. s|quiebra", expte. 21.754, comunica por cinco días la quiebra. — Síndico: Américo Szily, con domicilio en Cangallo 1479, 3º piso, dpto. 4, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. — La Junta se celebrará el día 20 de diciembre próximo a las 8,30 horas en la Sala del Juzgado. — Ordénese a los gerentes de la fallida y a los terceros entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese a la fallida hacer pagos.
Buenos Aires, octubre 4 de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
e. 7|11 Nº 1.676 v. 14|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, en autos: "SIBAY S. A. s|Quiebra", comunica por cinco días la quiebra, Síndico: Eduardo Schmilovich, domicilio Paraguay 435, Of. 9, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. — La junta se celebrará el 11 de febrero a las 8.30 horas en la Sala del Juzgado. — Ordénase a los gerentes de la fallida y a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímese a los gerentes de la fallida a fin de que dentro del

término de veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese a la fallida hacer pagos.

Buenos Aires, octubre 14 de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

e.8|11 Nº 1.695 v.15|11|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, cita por dos días en los autos "Necchi Argentina, S. A. s|convocatoria s|incidente pago créditos en moneda extranjera, a los señores AMEUR INVESTIMENT TRUST, WALTER R. R. BENDINGER, BONIFACIO H. B. FARISATO, DELFIN J. E. OVEJERO y todos los acreedores en moneda extranjera de la convocatoria anteriores a la homologación del concordato que no tengan domicilio constituido en autos a efecto de contestar el traslado de la cuestión cambiaria promovida por la convocatoria a fs. 1|6 del presente incidente. El síndico designado en el juicio principal de este incidente es el contador Saúl Rymberg con domicilio en San Martín de Tours 2916, 4º piso "A".

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e. 12|11 Nº 1.703 v. 13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber que en los autos: "HUDSON CIOVINI & CIA. S.A.C.I. c|DISTARSA S.R.L. s|Sumario", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972... dásele al demandado por perdido el derecho de contestar la demanda y por rebelde en los términos del Art. 59 del Cód. Proc., declarándose la causa de puro derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, Juez.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 60.— e.12|11 Nº 8.507 v.13|11|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que en la quiebra de K. C. SOC. ANON. IND. y COM., que la Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 19 de noviembre de 1974, a las 9 horas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 75 e.7|11 Nº 7.473 v.14|11|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de COMEXTER S. R. L. — Síndico Contador Alfredo Lema, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º Pº, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del 7 de febrero de 1975, a las 9 hs., para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 187,50 e.6|11 Nº 7.171 v.13|11|74

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de DOÑA SILVIA S. A. I. C. I. F. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de octubre de 1971. — Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, tercer piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 26 de febrero de 1975, a las nueve horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.8|11 Nº 1.699 v.15|11|74

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por quince días, en los autos "SOSNIK, JORGE ALBERTO s|cancelación de pagarés" la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Autos y Vistos: Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 89 del D. L. 5.965|63... dispónese la cancelación de tres pagarés librados en Buenos Aires, por la firma Rolado S. A., con vencimientos los días 6|8|74; 10|8|74 y 12|8|74 por la suma de $ 9.000 el primero; de 5.000 el segundo y de pesos 7.411,20 el tercero, a favor de Mauricio Steinfeld quien endosó a Jorge Alberto Sosnik y autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados, respectivamente, desde las fechas mencionadas precedentemente o desde la última publicación si esta fuera posterior, de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial (Art. 89 D. L. 5.965|63). — Notifíquese al librador y al endosante. — D. Carlos Viale. Juez Nacional de Comercio".

Buenos Aires, octubre 18 de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 1.312,50 e.22|10 Nº 5.117 v.18|11|74

Juzgado Nacional en lo Comercial 17, Secretaría Nº 34, hace saber que en los autos: "PRATI VAZQUEZ IGLESIAS s| cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por Cadma S. A. con domicilio en Viamonte 1430, Capital Federal a favor de Prati Vázquez Iglesias S. A. con domicilio en Bernardino Rivadavia 4402, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires. pagaré librado el 22|7|74 en Buenos Aires, bajo el Nº 71, y pagadero en el mismo lugar el 15|10|74 y por $a. 316.013,68. Se advierte que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación de edictos no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 787,50.— e.24|10 Nº 4.645 v.14|11|74

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la quiebra de "MARTIN, S. A. C. I. C. A. F., síndico José Chivik, domicilio, Corrientes 2438, 7º, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de febrero de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de abril de 1975 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto ley 19.551|72 y para que entregue al síndico dentro de las 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — María Luisa Boffi, secretaría.

e. 12|11 Nº 1.704 v. 18|11|74

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la quiebra de LUIS GLITMAN, síndico Ernesto R. Lemos, domicilio, Montevideo 665, 4º piso, Of. 401 a 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de febrero de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de abril de 1975 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado". Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del decreto ley 19.551|72 y para que entregue al síndico dentro de las 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

e. 12|11 Nº 1.704 bis v. 18|11|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de LIBERMAN JORGE, que fue decretada el día 3 de octubre de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes del fallido los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. — Intímase al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no se hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado. — c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 que faltaren en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 9 de diciembre de 1974. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 20 de marzo de 1975, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Síndico: Roberto Alfredo Taccari con domicilio en la calle Corrientes 1296, 1º 6, of. 61, de Capital Federal.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1974. Enrique Fernández Pillado, secretario.

e. 6|11 Nº 1.659 v. 13|11|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días la quiebra de SEGURIDAD TEKNICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; síndico Jorge Wexler, con domicilio en Ecuador 567, piso 1º, dto. E, Cap Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de diciembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de abril de 1975, a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. Atilio C. González, secretario.

e. 6|11 Nº 1.660 v. 13|11|74

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTO TEXTIL PALTI S. R. L. — Síndico: Oscar Jeifetz, con domicilio en la Av. Callao 220, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 12 de diciembre de 1974. — En caso de presentar acuerdo resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 14 de abril de 1975, a las 8,30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímasela para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimeinto de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Enrique Manuel Butty, secretario.

e. 6|11 Nº 1.661 v. 13|11|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en la quiebra de NOVELTEX S.A.I.C.I. expte. Nº 720, síndico el contador Juan Carlos Martín Perreta con domicilio en la calle Corrientes 980, piso 4º A. — Plazo hasta el dos de diciembre de 1974 para que los acredores soliciten verificación ante el Síndico. — Fíjase audiencia para la junta de acreedores en caso de celebrarse para el día 21 de marzo de 1975 a las 8 horas.

Buenos Aires, octubre 11 de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

e. 6|11 Nº 1.663 v. 13|11|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica en autos: EZETA S. A., s|cancelación de pagarés, se ha resuelto: "Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 89 del Dto. Ley 5965|63, bajo la fianza personal del peticionario quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el Actuario, dispónese la cancelación de los seis pagarés por un monto de $ 325.000, pesos en total, siendo los montos individuales de: un documento $ 50.000: un documento por $ 10.000; uno por $ 10.000; uno por $ 55.000; uno por $ 90.000 y uno por $ 110.000, librados en Buenos Aires por Fábrica Argentina de Engranajes, S. A., con vencimientos el 12 de noviembre de 1974. — A los fines previstos por el citado art. 89, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Notifíquese al girado y al librador. — Fdo.: Luis C. Benítez Cruz, Juez Nacional de Comercio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 787.50 e.8|11 Nº 8.367 v.29|11|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días la quiebra de SCARIMBOLO de LATTARULO MARIA ("LA OVEJA ROSADA)". — Síndico: Isabel Jassik, con domicilio en Caracas 1093, Dpto. 2; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de diciembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en a Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de marzo de 1975, a las 9,00 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Luis C. Benítez Cruz, Juez.

e. 7|11 Nº 1.681 v. 14|11|74

Juzgado Nacional Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por 15 días que en el juicio: "DONIO CLELIA s| Cancelación" se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, agosto 28 de 1974... habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 bajo la fianza personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el Actuario, dispónese la cancelación de las letras de cambio números 36552 y 35103 emitidas al portador... con fecha de vencimiento 5|11|1974 y 1º|12|1974 y por un monto de 7.500 pesos y 28.000 pesos respectivamente, aceptadas por el Banco de Mendoza y pagaderas por dicho Banco, Sucursal Capital Federal. A los fines previstos por el citado artículo 89 publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. Notifíquese al aceptante y al librador. Luis C. Benítez Cruz, Juez". "Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. Atento lo manifestado aclárase el auto de fs. 13 en cuanto a lo que se refiere a la emisión de las letras de cambio, habiendo sido emitidas la de 7.500 pesos por Orlando Jofre y Otros de la Consulta. Pcia. de Mendoza y la de 28 000 pesos. por Pablo Casale y Cía. S. A., con domicilio en San Juan 549, Mendoza, Pcia. del mismo nombre y por Electra S. A., con domicilio en Besares 105, Chacras de Coria Mendoza, Pcia. de Mendoza... Luis C. Benítez Cruz, Juez".

$ 1.181,25 e.30|10 Nº 6.056 v.20|11|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIO VICTOR GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 8.496 v.14|11|74

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, autos: Gómez Espalter, Emeterio s|sucesión, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA MORALES de GOMEZ ESPALTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 67,50 e.12|11 Nº 8.454 v.14|11|74

Nº 31

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PREIONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 9.093 v.13|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO. — Publíquese tres días. —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.

e. 12|11 Nº 1.711 v. 14|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS ALBERTO GASTIEN, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 23.229|72 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires. 15 de octubre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e. 12|11 Nº 1.709 v. 18|11|74

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO CESAR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.

e. 12|11 Nº 1.706 v. 18|11|74

Juzgado Nacional Criminal y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 Dra. Lydia Luego de Cullinan, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REYNALDO URONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Lydia Teresa Luengo de Cullinan, secretaria.

e. 6|11 Nº 1.664 v. 13|11|74

Nº 2

Teófilo Lafuente, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, cita, llama y emplaza a ROBERTO JORGE CEPEDA para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la primera publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa Nº 12.301 que tramita por ante el Juzgado Nº 2 interinamente a su cargo, Secretaría Nº 7 del doctor Gustavo M. Anadón.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e. 12|11 N 1.707 v. 18|11|74

Teófilo Lafuente, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del doctor Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.217, caratulada "N. N. s|inf. ley federal de armas (Villa de emergencia I.N.T.A.)", cita llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ROQUF ARMANDO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e. 12|11 Nº 1.707 bis v. 18|11|74

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 13 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la primera publicación del presente al procesado PEDRO ANTONIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.696 que se le sigue en orden a los delitos de tratativa de robo e infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e. 6|11 Nº 1.665 v. 13|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO MANUEL CABO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2006|74 que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Julio C. Gómez Orome, secretario.

e. 12|11 Nº 1.708 v. 18|11|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO GRASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2006|74 que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Julio C. Gómez Orome, secretario.

e. 12|11 Nº 1.708 bis v. 18|11|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, del doctor Carlos Augusto Gentile, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza en la causa Nº 2.195, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE MARIA MOLDES, C. I. Nº 1.964.551 de la Policía Federal, L. E. Nº 1.747.092, clase 1923, hijo de José y de María E. Fernández, en orden al delito de infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley Nº 12.962.

Secretaría, 10 de octubre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e. 12|11 Nº 1.710 v. 18|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "C"

Se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CARLOS OLIVERA a comparecer en la causa Nº 1.634 que se le sigue por el delito de robo ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "C" a cargo del Dr. Marcelo García Berro, Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Jacobo J. de la Fuente, secretario.

e.6|11 Nº 1.670 v.13|11|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de La Plata, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR GIUSTI a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.882 por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Francisco José Jáuregui, por malversación de caudales públicos. — El presente se publicará por cinco días. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.6|11 Nº 1.667 v.13|11|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de La Plata, Secretaría Nº 2 del doctor Francisco José Jáuregui, en causa Nº 79 666, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALFARO CIMAR y a ALEXIS BORIS CORDOBA MENDEZ, a que comparezcan a estar a derecho al Juzgado Federal de calle 54 Nº 578, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Francisco José Jáuregui, Secretario.

e. 12|11 Nº 1.712 v. 18|11|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo FAUSTINO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.678|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.7|11 Nº 1.685 v.14|11|74

Nº 2

Jorge Luque, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en autos caratulados "PUSZCO, RAQUEL s|malversación de caudales públicos". Expediente Nº 26.167, que se tramitan ante la Secretaría del Dr. Grosso, cita, llama y emplaza a RAQUEL PUSZKO a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 9 de octubre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.7|11 Nº 1.686 v.14|11|74

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Fedral Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ripamonti, Julio Argentino s|Malversación", Expediente Nº: 26.356, que se tramitan por ante la Secretaria del doctor Serafín Juan Grosso, cita llama y emplaza a JULIO ARGENTINO RIPAMONTI a que comparezca a este Tribunal, Secretaria Actuaria, dentro del término de cinco dias hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaria, 3 de octubre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.7|11 Nº 1.687 v.14|11|74

SAN JUAN

Señor Felipe Fructuoso Vera, domiciliado en calle Juan José Paso 2565, Villa Nueva Palermo. Desamparados. San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.451, año 1973, caratulados: "c|PRADO GONZALEZ FRANCISCO. Por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. de Prev. de la Ind. Com. y Actividades Civiles". — Secretaría, 8 de octubre de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.6|11 Nº 1.668 v.13|11|74

Señor Enrique Roberto Pogorzelec (argentino, casado, de 35 años de edad, L E 5.615.404, domiciliado en calle 12 de Octubre 1385, esquina Trinidad, partido Monte Grande, provincia de Buenos Aires).

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.510 año 1973, caratulado "c|POGORZELEC ROBERTO ENRIQUE. Por estafa y falsificación de moneda (dólares) Damnif.: Julio César Manrique"

San Juan, Secretaría, 8 de octubre de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.6|11 Nº 1.669 v.13|11|74

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el expediente 31.096, autos "COLLARTE JOSE c|GARRO HECTOR JORGE y otra s|ejec. hipotecaria", que el martillero Rubén Fernández rematará el 14 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el salón de Ventas de Asociación de Martilleros y Balanceadores calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno baldío, ubicado Partido de Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, calle Azopardo esquina French, designado como lote 8a", manzana 24, que mide 16 mts. frente N.E., 4,43 mts. de ochava al E., 9,95 mts. en su otro frente S. E., 20,22 mts. al S. O. y 14,68 metros al N. O., o sean 265,30 mts.2 Circunscripción III, Sec. K, manzana 24, Parcela 8a". Base pesos Ley 12.180,64. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Reconoce embargo e hipotecas. — Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. El bien se encuentra desocupado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 157,50 e.12|11 Nº 8.595 v.14|11|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ARCA S. A. c|YANZ, AMALIA T. de, |ejecución hipotecaria", expte. Nº 44557, que el martillero Antonio José Mazzei, con oficinas en la calle Sarmiento 559, piso 6º, ofic. 102|6, Capital Federal, rematará el día viernes 15 de noviembre de 1974, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca ubicada en la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle García Lorca Nº 4961. entre las de Los Ranqueles y Lucio Mansilla; edificada en el lote de terreno designado en el plano característica 101—215—54 que expresa su título, como lote 17 de la manzana 80a y mide: 10 metros de frente al S.O. por 24 metros 66 centímetros de fondo. o sea una superficie total de 246 metros 60 decímetros cuadrados, y linda; por su frente con la calle antes dicha; por el N.O. con parte del lote 18, por el N.E. con parte del lote 14, y por el S.E. con fondos de los lotes 15 y 10. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección "N", Manzana 80a, Parcela 17. — El inmueble se halla habitado por la demandada y su familia, según informe del martillero, y se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo. — Base de venta: $ 138.308,94, al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, sellado de ley: 5 por mil, todo en dinero efectivo. — Puede visitarse los días hábiles 12, 13 y 14 de noviembre de 15 a 17 horas con tarjeta del martillero. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 292,50 e. 8|11 Nº 8.018 v. 13|11|74

Nº 4

Juzg. Civil. Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en autos "ZORZOLI, PAULINA s|insania" (expte. Nº 1.097|58), que el martillero Walter G. Wéyland, rematará el jueves 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, al contado y mejor postor, un departamento ubicado en la planta baja (unidad Nº 7 dpto. "A") del inmueble de la calle Charcas 2823, Capital. — Libre de ocupantes. — Superf. propia útil: 80 m2, superf. común: 22,80 m2. — Se adeuda. O.S.N.: $ 527,45; Municip.: $ 291.93 y $ 152,28. — Expensas com. set.|74: pesos 299,99 (no se adeuda este rubro). — Visitar todos los días de 15 a 19 horas. — Llaves en portería. — Base: $ 105.000.— ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. y sellado 5 o|oo, en efectivo y en el acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 157,50 e. 3|11 Nº 8.383 v. 13|11|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "SAN JUAN, FRANCISCO y otros c|CARIPO S. A. C. I. I. y C. s|ejecución hipotecaria, expediente número 22.805", que el martillero don Celso Andrés Pacea (T. E. 35-8230) rematará el viernes 15 de noviembre de 1974, a las 16,30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, el local o unidad funcional número cuatro, sito en la planta baja y sótano del edificio ubicado en la Avda. Córdoba números 5125|27 entre las de Thames y Uriarte, con entrada independiente por el número 5133 de la Avda. Córdoba, con una superficie cubierta y total en la planta sótano de 63,71 m2 y de 135,06 m2 en la planta baja, lo que hace un total para la unidad funcional de 198|77 m2, descontando el vano de 3,45 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 10,92 o|o. — Base pesos

71.500. — Seña. 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Se adeuda a O.S.N. desde el segundo bimestre de 1967, al tercer bimestre de 1974: $ 2.353.—, por servicios municipales años 1973 y 1974: $ 3.156,40. — Por expensas comunes al 13 de mayo de 1974 la suma de pesos 9.910,91. — Según informe del señor martillero la propiedad se halla ocupada desde primeros de octubre de este año por la firma Gorjon Hnos. S. R. L. (e.f.) y de acuerdo a la cláusula Sexta del contrato hipotecario dice: "La sociedad deudora se obliga. a) No alquilar el inmueble... ni a celebrar otro acto que importe transferir a terceros su uso o goce a título oneroso o gratuito". — Horario de visitas de 9 a 12 y 16 a 18,30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 292,50 e. 7|11 Nº 7.515 v. 13|11|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días en el juicio "CAJA JUB. SUBS. Y PENS. BANCO PCIA. de BS. AS. c|GUTIERREZ MARIA ESTHER s|ejec. hipotecaria" (expediente 16.899|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadoras, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de noviembre de 1974, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Moreno, "Villa Malaver", provincia de Buenos Aires, calles Paraguay s|Nº esq. Ecuador (hoy Dumas), lote 2, manz. "B" mide: 7metros frente al N.E.; 4m24 ochava N., 19m55 al N.O., 10 metros contrafrente S.O., 22m50 al S.E. — Ocupada por la propietaria demandada. — Base: $ 12.200. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 123,75 e. 8|11 Nº 8.351 v. 13|11|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos "MORA HUGO A. y otra c| SALAMANCA CECIL y otro, s|hipotecario", Expediente 18.881, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 15 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la calle 5 de Julio Nº 240, hoy Lisandro de la Torre, entre las de Laprida y Aristóbulo del Valle, de Olivos, Partido de Vicente López, designado como Unidad Funcional Nº 2, integrado por los Polígonos 00-02 y 01-02, según plano aprobado bajo características 110-16-66; constituido por las superficies siguientes: Polígono 00-02: superficie cubierta 85,45 mts2., semicubierta 2,56 mts2., descubierta 74,11 mts2. — Total del Polígono 162,12 mts2. Polígono 01-02: superficie cubierta 10,64 mts2., descubierta 68,47 mts2. Total del Polígono 79,11. Superficie total para la Unidad Funcional 241,25 mts2. — El inmueble de que es parte integrante linda: por su frente al N.E. con calle 5 de Julio; al S.E. con parcelas 7c, 7d y 7b; al N.O. con lote 6 y al S.O. con lote 11; y mide: 9,80 mts. de frente al N.E., 9,82 mts. al S.O., 36,68 mts. al N.O. 37,28 mts. al S.E. — Designación catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 56, Parcela 7ª, Subparcela 2, Polígonos 00-02 y 01-02. Ocupado por el demandado y su familia, no existiendo inquilinos, según consta en autos. — La cláusula 4ª del contrato hipotecario obrante en autos expresa: "Que los deudores no podrán arrendar la unidad gravada mientras permanezca vigente esta hipoteca y en caso de venta judicial deberá entregar la misma totalmente desocupada, consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia que la unidad se entregará a quien resulte comprador, libre de ocupantes" — Visitar en días hábiles, de 15 a 17 horas. — Al contado. Base $ 78.539,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 315.— e.12|11 Nº 8.515 v.14|11|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "PEREDA LABOURRIE de MARTINEZ, DORA ENELIDA c|MORENO, NESTOR OBDULIO s|Suc. y otros s|daños y perjuicios", Exp. 19.476, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 14 de noviembre 1974, a las 16 hs., en Florida 259, 1er. piso, Ofic. 103|07, Cap. Federal, un terreno, desocupado, designado lote 3 C, manz. 31 A, sobre Ruta Panamericana (Acceso Norte a Tigre) entre calles P. Abriata y El Zorzal, con acceso al mismo por calle de tierra en su frente, en Boulogne, Pdo. S. Isidro, Bs. Aires, mide: 20 mts fte. por 50 mts. en cada lado y 20 mts c|frente, superficie 1.000 m.c. Base $ 15.546,67 Ley Nº 18.188, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y estampillado boleto 5 o|oo, en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 180.— e. 8|11 Nº 8.208 v. 13|11|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA COFIMA S. A. C. I. F. I. A. contra NOVA ROBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.168|73), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de noviembre de 1974, a las 17 horas, la propiedad situada en la calle Cangallo 3938, entre las de Medrano y Francisco Acuña de Figueroa, de esta ciudad, edificada en el lote de terreno señalado en el plano especial que cita su título con el Nº 5 el que a su vez forma parte del último resto del lote uno del plano primitivo. Su extensión está compuesta de 9,526 metros de frente al Norte por 31,349 metros de fondo al Sud. Está inscripta al folio 131, Tomo 2031, finca Nº 43502, con fecha 22| 10|68, en el Registro de la Propiedad Inmueble, Matrícula Nº 7-4401. Adeuda al año 1974 por Impuestos Municipales (Partida Nº 170.990) la suma de pesos 1.696, 70 y O. S. N. $ 1.995,75. Base $ 183.235,12. Venta al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 1 1|2 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El inmueble está desocupado y puede visitarse todos los días, incluso sábados y domingos en el horario de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 213,75 e.12|11 Nº 8.648 v.14|11|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en los autos LASCANO ALFREDO RICARDO s|Sucesión (Expte. Nº 19.573), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, siendo el horario de visita de 9 a 15 horas, a partir del día 8 de noviembre hasta la fecha del remate el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la calle Colombre antes Intendente Muzzio, entre las de América y Uruguay antes Europa, lote Nº 13 de la manzana 3, parcela 9, circunscripción IV, sección "S", y mide de frente 24 metros por 62,50 metros de fondo, siendo su superficie total de 1.500 metros, de. Partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, y a once cuadras de la estación Nogués y dos cuadras de la Ruta 197, y se encuentra edificada por dos dormitorios, comedor, cocina y baño, se encuentra desocupada. Base $ 13.341,86. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y al contado, el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 202,50 e. 8|11 Nº 8.329 v. 13|11|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en autos: "GELABERT SIMEON y GRAZIANO de GELABERT TERESA s|Sucesión", Expediente Nº 7.803|57, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, San Martín 522, 1º, 15, Capital, (31-5812), rematará el día viernes 22 de noviembre de 1974, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, la finca sita en la calle Bermúdez Nº 3530 entre las de Pedro Morán y Asunción, Capital, Partida de Contribución Nº 290.672, ocupada por las condueñas. Base: $ 21.344.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley a cargo del comprador: 5 o|oo, al contado. Visitar los días 16 al 21 de noviembre de 1974, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 168,75 e. 8|11 Nº 8.108 v. 13|11|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "SANGUINETTI JOSE V. y otros c|ALVAREZ RAUL JOSE s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 15.942), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de Noviembre de 1974, a las 15,30 horas, 9 lotes de terreno en bloque desocupados ubicados en Pontevedra, Partido de Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, Cuartel 3º, en la manzana 86 a., de acuerdo al siguiente detalle: 4 lotes señalados con los números 20, 21, 22 y 23, frente a la calle Orán entre Nicasio Oroño y sin nombre, frente al S.O. — Superficies 301,36 ms. cs. cada uno. — 5 lotes frente a calle sin nombre entre Orán y Del Porvenir lotes 9, 15, 16 17, y 18; superficie de cada uno 376,70 ms. cs. — Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. D, Chacra 86, Menz. 86a., parcelas 9 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23. — Base en bloque $ 3.000.— Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Se visitan de las 9 a las 18 horas, todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 213,75 e.12|11 Nº 8.492 v.14|11|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALBIN, PEDRO c|PEDRAZZINI, LUCIANO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 15.010), que el martillero don Alberto W. Dana rematará el día 16 de noviembre de 1974 a las 10 horas en la calle Paraná 586, piso 7º, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Avellaneda, paraje Villa Marconi, lotes 2 y 3 de la manzana 41, con frente a la calle Carabelas, entre las de General Acha y General Madariaga, con las siguientes medidas, superficies y linderos, de acuerdo al título agregado en autos a fs. 78|87. — Lote dos: mide 8,66 frente al SO.; 8,72 contrafrente al NE.; 17,41 fondo costado NO. y 18,40 fondo costado SE., a sea: Superficie total: 155,06 m2. — Linda al frente calle Carabelas, contrafrente al NE. parte lote 30, al SE. lote 1 y fondos del 31 y al NO. parte lote 3. — Lote tres: mide 8,66 frente al SO.; 8,72 contrafrente al NE.; 25,13 fondo costado NO. y 26,13 fondo costado SE. o sea: Sup. total: 221,96 metros cuadrados. — Linda: frente al SO. calle Carabelas, contrafrente al NE. lote 4 y fondos del 6, al SE, con lote 2 y fondos del 30. — Ambos inscriptos bajo el Nº 2.178|51, partido de Avellaneda. — El inmueble se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el boleto de compraventa, dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 1.400, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 258,75 e.8|11 Nº 8.387 v.13|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por tres días, en autos "SUSCHE KESSLER S.A.I.C y F. s|quiebra", incidente de venta parcial de bienes, expediente 39.051; que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 21 de noviembre de 1974, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de a Capital el automotor Peugeot 504, modelo 1970, chapa patente Nº 315.369, motor Nº 111510, chassis Nº 5013201; que se exhibe en la calle Alfafuerte 737 de la Capital, en el horario de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — Sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o; seña 30 o|o sellado D.G.I. el 5 por mil; entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 146,25 e.12|11 Nº 8.670 v.14|11|74

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "BARUZZINI - URDIAIN S. A. s|quiebra", que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú rematará el día 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 310, 7º piso, lugar donde se exhiben los días 11, 12 y 13 de 15 a 18,30 horas los siguientes bienes: Muebles de oficina, escritorios, sillas, ficheros metálicos, mesa directorio, sillones, prensa copiadora, artículos de escritorio, tableros de dibujo marca "Uto" completos con base y balancín, caja de hierro "Basch", bibliotecas, alfombra moquette de 4 x 4, cortinas metálicas americanas, artefactos fluorescentes, estanterías de madera, mostradores de madera para oficina, boiseri de petiribí con bibliotecas empotradas, etc. y demás bienes inventariados en autos. — Con la base en block de pesos 60.000 al contado y al mejor postor y en caso de no haber postores se procederá acto seguido a la venta por lotes sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Los bienes podrán ser retirados por los compradores una vez oblado el importe total.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 225 e.8|11 Nº 8.202 v.13|11|74

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|ELF S. A. C. I. F. I. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 42.074, que el martillero Luis M. Martel, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E. 46-0038, rematará el día jueves 21 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de esta ciudad, el inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 2443, entre las de Santo Tomé y Marcos Sastre, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 19 de la manzana y que mide: 8,66 metros de frente al Sud Oeste, igual extensión en el contrafrente al Nordeste, 49,10 metros en el costado Nordeste y 49,30 metros en el del Sud. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección 81, Manzana 110, Parcela 21. — El inmueble según constancias en autos se encuentra desocupado. — Base: $ 175.816,23. Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley: 5 o|oo. En efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita a partir del día 15 de noviembre, los días martes y jueves de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 112,50 e.8|11 Nº 8.065 v.13|11|74

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "BANCO INDUSTRIAL c|PARTENOPEA ARGENTINA s|ejec. hipotecaria", Expte Nº 9.104, que el martillero Luis M. Martel, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B., "D", Capital, T.E. 46-0038, rematará el día martes 26 de noviembre de 1974, a las 14.50 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad: la fracción de terreno con todo lo en ella plantado, edificado, clavado y|o adherido al suelo por accesión física y|o moral, ubicada en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno afecta la forma de un triángulo, cuya base da frente al Camino General Belgrano esquina Zapiola y se compone de 80 mts. de frente al Nord Este sobre el citado camino; 437.68 mts. en su costado Nord Oeste y 444,93 mts. en el costado Sud Este lo que forma una superficie de: una hectárea setenta y cinco áreas, siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Fracción I, Parcela dos. El inmueble según constancias en autos, se encuentra desocupado. Base $ 619.506,89. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 o|o en concepto de seña, el 3 o|o de comisión y el 5 por mil de sellado, en efectivo o cheque certificado. El Banco Nacional de Desarrollo otorgará al comprador un crédito que alcanzará el 80 o|o del precio de venta, sin que exceda el monto de la base; el plazo de amortización será de un máximo de cinco años. Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha de la resolución judicial que haya aprobado la subasta realizada. La mora en el pago de una sola cuota dará derecho a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido con facultad de designar martillero. El interés a aplicarse a estas facilidades será del 22 o|o anual. En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 8 o|o anual. El saldo de precio quedará garantizado con hipoteca en primer grado sobre el bien a adquirir. Las garantías deberán formalizarse dentro de la toma de posesión del bien. Los seguros serán por cuenta de los compradores quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. Los compradores deberán manifestar al martillero en el acto del remate si harán o no uso de las facilidades ofrecidas por el Banco, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean, a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos deberán completar de inmediato el precio total de venta. En caso contrario, la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida

para los compradores de la seña y comisión que hubieren abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita todos los días de 9 a 19 horas. Mayores informes en mis oficinas.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 303,75 e.8|11 Nº 8.066 v.13|11|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|STRUMEIO DONATO ROGELIO s|prendario" (Expte. Nº 29.194), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 22 de noviembre de 1974, a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del 11 de noviembre de 9 a 15 horas, hasta la fecha del remate del siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2318925, chasis Nº 2501227, patente Nº B-485.981, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.378,27. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135.— e.8|11 Nº 8.348 v.13|11|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c| MANSILLA ALFONSO R. s|ej. prend", Expediente Nº 27.183, que el martillero señor Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto I 2042, Capital, el día jueves 21 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en un televisor Zenith número 48919. Exhibición en Rómulo S. Naon 2980, Capital. Base $ 712,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Sarlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e.8|11 Nº 8.320 v.13|11|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. c|OMAR A. ATLANTE s|prenda (Expediente número 27.990), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, a partir del día 11 de noviembre de 9 a 15 horas, hasta la fecha del remate del siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1968, motor Nº 606.700, chasis número 0.740.258 de 80 C.V. serie 68, patente Nº 1.333.748, Prov. de Bs As., en el estado en que se encuentra. — Base 2.722,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo secretario (interino).

$ 135.— e.8|11 Nº 8.331 v.13|11|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c| DEL ATLANTICO S. A." s| Ejecución Prendaria, expediente Nº 13.235, que los martilleros M. Pascual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán el próximo día 28 de noviembre de 1974, a las 17 horas en su Hall de Ventas, Sarmiento 735, Capital: una máquina impresora rotativa, marca Wifag, modelo año 1939, para impresión en huecograbado ancho de papel 1640 mm., funcionando, con los siguientes motores: Brown Boveri Nº 60.520, tipo PN BD 246, de 50 CV; Brown Boveri Nº A970638, tipo MFE 12A, de 1 CV; Brown Boveri Nº 989939 tipo MFE 22|12, de 0,25 CV; AEG Nº NTO 130192, tipo PS10 de 10 CV; AEG Nº NTO 130193 tipo PS10 de 10 CV; y AEG Nº 130191, tipo 81, de 10 CV. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — La máquina rotativa se encuentra funconando en el local sito en la calle Bouchard 722, Capital, donde se puede visitar todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974 — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 120.— e.12|11 Nº 8.576 v.13|11|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|NORIEGA ALFREDO GASPAR s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.205), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 20 de noviembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 8 de noviembre de 9 a 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1970, motor tipo 36 C.V. Nº 2.805.486, chasis Nº 2.493.633, título de Propiedad Nº B-446.440, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.721,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.— e.8|11 Nº 8.330 v.13|11|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FIORANI S. A. C. I. F. I. c|MELE, JUAN FRANCISCO s|ejec.", expediente 34.584, que el martillero don Juan C. Bastiani rematará el día 20 de noviembre de 1974, a las 14,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Manuel Castro 2132 (falta chapa municipal) entre los números 2122 y 2136 respectivamente, casi esq. Uriarte, de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, el cual consta de: 4 habitaciones de construcción antigua y dos más que corresponden a ampliación, éstas sin techos, paredes de ladrillos sin revoque, sin puertas, sin ventanas y sin pisos, baño y cocina instalados, frente con espacio para jardín y espacio de tierra al fondo de la vivienda. — Inscripción dominio: Nº 1.186 año 1962 de Lanús. — Medidas lineales, superficie y linderos de acuerdo a títulos: linda por su frente al E. con la calle Manuel Castro; al S. contrafrente de los lotes 1, 2 y 3, de un plano anterior; al O. con más terreno de su manzana; al N. con el lote 9 del mismo plano. — Mide: 10,39 metros de frente al E.; 26,56 metros al S.; 10,39 metros al O.; 26,59 metros al N. — Superficie total: 276,16 metros cuadrados. Designación según títulos: Lote 10. Clasificación y destino del inmueble: Finca. Nom. catastral: Circunscripción 1ra., Sección Z, Manzana 42, Parcela 10. Nº cuenta corriente 58590. — El inmueble de referencia se encuentra ocupado por el demandado. — Visitar: lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 11.980, al contado y en efectivo. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 270 e.12|11 Nº 8.697 v.14|11|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "LINERA BONAERENSE S. A. c|MON, VICTOR DANIEL s|Ejecutivo". Expte. Nº 388, que el Martillero Armando G. Marolda rematará el día Miércoles 20 de Noviembre de 1974, a las 16 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la mitad indivisa que corresponode al demandado en la propiedad del inmueble ubicado en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, calle Quirno Costa 783, entre San Ginés y Pasaje Sin Nombre, que consta de Hall, 3 habitaciones, comedor diario, baño, cocina, lavadero cubierto, patio, corredor lateral y jardín, sobre terreno de 174 m. c. 9404 correspondiente a Parcela 2 J, Manzana 2, Sección A, Circunscripción I. — Base $ 18.077,50. Al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Deuda por Impuesto Municipal $ 890,70 desde 1968 a 1973 y $ 706,35 por Impuesto Inmobiliario 1968 a 1973. — El inmueble se halla ocupado por el condómino Carlos Delfanti y señora, y se visita los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 180.— e.8|11 Nº 8.279 v.13|11|74

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "VOGEL MARIO HECTOR c|GODOY JUAN CARLOS y otro s|Prep. Vía Ejecutiva", expte. 268 que el Martillero José Soto rematará el día 14 de Noviembre de 1974, a las 11 horas, en Acevedo 2415, Capital, un lote de terreno designado como lote 5, manzana A, con frente a la calle Rubén Darío 256, Tigre, entre S. Cabral y Hernández, (Pcia. de Buenos Aires), Circunscripción I, Sección C, Manzana 293 d, Parcela 2, compuesto de 10 metros de frente por 20 metros 69 cm de fondo, superficie total 206 metros 8.994 centímet[illegible] Partida Nº 52.783. Hallándose según consta mandamiento de constatación en estado de desocupación, sin ninguna mejora, baldío. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o al contado, con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal de pesos (1.140-fs. 95) o sea pesos 760. — Puede visitarse todos los días. — El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 202,50 e.8|11 Nº 8.200 v.13|11|74

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días que Pedro E. Vinent de la Lastra rematará el día 15 de noviembre de 1974, a las 10,30 horas, en Alsina 2762|64, Capital, donde se exhiben de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca Olivetti de 120 espacios; una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti; cuatro escritorios de madera, dos de dos cajones cada uno y dos de tres cajones cada uno; tres ventiladores de pie marca Yelmo; una mesa directorio de madera clara; ocho sillones de madera clara tapizados en cuerina gris; una caja metálica de 1,60 metros por 0,80 metros aproximadamente, con seguro interno. — Auto: "PENNELLA, CAYETANO D. c|ABDALA, ALBERTO s|ejecutivo". — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregan en el acto del remate previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 112,50 e.12|11 Nº 8.705 v.13|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: RODRIGUEZ LOSTAU, ROBERTO JESUS c|DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL s|Revisión de Dominio, Disolución de Consorcio y Subsiguientemente División de Condominio, Expediente Nº R 314, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 21 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Santamaría de Oro Nº 2760| 62|64, entre las calles Cerviño y Juncal, que mide 10.5 m. frente al Sud Este; 39,24 m. fondo costado Sud Oeste; 39.25 m. de fondo costado Nord Este, lo que hace una superficie total según título de 394 m. 3725 cm2., la venta se efectúa 'ad corpus". — Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte, Tomo 3031, Folio 75, Nº 98.749 (Parroquia Palermo; Circ. 17, Lote 12, Manzana D). — El terreno se entrega desocupado. — Se visita todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir su domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base $ 400.000,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y Sellado Fiscal 5 o|oo en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero. — Informaciones y datos en el Juzgado o las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 375 e.7|11 Nº 8.053 v.14|11|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|TRANSPORTES AUTOMOTORES S.R.L. y otro s| prenda", (Expte. Nº 156.537), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 8 de noviembre de 9 a 15 horas hasta la fecha del remate, siguiente bien: Un ómnibus de pasajeros, marca Fiat 320, modelo 1968, chasis Nº 001025, con motor Fiat, Nº 016698 de 175 CV. (SEA), patente Nº C 388460, con siete ruedas y neumáticos en la medida 11 x 20, con batería, herramientas y crique, carrozado en carrocería "La Porteña", con características superlujo, para larga distancia, de 41 asientos reclinables, luz individual, portapaquetes, unidad nueva, en perfecto estado de funcionamiento. Base pesos 107.407,48. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 180.— e.8|11 Nº 8.328 v.13|11|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en autos: "MARIN, MARCOS c|MUNGIA, ANGEL s|ejec. prendaria", Expte. 164.296, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 23 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle La Constancia Nº 930, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: una prensa hidráulica marca Muri modelo 20 toneladas, Nº 210 con motor marca Lar modelo 2HP. Nº 3736. — En el estado que se encuentra. Base: $ 3.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se exhibe los días hábiles en La Constancia 930, Ciudadela, en el horario de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 157,50 e.12|11 Nº 8.414 v.14|11|74

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GARCIA OSCAR y otros s|prendario", (Expte. Nº 16.012), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de noviembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 11 de noviembre de 9 a 15 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1973, motor Nº 100-D-039-287025, chasis Nº 100-D-138-2560853, patente Nº C 560415, en el estado en que se encuentra. Base $ 17.002,26. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 157,50 e.8|11 Nº 8.334 v.13|11|74

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 comunica por tres días que el martillero don Juan Carlos Rolandelli rematará en autos: "MERCADER JORGE A. c|TUCCI ALEJANDRO F. y otro s|ejecución prendaria", el día 23 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en Cabildo 4932, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil "Chevrolet" año 1971, modelo "Chevy", motor a nafta, 6 cilindros, Nº A-23151266, chasis Nº A011774, dominio C-398-896, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.185,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 112,50 e.12|11 Nº 8.420 v.14|11|74

Nº 43

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 43 comunica por tres días en autos: "MARPASA S.A.C.I.F.I. y A. c|TEDESCO PABLO s|ejecutivo prend.", Expediente Nº 26.917, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 21 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe de 15 a 17 horas, funcionando y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Dodge, modelo año 1973, carrocería pick-up, modelo DP200-128", con motor marca Perkins Nº P.A.4111800, chasis marca Dodge Nº 12P0637F, dominio Nº B 968769. Base $ 26.619,00 al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez abonado el total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 123.75 e.12|11 Nº 8.675 v.14|11|74

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MOYANO GUILLERMO AURELIO s|prendario" (Expte. Nº 11.958), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de noviembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 11 de noviembre de 9 a 15 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971 motor 36 CV., Nº 100-D-039-2840263, chasis Nº 100-D-138-2527555, patente Nº C 427188, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.610. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Enrique César Virto, secretario.

$ 135.— e.8|11 Nº 8.332 v.13|11|74